Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ INFORMATIVA D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ DEL DIA 21 D'ABRIL DE 2023

A la Casa Consistorial de la Ciutat de València, a les onze hores i trenta-set minuts del dia 21 d'abril de 2023, es va reunir en sessió ordinària la Comissió Informativa d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació davall la presidència del Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, amb l'assistència dels membres components d'esta Comissió, Sres. i Srs. vocals, Javier Ismael Mateo García, Carlos Galiana LLorens, Luisa Notario Villanueva, Paula María Llobet Vilarrasa, Santiago Ballester Casabuena (en substitució de la Sra. María José Catalá Verdet), Narciso Estellés Escorihuela (en substitució del Sr. Fernando Giner Grima) i José Gosálbez Payá (en substitució del Sr. Vicente Montáñez Valenzuela), assistits pel secretari general de l'Administració municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

Assisteixen també telemàticament l'interventor, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el tresorer, Sr. Alberto José Roche García, la interventora de Comptabilitat i Pressupost, Sra. Irene Chova Gil, i el president del Jurat Tributari, Sr. Salvador Bueno Mora.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'Orde del dia i s'adopten els acords següents.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió ordinària de 27 de març de 2023.	

Pregunta el Sr. President si algun membre de la comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió ordinària de 27 de març de 2023, prèviament distribuïda amb la convocatòria.

Com que no hi ha cap observació queda aprovada per unanimitat, d'acord amb allò que es prescriu en l'article 91 del RD 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

ESTUDI I DICTAMEN D'ASSUMPTES

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-00201-2023-000061-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: ALCALDIA.- Donar compte de l'informe resum de control intern de l'Ajuntament de València de l'exercici 2022.	

La Comissió queda assabentada de l'informe resum de control intern de l'Ajuntament de València de l'exercici 2022, que s'eleva al Ple:

Se ha recibido en esta Alcaldía comunicación del Interventor General del Ayuntamiento de València de fecha 13 de abril de 2023,. en el cual se adjunta "Informe Resumen" de los resultados del control interno correspondiendo al ejercicio 2022, al cual se refiere el artículo 213 "in fine" del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local y el apartado 6º de la Base 67ª ("Control Interno") de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2023.

El citado informe contiene los resultados más significativos que se deducen de todas las actuaciones de control realizadas durante el ejercicio 2022 por la Intervención General Municipal, tanto derivados del ejercicio de la función interventora, como de los informes emitidos sobre las actuaciones de control permanente y auditoría pública. Los informes íntegros ya fueron remitidos al Pleno de fecha 22 de diciembre de 2022.

El "Informe Resumen" se ha elaborado en conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se establecen las instrucciones a las cuales tendrán que ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, publicada en el BOE nº 96 de 6 de abril de 2020.

El plazo de su remisión al Pleno tiene que realizarse, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del mencionado artículo 37 y en el citado apartado 6º de la Base 67, todo ello en congruencia con lo previsto en el punto 3º del apartado 1 de la referida Resolución de 2 de abril de 2020, en el curso del primer cuatrimestre del ejercicio siguiente al que se refieran las actuaciones de control, por lo cual resulta necesario que el "Informe Resumen" se eleve al Pleno, por conducto del Presidente de la Corporación, y se remita directamente, por el Interventor

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

firmante, a la Intervención General de la Administración del Estado antes del día 30 del presente mes de abril.

En el plazo de tres meses, esta Presidencia formalizará un "Plan de Acción" que determinará las medidas a adoptar para enmendar las deficiencias puestas de manifiesto en este "Informe Resumen", todo ello en virtud de lo que se dispone en el apartado 21 del artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y en el apartado 7º de la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2023.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamento de Derecho y con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, se eleva al Pleno Municipal el siguiente acuerdo:

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único: Quedar enterado del "Informe Resumen" del control interno del Ayuntamiento de València correspondiente al ejercicio 2022, emitido por el Interventor General Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 213 "in fine" del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público local y en el apartado 6 de la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2023.

Se adjunta Informe Resumen Ejercicio 2022:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME RESUMEN DEL CONTROL INTERNO

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

EJERCICIO 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

I. INTRODUCCIÓN **5**

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN **7**

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES **10**

A. DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA **10**

A.1. GASTOS

A.2. INGRESOS

B. DEL CONTROL PERMANENTE **14**

B.1. GESTIÓN PRESUPUESTARIA

B.2. GASTOS

B.3. INGRESOS

C. DE LA AUDITORÍA PÚBLICA **32**

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN **66**

A. DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA **66**

B. DEL CONTROL PERMANENTE **67**

C. DE LA AUDITORÍA PÚBLICA **72**

D. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS **74**

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR **75**

ANEXO I: …. **78**

ANEXO II: ……..... **89**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INFORME RESUMEN DEL CONTROL INTERNO

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

EJERCICIO 2022

I.- INTRODUCCIÓN

El presente informe resumen recoge los resultados de las actuaciones de control interno realizadas por la Intervención General del Ayuntamiento de València (en adelante IGAV), durante el ejercicio 2022.

El informe resumen viene enunciado en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pero ha sido el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCI) el que ha definido con detalle su procedimiento.

De este modo, el citado artículo 37 del RCI prevé que el órgano interventor elaborará con carácter anual el informe resumen de los resultados de control interno, que será remitido al Pleno a través del Presidente de la Corporación y a la Intervención General del Estado (IGAE), en el curso del primer cuatrimestre de cada año. También establece que la IGAE dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

Estas instrucciones preceptivas y necesarias dictadas por la IGAE sobre el contenido del informe resumen, se regulan en la Resolución de la IGAE, de 2 de abril de 2020, publicada en el BOE, de 6 de abril de 2020. En consecuencia, en cumplimiento de la legislación que lo regula, se elabora el presente informe resumen.

Respecto al plazo de remisión del informe al Pleno Municipal, el RCI indica que deberá realizarse dentro del primer cuatrimestre.

Debe significarse que del conjunto de los informes íntegros de control financiero, ya se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en fecha 22 de diciembre de 2022.

Por su parte, el RCI prevé otra actuación importante relacionada con la elaboración y remisión del informe resumen al Pleno Municipal. Se trata del Plan de Acción regulado en su artículo 38 del RCI. El mismo determina que el Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de tres meses desde la citada remisión del informe resumen al Pleno, formalizará un plan de acción que determinará las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el propio informe resumen.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En este sentido, la IGAE en la citada Resolución de 2 de abril de 2020, ha previsto que, en el apartado IV del informe resumen, se deberán detallar las deficiencias que requieran la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

En cumplimiento de lo anterior, en dicho apartado del presente informe se recogen dichas deficiencias resumidas derivadas de las actuaciones realizadas por la IGAV durante el ejercicio 2022.

Finalmente, y a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la IGAE, se hace constar que el régimen de control al que se encuentran sometidos los actos del Ayuntamiento de València es el control ordinario correspondiente a las Entidades Locales sujetas a la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

II.- ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

En desarrollo de las directrices y prescripciones del RCI, la IGAV elaboró un Modelo de Control Interno adaptado a las singularidades del Ayuntamiento. Además, procedió a la elaboración del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2022 (PACF 2022) previsto en la citada norma. De ambos se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de diciembre de 2022.

El Plan distingue los dos tipos de actuaciones previstas en el artículo 31 del RCI, esto es, las que realiza la IGAV derivadas de obligación legal, y aquellas otras que se seleccionan sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenda conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

El alcance de las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2022 se recoge en el **Anexo I** del presente informe.

En cuanto a las **limitaciones al alcance de carácter general**, derivan fundamentalmente de los medios disponibles. En el Modelo de Control Interno de la IGAV se relacionan dichos medios y se presentan las carencias y necesidades existentes, por lo que nos remitimos a su contenido para un mayor detalle. El Plan Anual se elaboró en función de los recursos reales disponibles por lo que un incremento de personal permitiría una mayor profundización en el control de áreas que pueden no quedar suficientemente representadas en los trabajos realizados. Tanto el enfoque de riesgos como la utilización en su caso de procedimientos de muestreo están orientados a optimizar los resultados del control con los recursos limitados disponibles. En este sentido, hay que hacer constar que las vacantes existentes en los diversos Servicios del área, así como la insuficiencia en la dotación de técnicos especializados, contribuyen a que no se pueda desarrollar de forma plenamente eficaz el modelo de control establecido en el Ayuntamiento de València, en los términos que prevé el artículo 4 del RCI.

En cuanto a **limitaciones al alcance de carácter particular** cabe destacar lo siguiente en relación con la Auditoría Integral. Dada la dimensión del sector público del Ayuntamiento de València y la composición del personal técnico del Servicio de Auditoría Integral (un auditor jefe, dos auditores y un técnico medio), la IGAV no dispone de medios suficientes para llevar a cabo las actuaciones de auditoría, de forma directa o en colaboración, de todas las entidades de dicho sector público.

Es por ello que, tal y como prevé con carácter excepcional la Disposición Adicional segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, determinadas entidades del sector público del Ayuntamiento de València han contratado las auditorías, directamente con los auditores privados.

Este modelo fue ratificado por el Ayuntamiento en Pleno en el documento del Plan Programa de Armonización y Homologación para las Fundaciones Municipales y otros

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

organismos periféricos del Ayuntamiento de València, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2017.

El Servicio de Auditoría Integral ha efectuado un control de calidad sobre estas auditorías, que ha consistido, una vez finalizadas, en lo siguiente:

- Por lo que respecta a la **auditoría de cuentas** se distingue:

  a) Las sociedades mercantiles no obligadas a auditarse por su normativa específica, las fundaciones y las entidades públicas empresariales, en las que se ha comprobado que los trabajos se han efectuado, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) y por las Normas Técnicas emitidas por la IGAE. Para dicho fin, se han efectuado las pruebas previstas en el anexo II.3.1. del Modelo de Control Interno del Ayuntamiento de València.
  b) Las sociedades mercantiles obligadas a auditarse por su normativa específica, para las que no se ha realizado ningún control de calidad al no formar parte del ámbito de actuación en materia de auditoría pública previsto en el RCI.

- En cuanto a la **auditoría de cumplimiento** se ha facilitado a los auditores privados, a través de la entidad auditada, unas directrices sobre determinadas materias específicas sobre las que han debido prestar especial atención en la realización del trabajo (personal, contratación, estabilidad presupuestaria, rendición de cuentas, etc.). No obstante, además de la ejecución de las pruebas contempladas en las directrices, los auditores privados han efectuado todas las pruebas que han considerado pertinentes con el objeto de comprobar que la gestión económico-financiera de la entidad auditada se ha desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación.

El control de calidad efectuado por el Servicio de Auditoría Integral ha consistido en comprobar que los auditores privados en la ejecución de los trabajos de auditoría de cumplimiento han realizado las pruebas contempladas en las directrices que figuran en el anexo II.3.2.A) del Modelo de Control Interno. A título orientativo, se les ha proporcionado una estructura de informe que figura en el anexo II.3.2.B) del Modelo de Control Interno.

- En lo referente a **la auditoría operativa** también se ha facilitado a los auditores privados, a través de la entidad auditada, unas directrices de determinadas materias sobre las que deberán haber prestado especial atención en la realización del trabajo (procedimientos, buena gestión y supervisión continua). Ello con independencia del resto de pruebas que han tenido que efectuar con el objeto de comprobar la racionalidad económico-financiera de las operaciones y procedimientos de la entidad auditada, así como su adecuación a los principios de buena gestión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El control de calidad efectuado por el Servicio de Auditoría Integral ha consistido en comprobar que los auditores privados en la ejecución de los trabajos de auditoría operativa han realizado las pruebas contempladas en las directrices que figuran en el anexo II.3.3.A) del Modelo de Control Interno. A título orientativo, se les ha proporcionado una estructura de informe que figura en el anexo II.3.3.B) del Modelo de Control Interno.

Una vez efectuado el control de calidad se ha elaborado para cada entidad un informe en el que se han puesto de manifiesto las principales conclusiones o aspectos más significativos que se derivan de los informes emitidos por los auditores privados junto con las deficiencias observadas en la ejecución del trabajo por parte de éstos.

Cada informe, firmado por el auditor jefe del Servicio de Auditoría Integral y por el viceinterventor de la Intervención General del Ayuntamiento de València, se ha remitido al Pleno del Ayuntamiento junto con el resto de los informes de control financiero emitidos por este órgano.

Por lo que respecta a las limitaciones individuales de algunas de las actuaciones previstas en el PACF 2022, cabe poner de manifiesto que no se ha podido efectuar:

-En Control Permanente de Gastos:

- La verificación de la migración de la información del sistema informático económico-financiero municipal al nuevo sistema de información económica “SEDA” como consecuencia de la limitación de los recursos disponibles, optando además por posponer al ejercicio 2023, debido a que la verificación será más completa al haberse realizado la migración a lo largo de todo el ejercicio 2022.

-En Auditoría Pública:

- La auditoría de cuentas en colaboración con una firma privada de auditoría del Organismo Autónomo Mostra de València i Iniciatives Audiovisuals al quedar desierto el procedimiento de licitación para adjudicar los trabajos de auditoría. En la actualidad, se está tramitando un nuevo procedimiento licitatorio para efectuar la auditoría en colaboración de los ejercicios económicos 2022 y siguientes.

- El control de calidad sobre las auditorías de cumplimiento y operativa de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) y de la Entidad Pública Empresarial Palacio de Congresos de València, al estar pendiente de finalización el trabajo por parte de los auditores privados. Tampoco, se ha efectuado el control de calidad de la Fundación de la Policía Local de València, al no haber contratado esta Entidad la auditoría para el ejercicio 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A continuación se presentan las conclusiones más relevantes que se deducen de las actuaciones de control realizadas, así como las recomendaciones que se derivan de las mismas y que se consideran pertinentes para resolver las deficiencias detectadas o introducir mejoras en la gestión. La información se presenta organizada en función de las distintas modalidades de control, con el siguiente esquema:

A.- De la Función interventora

B.- Del Control permanente

C.- De la Auditoría pública

A.- DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

A.1. GASTOS

En cuanto a la función interventora, las principales conclusiones obtenidas de las actuaciones realizadas en cuanto a los gastos se presentan organizadas en cuatro apartados.

El primero, sobre acuerdos y resoluciones de gastos contrarios a los reparos del interventor; el segundo, los informes de disconformidad emitidos por el Servicio Fiscal Gastos cuyos reparos han sido subsanados; el tercero, sobre omisiones de la preceptiva fiscalización previa; y por último los informes o diligencias de devolución de expedientes al centro gestor por no ser posible la comprobación de los extremos a comprobar en la fiscalización previa al no incorporar al expediente la documentación necesaria para ello y por consiguiente no ser posible la emisión del correspondiente informe de fiscalización o de intervención previa, hasta que esta es subsanada.

1. En relación con los acuerdos y resoluciones adoptados por la Corporación contrarios a los reparos formulados o al sentido del informe del órgano interventor, se constata que en 2022 no se ha adoptado por la Junta de Gobierno Local, ningún acuerdo contrario a los reparos efectuados por esta Intervención General.

2. En relación con los Informes de disconformidad emitidos y los reparos subsanados debe informarse que durante 2022 se han emitido 280 informes de disconformidad, que suponen un 2,41 por ciento del total de informes emitidos (sin considerar las devoluciones sin informar) respecto a las propuestas de acuerdos de la Junta de Gobierno Local o propuestas de Resolución. Los reparos formulados en la totalidad de los informes han sido subsanados. Los motivos del reparo han sido fundamentalmente, la omisión de algunos de los requisitos o trámites esenciales a que se refieren los extremos adicionales a comprobar que se establecen en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, seguidos, por este orden, por la inadecuación de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aplicación presupuestaria y por último y en menor medida, la no competencia del órgano propuesto para aprobar el gasto.

3. Sobre las omisiones de fiscalización previa, debe comentarse que durante 2022 se han emitido un total de 630 informes de omisión, 596 desde la sección de gastos corrientes y transferencias, 31 desde la sección de gastos de inversión y 3 desde la sección de gastos de personal. De los informes de omisión emitidos 132 han sido informes previos a acuerdos del Pleno Municipal originados por reconocimientos extrajudiciales de créditos.

   Las irregularidades cometidas en este tipo de expedientes son, generalmente por este orden:

   - La realización de gastos prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (Artículos 47.1.e) de la Ley 39/2015 y 37 y 116 y siguientes de la LCSP).

   - El gasto se ha realizado en un ejercicio cerrado, sin crédito presupuestario autorizado y dispuesto en el momento de producirse, con omisión de la preceptiva fiscalización previa del gasto y/o intervención del reconocimiento de la obligación (arts. 183 y siguientes y 214 del TRLRHL, art. 7.1 RD 424/2017 y base 75ª.4.1 de Ejecución del Presupuesto municipal).

   - En el momento de la realización del gasto existía crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos, si bien no fue debidamente autorizado y dispuesto, con omisión de la preceptiva fiscalización previa del gasto y/o intervención del reconocimiento de la obligación (arts. 183 y ss. y 214 del TRLRHL, art. 7.1 RD 424/2017 y base 75ª.4.1 de Ejecución del Presupuesto municipal).

   - En el momento de realización del gasto el crédito era insuficiente.

   - El crédito autorizado y dispuesto no fue el adecuado.

   Estos últimos informes de omisión, representan el 5,43 % de la totalidad de informes de intervención emitidos en previa a los acuerdos o resoluciones adoptadas (11.611 informes).

   El 94,60% de los informes de omisión de fiscalización realizados por el servicio fiscal gasto proceden de la sección de gastos corrientes y transferencias (596), estos suponen el 5,74% de los informes realizados por la propia sección. Al analizar los datos vemos que los servicios solicitantes de estos informes son en primer lugar el servicio de Gestión sostenible de residuos urbanos y limpieza del espacio público con 144 expedientes con informe de omisión, seguido por el servicio de Bienestar Social e Integración con 49 expedientes y por los servicios de Sanidad y Consumo con 43 y Policía Local y Educación con 42 expedientes con informes de omisión cada uno. Los servicios deberían analizar las causas del elevado número de expedientes tramitados sin procedimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. Hay que destacar el elevado número de informes de devolución de expedientes al centro gestor por no ser posible la emisión del correspondiente informe de fiscalización o de intervención previa. Durante el ejercicio 2022 se han realizado 2.805 diligencias de devolución, que suponen el 19,46% de los actuaciones realizadas, (considerando los informes y las diligencias de devolución las actuaciones realizadas alcanzan los 14.416). Un elevado porcentaje que en su mayoría se producen por la remisión de los expedientes incompletos, o que no incorporan la documentación que permite a la IGAV (SFG) la comprobación de los extremos señalados en las letras a) y b) del artículo 219.2 del TRLRHL, así como los que se indican en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022.

   De estas devoluciones, casi el 72% se emiten desde la sección de gastos y transferencias corrientes y suponen el 19,5% del total de informes realizados en la propia sección (10.382 informes incluyendo las devoluciones); las diligencias de devolución desde la sección de gastos de personal y de gastos de inversión suponen cada una alrededor del 10 y 16% respectivamente, del total de devoluciones realizadas en el servicio fiscal gasto; las devoluciones realizadas desde la sección de gastos de personal superan el 19% del total de informes realizados en la propia sección de personal; y en la sección de gastos de inversión el 17%. Esta circunstancia supone el empleo de mucho tiempo del personal de la sección que no se traduce en resultados de la fiscalización, lo que indica que sería muy pertinente su corrección.

   El 92% de los informes emitidos desde el SFG, esto es 10.701, han sido informes de conformidad (8.016) o de conformidad con observaciones complementarias a la propuesta de acuerdo o resolución emitida por el órgano gestor (2.195) o, se refieren a otro tipo de informes no de fiscalización (490), como son por ejemplo el informe previo a la aprobación de la justificación de las subvenciones. El porcentaje desciende a cerca del 74% si, entre los informes emitidos por el servicio tenemos en consideración las devoluciones que se realizan, en su mayoría para completar el expediente a fiscalizar.

En un análisis de las devoluciones realizadas desde la sección de gastos y transferencias corrientes (2.019), vemos que los servicios de procedencia de los expedientes donde más devoluciones se producen son el servicio Contratación (141), seguido del servicio de Bienestar Social e Integración (109) y del servicio económico administrativo del área de participación (101), a continuación estarían los servicios de Cultura Festiva y de Personal con 98 y 94 diligencias de devolución realizadas en el ejercicio 2022. Sería necesario un análisis con mayor profundidad para determinar la causa del elevado número de devoluciones, si son por la mayor remisión de expedientes incompletos o si es debido a que el número de expedientes tramitados por estos servicios es más elevado y por ello se producen más errores en la remisión.

Adicionalmente, sobre la función interventora en los Organismos Autónomos Municipales, durante el ejercicio 2022, hay que señalar que en cuanto a las omisiones de fiscalización previa se han emitido un total de 127 informes de omisión, 19 previos a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

acuerdos del Consejo Rector del Organismo originados por reconocimientos extrajudiciales de créditos, y 108 previos a resoluciones de la Presidencia delegada del Organismo.

Las infracciones cometidas en este tipo de expedientes son de la siguiente naturaleza:

a) La realización de gastos en el propio ejercicio, con crédito presupuestario a nivel de vinculación jurídica, sin la previa autorización y, en su caso, disposición. (Artículos 47.1.e) de la Ley 39/2015 y arts. 37 y 116 y siguientes de la LCSP y Base 17ª.1,b) de Ejecución del Presupuesto Municipal).
b) Gastos efectuados en ejercicios anteriores, no comprendidos en los supuestos previstos en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como los realizados en el propio ejercicio sin cobertura presupuestaria. (arts. 183 y siguientes y 214 del TRLRHL, art. 7.1 RD 424/2017 y Base 17ª.2 de Ejecución del Presupuesto Municipal).
c) Gastos debidamente autorizados y dispuestos en un ejercicio anterior, cuando no se ha incorporado, total o parcialmente, el remanente de crédito que los ampara al Presupuesto corriente. (arts. 183 y ss. y 214 del TRLRHL, art. 7.1 RD 424/2017 y Base 17ª.1, a) de Ejecución del Presupuesto Municipal).

A.2. INGRESOS

Conclusiones

En cuanto al ejercicio de la función interventora de los ingresos no finalistas, durante el ejercicio 2022 se emitieron un total de 16.020 informes. Solo el 1,34% de los informes emitidos (214 s/ 16.020) detectó algún tipo de incidencia. Más del 40% de las incidencias fueron errores materiales, de hecho o aritméticos.

Por otra parte, el reconocimiento del derecho de los principales tributos y sanciones se fiscalizó a posteriori de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el ejercicio 2022 se detectaron un total de 14 anomalías por importe de 304.283,21€. Todas las anomalías se refieren a la omisión del trámite de fiscalización previa. En casi todos los casos, analizados los expedientes, no se apreció ninguna otra infracción del ordenamiento jurídico distinta a la propia omisión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

B. DEL CONTROL PERMANENTE

B.1. CONTROL DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Conclusiones

En este epígrafe se hace referencia a aquellos informes de control financiero de la gestión presupuestaria emitidos en virtud de una obligación legal. Por el Servicio de Control Financiero Permanente, en total se han emitido 442 informes. De la revisión de los mismos se concluye lo siguiente:

- En relación con los acuerdos y resoluciones adoptados por la Corporación con informe de disconformidad, cabe señalar que únicamente se aprobaron cinco acuerdos que no contaron con la conformidad de la Intervención. Dichos acuerdos se refieren a la utilización del superávit de 2021 para financiar gastos distintos de los previstos en el artículo 32 de la LOEPSF.

- Además, se emitieron 106 informes con observaciones y 9 con condiciones. En la mayor parte de los casos, dichas observaciones y condiciones correspondieron a deficiencias y errores observados en los expedientes, cuya subsanación debía de realizarse antes de su aprobación, o a aspectos complementarios de los acuerdos. En cuanto a las condiciones, se constata que fueron subsanadas con carácter previo a su aprobación.

- Adicionalmente, se emitieron 62 diligencias de devolución, para que se modificaran deficiencias observadas en los expedientes. Dichas deficiencias correspondieron fundamentalmente a insuficiencia o errores en la documentación aportada.

- Finalmente, se emitieron 3 informes de omisión de procedimiento, por la tramitación de expedientes sin los informes de Intervención previos, previstos en las Bases de ejecución del Presupuesto.

B.2. CONTROL PERMANENTE GASTOS

En cuanto al control permanente de los gastos, a continuación se presentan los resultados obtenidos en los informes realizados en ejecución del Plan Anual de Control Financiero 2022, así como las recomendaciones que derivan de dichas conclusiones:

a) Informe de control financiero de prestaciones sociales y anticipos de nómina que hayan percibido los empleados públicos municipales, a través de las nóminas de 2021

Conclusiones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En general se ha cumplido la normativa de aplicación. Se han observado incidencias no significativas en relación a los procedimientos de concesión y seguimiento de las ayudas concedidas.

Recomendaciones

- Deberían mejorarse los procedimientos actuales de concesión y seguimiento de las ayudas concedidas.

b) Informe de Control Financiero del contrato de servicios de asistencia sanitaria, socorrismo, salvamento, ayuda al baño de personas con diferentes capacidades

Conclusiones

- En relación a la fase de ejecución, los pliegos no concretan los criterios o elementos objetivos que determinan el importe de la facturación mensual como consecuencia de la ejecución del servicio. La facturación mensual no detalla los factores, o unidades ejecutadas que determinan el importe facturado. No existe un criterio concreto y detallado de cómo se puntúan las mejoras. Tampoco ha sido posible verificar en su totalidad el adecuado cumplimiento de la ejecución del contrato por cuanto no ha sido facilitada determinada documentación solicitada al Servicio gestor.

Recomendaciones

- Establecer en sucesivos pliegos contractuales, elementos o criterios objetivos para cuantificar el contenido de las prestaciones producidas y en consecuencia poder determinar qué elementos participan en la facturación de forma transparente y objetiva.
-
- Respecto a la valoración de las mejoras, se recomienda establecer un criterio concreto y detallado de cómo se puntúa la mejora en cuestión, contribuyendo a evitar la valoración subjetiva de aquellos aspectos que deben ser objeto de valoración mediante criterios cuantificables automáticamente.

- Realizar un seguimiento exhaustivo, o implementar un procedimiento de control sobre el cumplimiento de todos los compromisos por parte de la empresa adjudicataria, en especial, respecto de la dotación de personal o material implicado en la ejecución del contrato. Dicho seguimiento debería realizarse tanto respecto a la dotación mínima establecida en los pliegos, como de aquellos otros aspectos o elementos comprometidos por la adjudicataria dirigidos a diferenciar su oferta respecto de otros competidores, así como del cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en los pliegos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

c) Informe de control financiero del contrato de comedor escolar y de cuidado vigilancia y control del alumnado en el Colegio Municipal Profesor Santiago Grisolía, durante los cursos 2020-2021 y 2021-2022

Conclusiones

- Se carece de un procedimiento fiable que permita constatar de forma actualizada los menús contratados y el estado de la gestión de cobro, incluyendo el estado de los recibos devueltos. No consta un control sobre los menús servidos que sea verificado por la empresa, por los responsables del centro y por el Servicio gestor y que sirva de base para la facturación de la empresa al Ayuntamiento de Valencia. No ha sido posible realizar, de forma directa, una conciliación con los menús contratados, considerando aquellos menús contratados y no servidos.

- Se evidencian carencias en materia de protección de datos de carácter personal de los usuarios del servicio.

Recomendaciones

- Establecer de forma coordinada un protocolo de control de los menús contratados y de los menús servidos, así como de los cobros a los usuarios del servicio y su posterior ingreso en la cuenta del Ayuntamiento. Mejorar la gestión y comunicación en materia de saldos cobrados por los servicios prestados y de los recibos por los menús contratados. Y rectificar la liquidación practicada y realizar las liquidaciones pendientes.

- Mejorar la gestión de la protección de los datos de carácter personal de los alumnos usuarios del servicio de comedor.

d) Control Financiero de los gastos sin fiscalización previa. Gastos tramitados a través de contratos menores durante el ejercicio 2021

Conclusiones

- Prestaciones recurrentes: Se ha constatado que se han aprobado contratos menores cuyo gasto corresponde a prestaciones recurrentes y repetitivas, de forma que, año tras año, responden a la misma necesidad. Lo mismo ocurre en aquellos contratos menores cuyos gastos responden a prestaciones estructurales, tales como pavimentación, etc. Se trata de gastos previsibles cuya contratación puede planificarse y hacerse por los procedimientos ordinarios. Por tanto, no debieron adjudicarse de forma directa mediante contrato menor, si no que debió tramitarse un procedimiento de licitación pública.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Contratos puente: Se han aprobado contratos menores denominados por la doctrina como "contratos puente", en tanto se estaba tramitando un procedimiento abierto, habiéndose justificado de forma insuficiente.
- Publicación: Existen contratos menores que no han sido publicados, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Factura: En algunos expedientes de contratos menores no se ha incorporado la factura correspondiente, incumpliendo lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ejecución del contrato: Algunos contratos fueron ejecutados con posterioridad a la fecha establecida en la resolución de adjudicación, por lo que se incumplió lo previsto en el artículo 193.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Contrato privado de patrocinio: Un contrato no contiene la documentación justificativa adecuada y suficiente que permita acreditar la valoración cuantificada de la publicidad institucional comprometida y, en consecuencia no se ha podido verificar la existencia o no de la equivalencia de las prestaciones contratadas por ambas partes. No se han detallado o concretado las actuaciones a que se obligó el patrocinado para dar publicidad al Ayuntamiento de València (patrocinador), que no al evento. Al tratarse de un contrato publicitario de carácter oneroso, lo esencial del contrato era precisamente esta publicidad.
- Ofertas: Algunos expedientes no incluyen las tres ofertas que prevé la Instrucción de la Circular de la Vicesecretaría General de fecha 13 de marzo de 2020, relativa a las Instrucciones complementarias para la gestión de los contratos menores que celebre el Ayuntamiento de Valencia, cuando el importe del contrato supera 3.000,00 €. En estos casos se incumplió lo dispuesto en esta Circular.

Recomendaciones

- Prestaciones recurrentes: Programar y planificar de forma adecuada la contratación de aquellas prestaciones cuyos gastos sean previsibles y se reiteren periódicamente, a fin de poder licitarlos a través de procedimientos abiertos o negociados.
- Contratos puente: No utilizar de forma ordinaria la figura del "contrato puente", a que hace referencia la doctrina de las Juntas Consultivas de Contratación Pública, en aquellos contratos menores que por la naturaleza del servicio público se justifique que es imprescindible la excepcional circunstancia de continuar la prestación del servicio público, cuando no quepa aplicar el artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Publicación: Registrar el contrato menor cumplimentando los datos del contrato en la aplicación para la gestión de los contratos menores, adjuntando la ficha correspondiente al contrato menor, tal y como se determina en la Circular 1/2020 de la Vicesecretaría General.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Factura: No tramitar el pago de las facturas en expedientes distintos al de la aprobación del contrato menor, incorporando al expediente de la contratación la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.
- Ejecución del contrato: Llevar a cabo un mayor seguimiento de la ejecución de los contratos y del cumplimiento de los plazos, haciendo efectivas las garantías en caso de incumplimiento y, en su caso, la imposición de penalidades.
- Contrato privado de patrocinio: Además de justificar la necesidad e idoneidad del contrato publicitario de carácter oneroso, deberá definirse el objetivo publicitario, siendo necesario especificar cómo se va a potenciar la imagen de marca del Ayuntamiento de València. Para ello se deberá incluir al expediente las evidencias que permitan verificar la equivalencia de las prestaciones comprometidas por ambas partes, con el fin de no confundir el contrato de patrocinio con una subvención.
- Ofertas: Adoptar las medidas necesarias para que cuando el valor estimado del contrato menor sea superior a 3.000,00 €, el órgano de contratación solicite ofertas de diferentes licitadores, puesto que, al existir mayor competencia, podrían obtenerse mejores condiciones económicas y que se incluyan al menos tres ofertas solicitadas, tal como indica la Circular 1/2020 de la Vicesecretaría General.

e) Control Financiero de los gastos tramitados con omisión del procedimiento preceptivo

Conclusiones

- Del total de obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento (956,78 millones de euros), 64,61 millones de euros se tramitaron con informe de omisión de procedimiento, cifra superior en un 59,57 % a la del ejercicio 2020, que fue de 38,61 millones de euros. El 81,64% fueron aprobados por Junta de Gobierno Local con un importe de 52,75 millones de euros. El resto, un 18,36%, fueron objeto de aprobación mediante reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno y alcanzaron la cifra de 11,86 millones. Los gastos aprobados por Junta de Gobierno Local se han incrementado notablemente pasando de 27,71 millones en 2020 a 52,75 millones en 2021, lo que supone un crecimiento del 90,34%. En el caso de los gastos con omisión aprobados por el Pleno también se han incrementado, pasando de 10,89 millones en 2020 a 11,86 millones en 2021.
- El área que acumula mayor gasto con omisión es la de Ecología urbana y Emergencia climática con 25,61 millones de euros, un 39,65 % del total. A continuación se encuentra el área de Bienestar y Derechos Sociales con 8,78 millones, el 13,59% y el área de Movilidad Sostenible y Espacio público con 8,14 millones de euros, el 12,61% de las obligaciones con informe de omisión.
- La principal razón que da origen a la ejecución de gasto omitiendo el procedimiento, es la prestación de servicios a través de contratos vencidos más allá de sus prórrogas posibles, sin que se haya procedido a realizar nuevas adjudicaciones. Esta circunstancia,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

puesta de manifiesto en reiterados informes, explica la mayor parte del gasto con omisión tanto en 2020 como en 2021.

Recomendaciones

- Que se realice una adecuada planificación a medio y largo plazo de la contratación, especialmente en aquellas contratas de mayor volumen. Los Servicios responsables de la elaboración de pliegos contractuales deben de prever con suficiente antelación el momento de elaboración de dichos pliegos y el tiempo de tramitación del expediente de contratación con el fin de evitar contratos finalizados cuya prestación se sigue realizando. En estos casos, podría hacerse uso de la figura de la contratación anticipada.

- Que se den las instrucciones oportunas a los Servicios gestores para que adapten la ejecución de la prestación objeto de contrato a los créditos consignados en el Presupuesto, dado que uno de los motivos principales por los que se aprueban reconocimientos extrajudiciales de crédito es la insuficiencia de crédito presupuestario. Sin embargo, en aquellos casos en los que se observa que la insuficiencia de crédito es recurrente, deberá de presupuestarse de forma real el coste del contrato a fin de evitar la insuficiencia de crédito, previendo el coste anual del mismo y sus revisiones de precio de la forma más detallada posible.

f) Control Financiero sobre los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

Conclusiones

- En el ejercicio 2021 se aprobaron, mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, gastos por importe total de 12,20 millones de euros, lo que supuso un aumento del 5,5 por ciento sobre la cifra aprobada en 2020 (11,56 millones de euros), manteniéndose el volumen total que se venía observando en los últimos años, en el entorno de los 12,00 millones anuales. En 2022, por el contrario, se han aprobado hasta noviembre expedientes por importe tan solo de 2,95 millones de euros frente a los 12,20 millones de euros aprobados en todo el ejercicio anterior. Con estos datos provisionales, se habría producido una caída histórica en la cifra total de Reconocimientos extrajudiciales.

- El análisis realizado en este ejercicio de las principales causas de existencia de informe de omisión de procedimiento, confirma también las conclusiones generales. En particular cabe destacar la importancia de los gastos correspondientes a certificaciones de contratas en vigor, sin crédito autorizado y dispuesto en el momento de su realización, que suponen 8,41 millones de euros, el 68,99 por ciento del total. En segundo lugar se registran gastos del ejercicio anterior, sin crédito autorizado y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

dispuesto, realizado sin contrato en virtud de encargo de continuidad. Alcanzan los 2,94 millones de euros, el 24,08 % del total. Y en tercer lugar, están los encargos realizados prescindiendo del procedimiento legal, en ejercicio cerrado, sin crédito presupuestario autorizado y dispuesto. Ascienden en total a 0,33 millones de euros, el 2,70 por ciento del total. Estos tres tipos de incidencias suponen el 95,70 por ciento del total de reconocimientos extrajudiciales de crédito en 2021.

Recomendaciones

- Se estima conveniente solicitar a los servicios gestores que a 31 de diciembre, aunque sea en términos de previsión, se evalúen las facturas o certificaciones "pendientes de recibir" a esa fecha, correspondientes a los contratos en curso, a los efectos de su correcta contabilización.

- Debería de incorporarse en los contratos administrativos, cláusulas que faciliten un cierre contable del ejercicio ordenado, de tal manera que se incluyan mandatos expresos a las empresas de facturar las prestaciones relativas al periodo final del año atendiendo a los plazos de cierre presupuestario del ejercicio.

- Que se revise la suficiencia presupuestaria de algunas de las principales contratas municipales a fin de evitar que se produzca de forma reiterada la necesidad de aprobar mediante Reconocimientos extrajudiciales de crédito, gastos que pueden ser previstos adecuadamente en el momento de elaboración del presupuesto. Se recomienda, también, que se incluyan las previsiones necesarias para atender gastos que vienen apareciendo de forma recurrente en las relaciones de reconocimientos extrajudiciales de los últimos ejercicios.

g) Control Financiero de las Subvenciones Nominativas

Conclusiones

- Con carácter general, los convenios de subvenciones nominativas cumplen lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si bien existe algún convenio que no se ajusta a los contenidos mínimos establecidos en el artículo 49 de la citada ley.
- Existen Convenios cuyo objeto, así como las actividades a realizar por el beneficiario, no se han delimitado con precisión, lo que genera inseguridad jurídica en lo que se refiere a la comprobación de la documentación justificativa.
- La duración de muchos Convenios se extiende más allá de la anualidad prevista en la Ley General de Subvenciones sin conocer previamente si los resultados a conseguir son los previstos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En algunos convenios existe una insuficiente definición sobre la tipología de los gastos subvencionables y en otros no han sido especificados. Esto impide que se pueda comprobar si los justificantes de los gastos aportados se corresponden con la actividad subvencionada.
- Se observa que algún Convenio vulnera el principio constitucional de igualdad y legalidad. La discrecionalidad para establecer, en función de las necesidades, las medidas que deben adoptarse para conceder subvenciones, no autoriza a establecer ayudas singulares o a dar prioridad a unos grupos frente a otros, sin una justificación objetiva y razonable. La singularización debe motivarse adecuadamente.
- Existen convenios que por el fondo de la materia de competencia de titularidad municipal se trata de prestación de servicios y cuyo gasto procedería ser tramitado a través de un contrato y no de una subvención.
- En algunos casos, la subvención no se ha publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), incumpliendo los requisitos de publicidad.
- Algunos beneficiarios de subvenciones no concretan cuales han sido los resultados obtenidos y un elevado número lo acredita de forma insuficiente.
- Existe una subvención nominativa que se incluyó en el Anexo de Subvenciones nominativas, pero no fue regulada a través de un acuerdo de concesión o convenio, con el fin de que se establecieran las condiciones y compromisos específicos aplicables.
- Se observa que la mayoría de las transferencias concedidas a fundaciones municipales que no se integran en el Presupuesto General de la entidad no son tratadas como subvenciones nominativas, de acuerdo a lo dispuesto en la LGS y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Autónomos.

Recomendaciones

- Ajustar los convenios a los contenidos mínimos establecidos en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Delimitar de forma clara y precisa el objeto de las subvenciones nominativas y las actividades a realizar por cada sujeto que convenie y en su caso, la titularidad de los resultados, exigencia que ha de considerarse extensible a los acuerdos que tienen el carácter de bases reguladoras de la subvención.
- Evitar la contracción de compromisos de ejercicios futuros con cargo a créditos con asignación nominativa ni aún condicionándolos a la futura concesión de otro crédito nominativo, tal y como sugiere el Tribunal de Cuentas.
- Conveniencia de que el convenio o acuerdo, que tienen el carácter de bases reguladoras de la subvención a los efectos de la Ley General de Subvenciones, definan o concreten los gastos elegibles con el fin de evitar dudas, inseguridad jurídica y una mala gestión.
- Se sugiere que se analicen aquellos Convenios cuyo objeto subvencionado coincide con el contrato de prestación de servicios regulado por la legislación de contratos del Sector Público, con el fin de que el gasto público se ajuste a los principios de concurrencia e igualdad que preside la contratación pública.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Se recomienda se compruebe periódicamente la Base de Datos Nacional de Subvenciones con la finalidad de asegurar que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 20 de la LGS.
- Se recomienda se incluyan en los Convenios cláusulas que regulen los resultados obtenidos.
- Que las subvenciones nominativas incluidas en el Anexo de Subvenciones que aprueba el respectivo Presupuesto municipal se regulen a través de los respectivos acuerdos de concesión o convenios con las entidades perceptoras, donde deberán establecerse las condiciones y compromisos específicos aplicables, de conformidad con la Ley General de Subvenciones.
- Que se modifique el tratamiento jurídico de las subvenciones realizadas a las Fundaciones que no se integran en el Presupuesto General de la entidad, debiendo ser incorporadas en el Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto que esté en vigor.
- Teniendo en cuenta que la concesión de una subvención nominativa es un procedimiento excepcional, sería conveniente no recurrir a éste a no ser que inequívocamente no sea posible la concurrencia pública.

h) Fiscalización plena posterior por muestreo de los gastos derivados de la concesión de subvenciones correspondientes a la convocatoria denominada "Plan Resistir – Ayudas Paréntesis

Conclusiones

- En general se ha cumplido la normativa de aplicación. No obstante, se detecta una incidencia que corresponde con el requisito de ser titular de una autorización VT visada y en vigor para poder ser beneficiario de las subvenciones. De la documentación que consta en los expedientes, se trata de beneficiarios que presentan las tarjetas de transportes caducadas y no se hace constar en el expediente que se realizan verificaciones alternativas ni el resultado de las mismas.

Recomendaciones

- En general, se recomienda el uso de formularios previos bien definidos, así como formularios justificativos de uso obligatorio, para que se realice de forma más eficaz la gestión y verificación de las ayudas.

i) Control Financiero de Subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Conclusiones

Se han emitido a lo largo del ejercicio cinco informes de Control Financiero de Subvenciones que abarcan cinco subvenciones tramitadas por distintos Servicios Gestores, siendo las incidencias más significativas las siguientes:

- Existe algún convenio que no se ajusta a los contenidos mínimos establecidos en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Regulación deficiente de la norma reguladora de las subvenciones, pudiendo destacar, en alguna subvención, las siguientes:
    - Descripción muy genérica y ambigua del objeto de la subvención, sin concretarlo suficientemente. No se especifican las actuaciones a realizar por el beneficiario que forman parte del objeto de la subvención, ni se detalla una relación de actividades a realizar.
    - El importe de la subvención no se fundamenta con presupuesto, estudio o valoración económica.
    - No se define qué gastos son subvencionables, ni se diferencia qué gastos son directos y cuales indirectos.
    - No se definen ni cuantifican las actuaciones a realizar.
- Se ha anticipado el pago de alguna subvención sin cumplir los requisitos fijados para ello en la Ordenanza General de Subvenciones municipal.
- En la presentación de la documentación justificativa se observan las siguientes deficiencias:
    - No se puede comprobar si las actividades que se describen como realizadas en la memoria de actuación justificativa eran las que se pretendían efectuar, al no estar detalladas ni relacionadas en el convenio.
    - Se observan incoherencias en las retribuciones percibidas, según las nóminas aportadas del personal como justificación.

Recomendaciones

- Adecuar los convenios al contenido mínimo exigido por el artículo 49 de la Ley 40/2025, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los convenios administrativos.
- Delimitar con precisión el objeto de la subvención, debiendo concretar con claridad y exactitud, el alcance que debe darse a la actividad subvencionada en su condición de elemento integrante del objeto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Fundamentar el importe de la subvención, con carácter previo a su concesión, realizando un estudio de la valoración económica de la ayuda a conceder, a través de un presupuesto o informe económico.
- Definir o concretar los gastos subvencionables en el texto del convenio con el fin de evitar dudas sobre si dichos gastos justificados derivan de la realización de las actividades a subvencionar.
- Establecer en el convenio o acuerdo las actividades que se prevé desarrollar, relacionándolas y detallándolas.
- Regular en las convocatorias el régimen de pagos y garantías de la subvención en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia.
- Fijar limitaciones en lo que respecta a los gastos de personal, así como el número de trabajadores afectos a la actividad.

j) Control Financiero de la Cuenta General del Ayuntamiento de València del ejercicio 2021.

Conclusiones

- Se formulan diversas observaciones, que afectan de forma significativa a la información presentada, y que deberán ser objeto de subsanación en próximos ejercicios, tales como la no contabilización de la entrega de terrenos de la Feria Muestrario a la Generalitat o la no contabilización del deterioro de las Inversiones financieras (EMT).
- En cuanto a los procedimientos y herramientas de contabilidad y gestión, cabe citar las siguientes áreas como aquellas en las que se detectan mayores carencias:
    - Insuficiencia de procedimientos que permitan el registro y contabilización en tiempo y forma de aquellas operaciones con transcendencia económica que no tienen una incidencia directa presupuestaria, siendo especialmente relevantes los que hacen referencia a la gestión del Activo no corriente.
    - Insuficiencia de procedimientos que permitan la aplicación generalizada del criterio del devengo como base de la contabilidad financiera en virtud del cual las transacciones se contabilizan en función de la corriente real de bienes y servicios que las mismas representan con independencia de cuando se produzca la corriente monetaria.
    - Insuficiencia de procedimientos que garanticen la correcta coordinación de la información contable del Ayuntamiento con sus entidades vinculadas, de forma que no se produzcan situaciones de incoherencia en los datos y falta de conciliación, situación que se convertirá en crítica ante la previsible obligatoriedad en los próximos ejercicios, de la formulación de cuentas consolidadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Recomendaciones

- En la implantación en curso de la nueva aplicación de Contabilidad (SEDA), deberán tenerse en cuenta las observaciones realizadas sobre los problemas señalados en relación a los procedimientos vigentes hasta el ejercicio 2021.

k) Control Financiero sobre el análisis de riesgos provenientes de litigios en curso

Conclusiones

- No existe un procedimiento instrumentado, en el que, a final del ejercicio, se describa la situación de los principales litigios de los que sea parte el Ayuntamiento, a los efectos de que se pueda cumplir lo previsto en la ICAL 2013 respecto a provisiones y contingencias.
- No existe tampoco una Base de datos o aplicación informática que permita, de forma automática, el conocimiento y cuantificación de los procedimientos judiciales en curso.

Recomendaciones:

- Que se instrumenten los procedimientos necesarios para que, periódicamente y en todo caso a 31 de diciembre de cada ejercicio, se recabe información sobre la situación procesal de los litigios en curso de mayor relevancia económica. A ese respecto, sería conveniente disponer de una Base de datos adecuada para el seguimiento procesal y cuantificación económica de los procesos judiciales y a partir de la información facilitada se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa prevista en la ICAL 2013 relativa a Provisiones y contingencias.
- Que se proceda a dotar las Provisiones oportunas por aquellos procedimientos en los que exista sentencia desfavorable al Ayuntamiento en primera instancia; en aquellos procedimientos en los que, incluso sin sentencia inicial, se considere probable el resultado desfavorable; y finalmente, también en aquellos casos en los que se apele una sentencia no firme en los que se estime probable un fallo negativo para la entidad local. Y que se proporcione información detallada en la Memoria de la Cuenta General de los pasivos contingentes correspondientes a los principales litigios en curso, diferenciando aquellos en los que existe fallo favorable de los que se encuentren en fase inicial.

l) Cobrabilidad de los Tributos Municipales

Conclusiones

- La provisión mínima prevista en el TRLRHL relativa a la cifra de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, de difícil o imposible recaudación, se estima en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

143.855.128,69 euros, sobre un total pendiente de 202.724.815,93 euros. En 2021, aplicando las Bases de ejecución del presupuesto, el cálculo realizado por la ICP arroja un importe a provisionar de 148.469.194,43 euros, superior, en un 2,28%, al mínimo legal, lo que equivale al 73,24% de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

- La utilización de métodos alternativos de cálculo en base a la experiencia de años anteriores, continúa proporcionando resultados superiores a los mínimos legales, con resultados que llevan a provisiones mínimas globales entre el 75,02% y el 85,22%. No obstante, la actual provisión representa ya un porcentaje significativo del total.

Recomendaciones

- Se reitera que se clarifique más la definición de la Base de Ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente, en lo que se refiere a los conceptos a utilizar en el cálculo de la provisión alternativa.

B.3. CONTROL PERMANENTE INGRESOS

En cuanto al Control Permanente de ingresos, a continuación se presentan los resultados obtenidos en los informes realizados, así como las recomendaciones que derivan de dichas conclusiones:

a) Controles sobre los derechos pendientes de cobro

a.1.) Control sobre los derechos pendientes de cobro de los ejercicios 2006 a 2010

Conclusiones:

- Se han identificado 76.525 liquidaciones pendientes de cobro por importe de 16.537.441,38€. El 99,73% del importe total corresponde a ingresos de derecho público (16.492.170,45€) y el 0,27% a ingresos de derecho privado (45.270,93€). Asimismo se han identificado multas de tráfico pendientes de cobro por importe de 3.743.754,87€.

Recomendaciones:

- Que los Servicios gestores competentes revisen la situación de las liquidaciones, procediendo, en su caso, a la cancelación de derechos por prescripción (que debe aplicarse por ley de oficio, haya sido o no invocada por los interesados), o por insolvencia u otras causas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

a.2) Control sobre los derechos pendientes de cobro en ejecutiva del ejercicio 2020

Conclusiones:

- Los datos obtenidos resultan indiciarios de un retraso en la gestión de la recaudación en periodo ejecutivo de cobro debido, entre otras causas, a la entrada en funcionamiento del nuevo aplicativo de gestión de ingresos, SIT-Sistema de Información Tributario.

Recomendaciones:

- Que se agilice la gestión de los procedimientos de recaudación en período ejecutivo de cobro subsanando cuanto antes las incidencias registradas en el aplicativo SIT-Sistema de Información Tributaria.

b) Controles sobre los ingresos por concesiones y aprovechamientos especiales

b.1) Control sobre los cánones de las concesiones de servicio público de instalaciones deportivas. Subconcepto económico de ingresos 55002

Conclusiones:

- Se verifica la existencia de 11 contratos concesionales vigentes y 2 con acuerdo de continuidad de la prestación del servicio. De los 13 elementos analizados se observa la existencia de retraso en la aprobación de los cánones en 5 de ellos (el 38%). Los retrasos afectan mayoritariamente al canon correspondiente al presente ejercicio -2022-.
- Se verifica la existencia de 3 liquidaciones pendientes de notificar por un importe total de 43.415,42€.
- Se verifica la existencia de 14 liquidaciones pendientes de cobro en ejecutiva por importe total de 627.459,35€: 4 liquidaciones por importe de 82.339,48€ corresponden a contratos vigentes y 10 liquidaciones por importe de 545.119,87€ corresponden a contratos ya extintos
- La verificación de la notificación de la liquidación y de su pago son dos cuestiones capitales que competen a los propios Servicios gestores del contrato, en este caso el Servicio de Deportes
- Por último, se observa que los contratos de explotación del Polideportivo Orriols y de la piscina de Aiora finalizaron el 17 de octubre de 2015 y el 14 de abril de 2019, respectivamente. La continuidad de la prestación del servicio fue dispuesta por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdos de fecha 16/10/2015 y 29/03/2019, respectivamente, hasta el comienzo del contrato siguiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Recomendaciones:

- La aprobación de los cánones pendientes a la mayor brevedad posible.
- Se recuerda al Servicio de Deportes que corresponde a él verificar la notificación de las liquidaciones de las rentas y su pago, ejercitando, en su caso, las acciones que permitan los Pliegos en caso de impago o demora en el pago.
- La realización con la mayor celeridad posible de los trámites contractuales para licitar de nuevo la gestión de los servicios correspondientes al polideportivo Orriols y a la piscina de Aiora.

b.2) Control sobre los cánones de las concesiones de servicios públicos de aparcamientos. Subconcepto económico de ingreso 55000

Conclusiones:

- Se observa la existencia de 2 liquidaciones en las que no consta su notificación en SIEM por importe total de 119.065,48€.
- No constan notificadas en SIEM las liquidaciones de determinados cánones por cuanto se recaudan por compensación con el IBI satisfecho por el concesionario por importe total de 265.302,80€.
- Se verifica la existencia de cánones pendientes de cobro en ejecutiva por importe total de 2.077.850,24€, de los cuales 866.563,83€ corresponden a contratos ya extintos, y 1.211.286,41€ a contratos en vigor.
- La notificación de la liquidación y la verificación de su pago son dos cuestiones capitales que competen a los propios Servicios gestores del contrato, en este caso el Servicio de Movilidad Sostenible.

Recomendaciones:

- Con carácter general, se recuerda al Servicio de Movilidad Sostenible que es a él a quien corresponde gestionar la notificación de las liquidaciones de los cánones, comprobar su práctica y registrarla en el aplicativo SIEM. Asimismo el Servicio de Movilidad Sostenible debería verificar el pago de las rentas mediante consulta en la aplicación SIT y ejercitar, en su caso, las acciones que permitan los Pliegos en caso de impago o demora en el pago.
- Con carácter específico, se recomienda: 1) Agilizar la tramitación de los procedimientos de recaudación por compensación de determinados cánones; 2) Subsanar la falta de fecha de notificación en SIEM de las liquidaciones; 3) Ejercitar las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

acciones que permitan los Pliegos y la legislación aplicable frente a los incumplimientos del pago de los cánones.

b.3) Control sobre los ingresos del subconcepto económico de ingreso 54900, arrendamiento gestión escuelas

Conclusiones:

- Se observa un retraso generalizado en la aprobación de las rentas del vigente curso escolar, 2021-2022.
- Se verifica la existencia de 13 liquidaciones pendientes de cobro por un importe global de 557.838,86€: 4 liquidaciones por importe de 153.623,07€ están aprobadas pero no constan notificadas en la aplicación SIEM, y 9 están en ejecutiva con un importe del principal pendiente de cobro de 404.215,79€. Del total pendiente de cobro, el 74% (411.721,59€) corresponde a empresas que ya no prestan en la actualidad el servicio de educación infantil.
- La notificación de la liquidación y la verificación de su pago son dos cuestiones capitales que competen a los propios Servicios gestores del contrato, en este caso el Servicio de Educación.

Recomendaciones:

- La aprobación de las rentas correspondientes al vigente curso escolar, 2021-2022, a la mayor brevedad posible.
- Se recuerda al Servicio de Educación que corresponde a él gestionar la notificación de las liquidaciones de las rentas, comprobar su práctica y registrarla en el aplicativo SIEM. Asimismo el Servicio de Educación debería verificar el pago de las rentas mediante consulta en la aplicación SIT y ejercitar, en su caso, las acciones que permitan los Pliegos en caso de impago o demora en el pago.

c) Control sobre los precios públicos del subconcepto económico de ingreso 34400, entradas de museos y eventos

Conclusiones:

- Hasta 2017 la totalidad de los ingresos se recaudaban a través de autoliquidaciones. En la actualidad todos los ingresos del subconcepto económico 34400 se contabilizan a través de actos administrativos de reconocimiento del derecho, previa fiscalización de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Intervención, a excepción de los del Museo Fallero realizados en efectivo, que se recaudan a través de autoliquidaciones.

- El artículo 7 de la Ordenanza Fiscal General dispone que es competencia de la Junta de Gobierno Local el establecimiento y modificación de los precios públicos municipales.
- Las tarifas exigidas por las entradas para visitar los museos y monumentos están amparadas por la normativa de los precios públicos por entrada para visitar Museos y Monumentos municipales, cuya última modificación fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de junio de 2022.
- Los precios públicos para el Auditorio "La Mutant" fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2018.
- No consta la existencia de acuerdos aprobatorios de precios públicos para las entradas de la Batalla de Flores ni para los catálogos y audioguías en el Museo Fallero.
- Se observa la existencia de un importante desfase temporal entre el momento en que se producen los ingresos y aquél en el que se contabilizan, circunstancia que explica las importantes oscilaciones del importe de los derechos reconocidos en cada ejercicio.
- Este desfase temporal se observa en las propuestas de resolución formuladas por los Servicios de Patrimonio Histórico y Artístico y Cultura Festiva, determinando, en ocasiones, que la contabilización de los derechos se produzca en los ejercicios siguientes a aquél en el que se produjo materialmente el ingreso.

Recomendaciones:

- Que por el Servicio de Cultura Festiva se promueva la aprobación por el órgano competente de precios públicos para dar cobertura jurídica a los exigidos en la Batalla de Flores y en el Museo Fallero para los conceptos de catálogos y audioguías.
- Que se corrija por los Servicios de Patrimonio Histórico y Artístico y Cultura Festiva el importante desfase temporal entre el momento en que se producen los ingresos y aquél en el que se contabilizan, promoviendo con regularidad la aprobación del reconocimiento del derecho, y procurando que la contabilización de los derechos se produzca en el propio ejercicio en que se realicen los ingresos.

d) Control sobre la gestión en período ejecutivo de cobro

Conclusiones:

- Se observa que solo está generalizada la práctica de dos de los medios de embargo: el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades financieras y el embargo de créditos a través de la Agencia Tributaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Recomendaciones:

- La práctica generalizada, cuando resulte procedente y siguiendo el orden de prelación legalmente establecido, de otros medios de embargo además de los dos detectados en los análisis.

e) Control sobre las autoliquidaciones asistidas del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana recaudadas en 2021

Conclusiones:

- Se informó favorablemente el 98,63% de los elementos de la muestra (72 de 73 autoliquidaciones), pudiéndose afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) estará comprendido entre 0,24% y 7,36%.

Recomendaciones:

- No procede.

g) Fiscalización con posterioridad de los ingresos

Conclusiones:

- Durante el ejercicio 2022 se han realizado diez procesos de fiscalización posterior de ingresos. En nueve de ellos se fiscalizaron las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo aprobadas en 2021 de los siguientes conceptos de ingreso: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Tasa por Actuaciones Urbanísticas, Multas de tráfico, Multas por infracciones tributarias, y otras multas y sanciones. Además se fiscalizaron con posterioridad los fraccionamientos aprobados en 2021.
- Los resultados obtenidos han sido óptimos en seis procesos, en la medida que no se han detectado anomalías: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Tasa por Actuaciones Urbanísticas, Multas de Tráfico y fraccionamientos. En los cuatro procesos restantes se han detectado anomalías que no se consideran especialmente significativas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En el proceso de fiscalización posterior de las multas por infracciones tributarias consta informe de la Oficina de Estadística por el que no recomendaba la realización del muestreo, debido a lo reducido del universo poblacional (solamente por 22 liquidaciones). Por este motivo se analizaron todas las liquidaciones, y en el ejercicio 2023 se fiscalizarán previamente a su aprobación.

Recomendaciones:

- La fiscalización a priori de las multas por infracciones urbanísticas.

C. DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

Finalmente, se presentan los resultados más significativos de los trabajos de Auditoría Integral realizados:

a) Auditoría de cuentas, de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021 de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral.

Conclusiones

A. AUDITORÍA DE CUENTAS

- Existe una limitación al alcance al comprobar los saldos de balance del inmovilizado material e intangible, ya que al realizar las pruebas de observación e inspección física no se ha podido verificar la existencia de elementos que integran el inventario contable. Por otra parte, se ha identificado físicamente elementos que no están en dicho inventario.
- No se ha dispuesto de la documentación necesaria que permita formar una opinión sobre la adecuada valoración de los epígrafes de “Reservas” y de “Excedentes de ejercicios anteriores” del balance.
- El inmueble donde la Entidad desarrolla su actividad, junto con su equipamiento tecnológico, han sido cedidos para su uso, de forma temporal, por el Ayuntamiento de València, sin que por parte de la Fundación se haya registrado contablemente el derecho de uso.

B. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

- La actividad de la Entidad consiste en la promoción y el impulso de la innovación y el desarrollo tecnológico. Dicha actividad no forma parte del ámbito competencial

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

local previsto en el artículo 25 de la LRBRL, sin que se haya obtenido evidencia de la delegación por parte de la Generalitat, que es la Administración a la que le corresponde dicha competencia. Tampoco se ha obtenido evidencia de que se cumplan las condiciones para ejercer la actividad como competencia propia.

- Excepto en dos casos, la utilización por terceros de las distintas salas y equipamientos con que cuenta el inmueble donde la Fundación desarrolla su actividad, se ha realizado de forma gratuita, sin aplicar, por tanto, las tarifas aprobadas por la propia Fundación.

- En el ejercicio 2021, se ha incrementado la masa salarial en un porcentaje superior al previsto por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

- En relación con las retribuciones y la contratación del personal, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos: incrementos retributivos que no están justificados adecuadamente, conversiones de contrataciones temporales a indefinidas sin aplicar los principios previstos constitucionalmente, autorización de compatibilidades sin evidenciar el cumplimiento de los requisitos legales previstos al efecto y contrataciones de personal sin aplicar efectivamente los principios constitucionales.

- En el expediente del nombramiento del órgano de dirección no quedan acreditadas documentalmente la competencia profesional y la experiencia esgrimidas por el órgano de gobierno para su contratación. Además, existe otro directivo cuya contratación se ha efectuado sin que quede documentado en el expediente el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad y que responde a criterios de idoneidad.

- En las dietas satisfechas; no se deja evidencia de su aprobación y motivación, las liquidaciones del gasto están sin firmar, y no se identifica para los gastos de restauración el motivo de la comida, la identidad y el número de comensales.

- Las principales incidencias observadas en la revisión de los contratos no menores han sido las siguientes:

  - El presupuesto base de licitación no se encuentra adecuadamente desglosado en los pliegos. Además, las actas de la mesa de contratación no están firmadas por ninguno de los componentes y no han sido publicadas en el perfil de contratante. Por otra parte, en los expedientes no se deja evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales. Por último, no se comprueba de forma efectiva la información facilitada por los licitadores referente al criterio de adjudicación “experiencia profesional”.

  - En relación con la solvencia técnica y económica de los adjudicatarios cabe señalar que, en los pliegos no se concretan los requisitos mínimos para su acreditación y que la justificación presentada por los adjudicatarios no se corresponde con la requerida en los pliegos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Del análisis de la contratación menor se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos significativos:

  - Es habitual la realización de pagos anticipados, por lo que se están efectuando dichos pagos sin acreditar la realización y conformidad con el servicio realizado o el bien recibido.

  - En los expedientes relativos a contratos de patrocinio publicitario no quedan suficientemente justificadas la naturaleza y la extensión de las necesidades que se pretende cubrir y no consta documentación justificativa que permita acreditar la equivalencia de las prestaciones contratadas.

  - En los contratos cuyo objeto es la realización de campañas de comunicación, no se realiza ninguna referencia al cumplimiento de los requisitos de publicidad institucional.

  - Adicionalmente a la contratación menor, se han detectado gastos por un importe conjunto, al menos, de 314.596 euros, para los que no se ha seguido ninguno de los procedimientos establecidos por la normativa contractual. Uno de estos gastos, se ha aprobado dos meses antes de la fecha de constitución de la sociedad adjudicataria.

  - Entre los contratos menores y los gastos del apartado anterior, se han encontrado prestaciones de carácter recurrente y periódico, lo que puede considerarse como un fraccionamiento.

- La Entidad ha concedido premios en 2021, por importe de 149.646 euros, cuya convocatoria y pago está sujeta a la LGS. No obstante lo anterior, no se ha cumplido lo previsto en ella en cuanto a la necesaria autorización para su concesión del Ayuntamiento de València. Adicionalmente, se ha puesto de manifiesto que las convocatorias no se han ajustado a los requisitos de publicidad previstos en dicha normativa. Finalmente, debe señalarse que las bases no concretan suficientemente aspectos fundamentales y que no se ha cumplido con algunas de las condiciones contempladas en ellas, como la composición del jurado y el cumplimiento de las actuaciones a realizar por los premiados.

- Del análisis de los convenios formalizados en el ejercicio se han observado los siguientes aspectos:

  - En 2021 se han prorrogado tres convenios iniciados en 2018, cuyo objeto es la constitución de cátedras en universidades valencianas. El montante aportado por la Fundación en 2021, de forma conjunta, ha ascendido a 90.000 euros. Dichos convenios amparan operaciones de naturaleza subvencional, si bien en su tramitación y formalización, la Fundación no ha cumplido con los principios previstos en la LGS. Además, no ha existido la pertinente autorización por parte del Ayuntamiento, tal y como exige dicha norma. También cabe señalar que la constitución de cátedras queda fuera del ámbito competencial local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por otra parte, debe indicarse que las universidades forman parte del Patronato de la Fundación, sin que en los expedientes consten las necesarias declaraciones de ausencia de conflictos de interés. Asimismo, como justificación de los fondos recibidos, las universidades presentan relaciones de gastos sin venir acompañadas de los correspondientes justificantes, situación que vulnera lo dispuesto en la LRJSP, es más, en algunos casos el importe de las propias relaciones no cubre las aportaciones de la Fundación. También es habitual que estas relaciones incluyan gastos de personal, contraviniendo las cláusulas regulatorias de los propios convenios. Por último, los convenios contemplan la existencia de comisiones de control y seguimiento, que en algunos casos no han cumplido con las funciones asignadas a tal efecto.

C. AUDITORÍA OPERATIVA

- Aunque la Entidad ha elaborado un plan de actuación anual, no dispone de indicadores adecuados que permitan determinar el grado de consecución de los objetivos previstos.

- Durante los ejercicios económicos de 2021 y 2020 la Fundación no ha sido financieramente sostenible, ya que ha presentado una necesidad de financiación de 168.341 euros y 17.903 euros, respectivamente, situación que adquiere mayor importancia si se tiene en cuenta que el 71,5% y el 81,7% de los ingresos obtenidos por la Entidad en dichos ejercicios provienen de transferencias corrientes recibidas del Ayuntamiento.

- De entre las diferentes actividades realizadas por la Entidad, se encuentran algunas en las que podrían existir duplicidades con las desarrolladas por otras entidades del sector público local del Ayuntamiento de València, o por éste.

- No existe un procedimiento específico para detectar pagos duplicados. Por otra parte, las conciliaciones bancarias no se asumen, mediante su firma, por la persona que las realiza, no se revisan posteriormente por el responsable, y existe una inadecuada segregación de funciones, ya que la persona que las prepara también efectúa anotaciones contables.

- La preparación del fichero que se remite a la banca electrónica para pagar las remesas se efectúa manualmente, con el riesgo que ello conlleva.

- No están regulados los tipos de gastos que se pueden atender con cargo a las existencias de caja, los límites cuantitativos y el régimen de reposiciones. Por otra parte, cuando se producen las reposiciones de efectivo no se rinden las cuentas, lo que da lugar a que los gastos no se aprueben definitivamente por el órgano competente. Finalmente, se acumula en la misma persona la llevanza de la caja y su registro contable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- No está restringido el acceso a la información bancaria del fichero maestro de proveedores. Asimismo, la comunicación realizada a tal efecto por éstos viene en las facturas emitidas, en lugar de un documento firmado.

- No existe un procedimiento para la recepción de los bienes y servicios. La conformidad a las facturas se realiza mediante firma manual en lugar de electrónica. No existen restricciones al buzón de entrada de las facturas recibidas, las cuales además no van asociadas a un pedido o albarán.

Recomendaciones

- Se deberían establecer los procedimientos oportunos que permitiesen identificar físicamente a todos los bienes que conforman el inmovilizado. Asimismo, dichos procedimientos deberían garantizar que todos los bienes de inmovilizado adquiridos se incluyesen en la contabilidad. Al menos a cierre de cada ejercicio, deberían efectuarse pruebas físicas que garantizasen la adecuada integridad del inventario de inmovilizado, conciliando y analizando las diferencias observadas. Por último, en dicho momento se deberá evaluar la existencia de indicios de deterioro y, en su caso, proceder a efectuar las correcciones valorativas correspondientes.

- La Entidad debería observar lo previsto en la norma de registro y valoración 20ª del Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en cuanto a la cesión de uso, por parte del Ayuntamiento de València, del inmueble donde desarrolla su actividad y de su equipamiento tecnológico.

- Para poder ejercer la actividad que constituye el objeto social de la Entidad debería obtenerse la delegación de la Generalitat, en su condición de Administración a la que le corresponde la competencia. Si no se produjese dicha delegación, y se decidiese articular como competencia impropia, debería justificarse en el expediente el cumplimiento de todos los requisitos del artículo 7.4 de la LRBRL.

- La utilización por terceros de las salas y espacios de “Las Naves” debería estar siempre sujeta al pago de las tarifas que apruebe la Fundación, las cuales no podrán superar el coste.

- La masa salarial no debería superar el porcentaje de crecimiento legalmente previsto.

- Las retribuciones del personal de la Fundación deberían fijarse en su convenio colectivo.

- En la selección de personal, con independencia del marco temporal de las contrataciones, deberían de respetarse los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Respecto al órgano de dirección deberían acreditarse documentalmente la competencia profesional y la experiencia esgrimidas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

por el órgano de gobierno para su contratación. Además, para la contratación de personal directivo debería documentarse en el expediente el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad y que responde a criterios de idoneidad.

- En cuanto a las indemnizaciones por razón del servicio, debería dejarse evidencia de su aprobación y motivación, las liquidaciones del gasto deberían firmarse y en las facturas o tickets asociados a gastos de restauración y desplazamiento deberían indicarse la identidad, el número de perceptores y el motivo del gasto.

- En los expedientes de contratación se debería de justificar el método de cálculo del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato, las actas de la mesa de contratación deberían de firmarse por el presidente y el secretario de la misma y ser publicadas en el perfil de contratante, así mismo se debería de dejar evidencia del cumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato y comprobar de forma efectiva la información facilitada por los licitadores referente al criterio de adjudicación "experiencia profesional".

- Para todos los procedimientos de contratación que lleve a cabo la Entidad, se deberían de establecer en el PCAP los requisitos mínimos de solvencia técnica y económica exigidos a los licitadores. Asimismo, se debería de verificar el cumplimiento de estos requisitos por los adjudicatarios.

- No debería emplearse el contrato menor para prestaciones de carácter recurrente.

- Previamente a la realización de los pagos, la Entidad debería comprobar que el acreedor ha cumplido o garantizado sus obligaciones contractuales.

- En los contratos de patrocinio publicitario debería de justificarse suficientemente la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y la idoneidad de los contratos para satisfacerlas. Asimismo, debería acreditarse la equivalencia entre las prestaciones.

- En los contratos cuyo objeto contractual sea la realización de campañas de comunicación, debería constar en el expediente referencia respecto a la exigencia del cumplimiento de los requisitos de publicidad institucional previstos legalmente.

- No debería de ejecutarse ninguna prestación sin la tramitación previa del procedimiento de contratación correspondiente de entre los regulados en la LCSP.

- En los expedientes tramitados para la contratación de ponentes por la Fundación debería acreditarse la adecuación a los precios de mercado de los honorarios satisfechos a los mismos.

- La concesión de premios por parte de la Entidad debería estar sujeta a la autorización de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València. Adicionalmente, las convocatorias deberían ajustarse a los requisitos de publicidad previstos en dicha normativa. Finalmente, las bases deberían concretar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

suficientemente aspectos fundamentales, como la composición del jurado y el cumplimiento de las actuaciones a realizar por los premiados.

- La formalización de convenios que financien actividades de naturaleza subvencional o contractual no debería de suponer la inaplicación de la normativa reguladora de dicha actividad. En cualquier caso, se debería de respetar lo determinado en la LRJSP y en la normativa fundacional respecto de la justificación de los gastos y las declaraciones de ausencia de conflictos de interés.

- La Entidad debería de disponer de indicadores adecuados que permitan determinar el grado de consecución de los objetivos previstos.

- Debería acreditarse que las actividades realizadas por la Fundación no suponen ninguna duplicidad con la actividad desarrollada por cualquier servicio municipal o entidad del sector público del Ayuntamiento.

- La Entidad debería aprobar un procedimiento específico para evitar que tengan lugar pagos duplicados.

- Las conciliaciones de las cuentas bancarias con los saldos contables deberían de ser firmadas por la persona que las realiza y revisadas posteriormente por parte de un responsable. Asimismo, no debería producirse la acumulación de las funciones de preparación de las conciliaciones bancarias y de realización de asientos contables en la misma persona.

- Con el objeto de reducir los riesgos por error, la generación del fichero que se remite a la banca electrónica para la realización del pago de remesas de facturas debería ser automática.

- Debería elaborarse un manual de procedimientos interno relativo al funcionamiento de la caja y regular los tipos de gastos que se pueden atender con cargo a las existencias de caja, los límites cuantitativos y el régimen de reposiciones y la rendición de cuentas.

- Debería existir una adecuada segregación de funciones de forma que no se acumulen en una misma persona las tareas de llevanza de la caja, con las del registro contable de los movimientos que se producen.

- El acceso a la información bancaria del fichero maestro de proveedores debería estar restringido. Asimismo, la comunicación de la información por los proveedores debería realizarse mediante documento firmado.

- Debería aprobarse un procedimiento para la recepción de bienes y servicios. Este debería incluir la elaboración de un documento interno de la Entidad donde quede documentada la evidencia de que se han recibido de conformidad los mismos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- La conformidad a las facturas debería realizarse mediante firma electrónica para evitar el riesgo de suplantación.

- Para reducir el riesgo de fraude, debería garantizarse que únicamente las personas autorizadas puedan depositar facturas en el buzón de entrada electrónico de facturas de la Entidad.

b) Auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2021 de la Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral.

Conclusiones

A. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

- La Entidad no dispone de una relación de puestos de trabajo que se adecúe a la normativa de personal.

- Se han producido incrementos retributivos por reclasificaciones de puestos de trabajo que exigen una titulación superior a la que figuraba en los contratos de trabajo, sin que se haya obtenido evidencia de la posesión de la nueva titulación. Se ha satisfecho complementos de productividad, por cuantía fija y periódica, sin que en el expediente se acredite que respondan a circunstancias objetivas relacionadas con el desempeño y con los objetivos asignados.

- Existen cinco trabajadores con contrato temporal, cuya duración supera el plazo previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

- Los procedimientos utilizados para la contratación de personal no han permitido un cumplimiento adecuado de los principios de igualdad y publicidad. Por otra parte, en los expedientes de contrataciones temporales no se ha justificado la excepcionalidad de la contratación y no se ha constituido una bolsa con los aspirantes no seleccionados que han superado el proceso selectivo.

- En el expediente del nombramiento del órgano de dirección no queda acreditada documentalmente la competencia profesional y la experiencia. Además, existen otros dos directivos cuya contratación se ha efectuado, en un caso, sin que quede documentado en el expediente el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad y que responde a criterios de idoneidad, mientras que en el otro caso los procedimientos utilizados no han permitido un cumplimiento adecuado del principio de igualdad.

- En las dietas satisfechas se ha observado con carácter general: que no se deja evidencia de su aprobación previa, que las liquidaciones del gasto que las sustentan están sin firmar, y que no se identifica para los gastos de restauración el motivo de la comida, la identidad y el número de comensales. Como aspectos puestos de manifiesto en casos puntuales cabe señalar: la inexistencia de documentación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

acreditativa que justifique el gasto, el pago del alojamiento en el extranjero a personas ajenas a la Fundación, y la presentación de la misma factura justificativa en dos comisiones de servicio diferentes.

- Las principales incidencias observadas en la revisión de los contratos no menores han sido las siguientes:

  - El presupuesto base de licitación no se encuentra adecuadamente desglosado en los pliegos. Por otra parte, en éstos ni constan los umbrales de solvencia técnica ni la forma de acreditarlos.

  - Los informes técnicos de valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no están suficientemente motivados.

  - Las notificaciones no se realizan de forma adecuada y no contienen toda la información requerida en la normativa. Por otra parte, aunque los contratos analizados son susceptibles de recurso especial en materia de contratación no se han formalizado en los plazos legales.

  - Se ha observado la existencia de pagos realizados fuera del plazo establecido por la LCSP, facturas de ejecución de gastos postdatadas, así como falta de certificados bancarios que acrediten la titularidad de las cuentas de los contratistas.

  - Se ha formalizado un contrato de patrocinio, sin que en el expediente se acredite la equivalencia de las prestaciones, así como la forma de obtención del presupuesto base de licitación. Aunque el procedimiento utilizado para adjudicar el contrato ha sido el negociado, no ha habido una negociación efectiva de los aspectos técnicos o económicos del contrato. Por último, la aprobación del inicio del expediente de contratación ha sido posterior a la comunicación a los medios informativos de la celebración del evento objeto del contrato en la ciudad de València.

- Del análisis de la contratación menor se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos significativos:

  - En los expedientes relativos a contratos de patrocinio publicitario no quedan suficientemente justificadas la naturaleza y la extensión de las necesidades que se pretenden cubrir y no consta documentación justificativa que permita acreditar la equivalencia de las prestaciones contratadas.

  - En los contratos cuyo objeto es la realización de una actividad publicitaria, no se realiza ninguna referencia al cumplimiento de los requisitos de publicidad institucional.

  - Se han realizado pagos que, de acuerdo con el informe de necesidad del contrato, competen a otras entidades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Adicionalmente a la contratación menor, se han detectado gastos por un importe conjunto, al menos, de 356.123 euros, que no constan ni en los certificados de contratos menores aportados por la Entidad ni en el perfil de contratante, y en los que en el informe de necesidad no se identifican adecuadamente las necesidades que pretenden cubrirse ni la idoneidad del objeto.

- En el importe anterior se encuentran incluidos gastos en concepto de desplazamiento y alojamiento, por importe de 42.242 euros y 30.403 euros, respectivamente, para los que en el expediente no existe una explicación adecuada de los motivos que dan lugar a su realización, aspecto relevante dado que un porcentaje significativo de ellos corresponde a personal ajeno a la Fundación.

- Entre los contratos menores y los gastos del apartado anterior, se han encontrado prestaciones de carácter recurrente y periódico, lo que puede considerarse como un fraccionamiento.

- Del análisis de los convenios formalizados en el ejercicio se han observado los siguientes aspectos:

  - Se han pagado 2.000.000 de euros a la Academia de las Artes Cinematográficas para la celebración de los premios Goya del ejercicio 2022, utilizándose, indebidamente, la figura del convenio de colaboración empresarial como instrumento jurídico que da soporte a la operación. Con la utilización de esta figura, se ha convertido una subvención nominativa prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de 2021 en un convenio de los mencionados anteriormente, obviándose los principios y requisitos previstos en la normativa subvencional. Por otra parte, el beneficiario de la actividad sólo estaba obligado, según el convenio, a la presentación de una memoria de actividades, pero no sujeta a ninguna cuantificación económica y a ningún régimen justificativo.

  - Adicionalmente al convenio anterior, se han analizado tres convenios formalizados como forma de concretar subvenciones otorgadas mediante concesión directa, sin que en los expedientes se acredite la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras causas debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública de las subvenciones concedidas. Adicionalmente, uno de ellos estaría amparando una relación bilateral propia de los contratos, sin que se hayan aplicado los principios y procedimientos previstos en la normativa contractual. Por último, se han encontrado deficiencias tanto en la facturación presentada por los beneficiarios, como en la difusión publicitaria a realizar por éstos.

B. AUDITORÍA OPERATIVA

- Aunque la Entidad ha elaborado un plan de actuación anual, no dispone de indicadores adecuados que permitan determinar el grado de consecución de los objetivos previstos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Durante los ejercicios económicos de 2021 y 2020 la Fundación no ha sido financieramente sostenible, ya que ha presentado una necesidad de financiación de 174.408 euros y 273.914 euros, respectivamente, situación que adquiere mayor importancia si se tiene en cuenta que el 70,4% y el 75,6% de los ingresos obtenidos por la Entidad en dichos ejercicios provienen de transferencias corrientes recibidas del Ayuntamiento.

- La Fundación no efectúa revisiones periódicas del inventario de inmovilizado. Además, los bienes del inventario no están codificados y en algunos casos están descritos de forma muy genérica, circunstancias ambas que imposibilitan su localización e identificación. Por último, la Entidad no evalúa, al menos al cierre de cada ejercicio, la existencia de deterioro.

- No existe un procedimiento específico para detectar pagos duplicados. Por otra parte, las conciliaciones bancarias no se asumen, mediante su firma, por la persona que las realiza, no se revisan posteriormente por el responsable, y existe una inadecuada segregación de funciones, ya que la persona que las prepara también efectúa anotaciones contables.

- La preparación del fichero que se remite a la banca electrónica para pagar las remesas se genera desde el sistema de gestión, pero en un formato editable, con el riesgo que ello conlleva.

- No están regulados los tipos de gastos que se pueden atender con cargo a las existencias de caja, los límites cuantitativos y el régimen de reposiciones. Por otra parte, cuando se producen las reposiciones de efectivo no se rinden las cuentas, lo que da lugar a que los gastos no se aprueben definitivamente por el órgano competente. Finalmente, se acumula en la misma persona la llevanza de la caja y su registro contable.

- No está restringido el acceso a la información bancaria del fichero maestro de proveedores.

- La conformidad de las facturas en cuanto los bienes y servicios recibidos se efectúa mediante correo electrónico por el proponente del gasto, existiendo un riesgo de suplantación.

- No existe un procedimiento en el que se determinen los criterios objetivos a tener en cuenta para dar conformidad a una factura, pudiendo, por tanto, no ser homogéneos los utilizados por diferentes proponentes del gasto.

Recomendaciones

- La Entidad debería de aprobar una relación de puestos de trabajo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Las retribuciones del personal de la Fundación deberían de fijarse en el acuerdo en el que se regulan las condiciones de trabajo del mismo, el cual debería estar aprobado por el Patronato y la Comisión ejecutiva.

- Respecto de la reclasificación de puestos de trabajo, se debería de dejar constancia en el expediente de que los trabajadores disponen de la titulación necesaria acorde con los nuevos requisitos de los puestos. Así mismo, en relación al pago del complemento de productividad que abona la Fundación a dieciocho trabajadores, se debería de dejar evidencia que responde a circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño de cada puesto de trabajo y de objetivos asignados a los mismos.

- En los contratos de trabajo de duración determinada no debería superarse el plazo máximo legalmente establecido.

- En los procedimientos utilizados para la contratación de personal se deberían de cumplir los principios de igualdad y publicidad. Por otra parte, en los expedientes de contrataciones temporales debería justificarse la excepcionalidad de la contratación y constituirse una bolsa con los aspirantes no seleccionados que han superado el proceso selectivo.

  En el expediente del nombramiento del órgano de dirección debería quedar acreditada documentalmente su competencia profesional y su experiencia. Además, respecto a la contratación de directivos debería acreditarse en el expediente el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad y que responden a criterios de idoneidad.

- Respecto a las indemnizaciones por razón del servicio debería dejarse evidencia de su aprobación previa, las liquidaciones del gasto que las sustentan deberían firmarse y en las facturas o tickets asociados a gastos de restauración y desplazamiento debería indicarse la identidad y el número de perceptores, y el motivo del gasto.

- En los expedientes de contratación no menor se debería de justificar el método de cálculo del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato. Así mismo, se deberían de establecer en el PCAP los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos a los licitadores y la forma de acreditarlos.

- Los informes técnicos de valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor deberían estar suficientemente motivados.

- Las notificaciones deberían de realizarse mediante una de las formas establecidas en la LCSP y contener toda la información requerida por dicha norma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En el caso de los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación deberían respetarse los plazos de formalización legalmente establecidos.

- Deberían solicitarse siempre certificados bancarios que acrediten la titularidad de las cuentas de los contratistas.

- En los contratos de patrocinio publicitario debería de acreditarse la equivalencia entre las prestaciones.

- Cuando se utilice el procedimiento negociado debería realizarse una negociación efectiva de los aspectos técnicos y/o económicos del contrato.

- En los expedientes relativos a contratos menores de patrocinio publicitario debería justificare suficientemente la naturaleza y la extensión de las necesidades que se pretenden cubrir.

- En los contratos cuyo objeto es la realización de una actividad publicitaria, debería requerirse el cumplimiento de los requisitos de la normativa reguladora de la publicidad institucional.

- En relación a los gastos en concepto de desplazamiento y alojamiento, deberían justificarse en el expediente los motivos que dan lugar a su realización.

- No debería de emplearse el contrato menor para prestaciones de carácter recurrente.

- La formalización de convenios que financien actividades de naturaleza subvencional o contractual debería realizarse respetando la normativa reguladora de dicha actividad.

- La figura del convenio de colaboración empresarial no debería utilizarse en operaciones de naturaleza subvencional. Además, debe tenerse en cuenta que la aplicación de este instrumento equivale a una donación, figura que no está contemplada en la normativa local. Por último en caso de utilizarse, en coherencia con la normativa estatal, su cuantía no debería superar el 2% del beneficio del ejercicio anterior.

- En el caso de otorgar subvenciones mediante concesión directa debería acreditarse en los expedientes la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras causas debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública de las mismas.

- La Entidad debería de disponer de indicadores adecuados que permitan determinar el grado de consecución de los objetivos previstos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- La Fundación debería efectuar revisiones periódicas del inventario de inmovilizado. Además, los bienes del inventario deberían estar codificados descritos de forma detallada. Por último, la Entidad debería evaluar, al menos al cierre de cada ejercicio, la existencia de deterioro.

- Debería existir un procedimiento específico para detectar pagos duplicados.

- Las conciliaciones de las cuentas bancarias con los saldos contables deberían ser firmadas por la persona que las realiza y revisadas posteriormente por parte de un responsable. Asimismo, no debería producirse la acumulación de las funciones de preparación de las conciliaciones bancarias y de realización de asientos contables en la misma persona.

- Para garantizar que los ficheros remitidos a la banca electrónica para la realización del pago de remesas no difieren de los ficheros proporcionados por el sistema, que son los que se firman de conformidad por los responsables, se recomienda que nada más ser firmados por éstos, y hasta el momento de su remisión a la banca electrónica, se alojen en unas carpetas bloqueadas y debidamente protegidas a las que sólo puedan tener acceso los responsables de las firmas de las remesas.

- Debería elaborarse un manual de procedimientos interno relativo al funcionamiento de las cajas y regular los tipos de gastos que se pueden atender con cargo a las existencias de caja, los límites cuantitativos y el régimen de reposiciones, y la rendición de cuentas.

- Debería existir una adecuada segregación de funciones de forma que no se acumulen en una misma persona las tareas de llevanza de la caja, con las del registro contable de los movimientos que se producen.

- La aplicación que sustenta al fichero maestro de proveedores debe garantizar que la introducción de datos y los posibles cambios sólo pueden ser realizados y aprobados por el personal autorizado, que será únicamente aquel que tenga asignada esta función.

- La conformidad a las facturas debería realizarse mediante firma electrónica para evitar el riesgo de suplantación.

- Debería establecerse un procedimiento escrito en el que se determinen los requisitos objetivos a tener en cuenta para dar conformidad a una factura, de forma que los criterios a utilizar sean uniformes para todos los responsables, disminuyendo el riesgo de que se tramiten facturas indebidamente aprobadas.

c) Auditoría de cuentas del ejercicio 2021 de la Entidad Pública Empresarial Local Palacio de Congresos de València, realizada por la Intervención General del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Gesem Auditores y Consultores, S.L.

- Existe una sobrevaloración del activo y del patrimonio neto de 4.112.936 de euros, como consecuencia de haber contabilizado por duplicado inversiones en bienes que conforman el inmovilizado y de errores en el cálculo de la amortización.

Recomendaciones

- Deberían establecerse procedimientos que impidiesen el registro contable por duplicado de bienes que conforman el inmovilizado y que la amortización se realice atendiendo a la depreciación que sufren los bienes por su funcionamiento, uso y disfrute.

d) Auditoría de cuentas del ejercicio 2021 de la Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Grant Thornton, S.L.P.

- Falta de registro contable de las cesiones de uso recibidas de determinados inmuebles donde la Entidad realiza su actividad, sin que se haya podido determinar su efecto en el balance al no haber dispuesto de documentación soporte sobre la situación de los inmuebles y su afectación a la Fundación.

- El epígrafe de “Efectivo y otros activos líquidos” del balance recoge un importe de 24.571 euros que no está materializado en ningún medio líquido, sobre el que no podemos determinar su razonabilidad al no disponer la Fundación de un procedimiento administrativo y contable que permita asegurar el adecuado y correcto registro de las existencias físicas de efectivo. En relación con lo anterior, se ha constatado la existencia de unas subcuentas de “Caja”, por importe de 17.529 euros, que no están respaldadas por los correspondientes arqueos, así como de otras subcuentas de “Caja” que no se corresponden con entradas y salidas de efectivo y que muestran un saldo negativo a cierre de ejercicio de 2.475 euros.

- Inadecuada contabilización como ingresos y gastos del ejercicio 2021 de los pagos e ingresos anticipados a cuenta de la Gala de los Premios Goya celebrada en 2022.

- Inadecuada aplicación del principio del devengo, al no haberse recogido contablemente en las cuentas de 2021 gastos devengados en dicho ejercicio, por importe de 40.658 euros.

Recomendaciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Deberían formalizarse con el Ayuntamiento de València y la Generalitat, las cesiones de los inmuebles donde la Entidad realiza sus actividades que no están registradas contablemente.

- Se deberán establecer los procedimientos administrativos y contables que garanticen que el epígrafe de "Efectivo y otros activos líquidos" sólo puede estar integrado por disponibilidades de medios líquidos en caja y en bancos e instituciones de crédito. Por otra parte, los movimientos en las subcuentas de "Caja" sólo se pueden corresponder con entradas y salidas de efectivo, y los saldos que muestran las mismas deben estar soportados, periódicamente, por la realización de arqueos por personal responsable ajeno a su llevanza.

- Los efectos de las transacciones o hechos económicos se deben registrar cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su cobro o pago.

d) Auditoría de cuentas del ejercicio 2021 del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Mazars Auditores, S.L.P.

- La Entidad realiza sus actividades en un edificio adscrito por el Ayuntamiento de València. Se ha registrado contablemente dicha adscripción, pero no por su valor razonable, sino por el valor que figuraba en los registros contables del Ayuntamiento, sin que se haya obtenido información sobre el importe al que puede ascender el valor razonable. Por otra parte, se le ha adscrito temporalmente otro edificio sin que se haya registrado contablemente.

- Durante la ejecución del trabajo de auditoría se ha detectado la existencia de bienes de inmovilizado que ni estaban registrados en el inventario de bienes, ni en contabilidad. Además, no se ha obtenido soporte documental que justifique una inversión de 667.133 euros recogida en el epígrafe de "Inmovilizado material" del activo no corriente del balance, en concepto de coste de las obras y reparaciones realizadas en el edificio donde la Entidad realiza sus actividades.

- La Entidad no ha justificado mediante documentación soporte el importe de 2.299.313 euros registrado en la cuenta de "Patrimonio recibido" del patrimonio neto del balance.

- La Entidad dispone de una caja para realizar determinados pagos en efectivo, sin que exista un adecuado control interno sobre ella ya que no se arqueos de control y no están determinados los conceptos sobre los que se pueden atender dichos pagos.

- La Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2021, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito, obligaciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

por gastos realizados en dicho ejercicio por importe de 125.103 euros, que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, y que por tanto adolecen de vicios de nulidad.

Por otra parte, se han imputado por el mismo procedimiento al presupuesto del ejercicio 2022, gastos realizados en 2021, por importe de 57.666 euros, para los que además de incurrir en el vicio de nulidad señalado en el párrafo anterior, no existía la adecuada y suficiente consignación presupuestaria.

- No se ha obtenido evidencia de que con carácter previo al reconocimiento de las obligaciones por adquisición de bienes y servicios, e inversiones reales se dé conformidad por parte del responsable del departamento que gestione el gasto.

Recomendaciones

- La Entidad debería contabilizar la adscripción realizada por el Ayuntamiento de València del edificio en el cual realiza sus actividades, de acuerdo con su valor razonable. Asimismo, debería recoger contablemente la adscripción del edificio adscrito temporalmente por el Ayuntamiento de València.
- Debería realizarse un recuento físico completo de todo el inmovilizado material y su posterior cotejo con el inventario extracontable, que debería ser completado asignando a los bienes no incluidos su valoración de acuerdo con la normativa contable. Posteriormente, se debería conciliar con los registros contables y regularizar los valores.
- La Entidad debería obtener evidencia documental de los importes no justificados durante la ejecución del trabajo de auditoría y, proceder, en su caso, a su regularización contable.
- Para un adecuado control de las existencias en caja, deberían efectuarse arqueos periódicos y sorpresivos por personal responsable ajeno a su llevanza y venir determinados los gastos que se pueden atender mediante dicha forma de pago.
- Debería mejorarse la gestión presupuestaria y contractual, de forma que se reduzca la realización de gastos que adolezcan de vicios de nulidad.
- Con carácter previo al reconocimiento de las obligaciones debería acreditarse por el gestor la realización y conformidad del bien o servicio recibido, así como su adecuación con los términos comprometidos.

e) Auditoría de cuentas del ejercicio 2021 del Organismo Autónomo Municipal Consell Agrari Municipal de València, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Baker Tilly Auditores, S.L.P.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Conclusiones

A. AUDITORÍA DE CUENTAS

- La Entidad realiza sus tareas administrativas en un edificio adscrito por el Ayuntamiento de València. La adscripción se ha registrado contablemente por el valor catastral del inmueble y no por su valor razonable, tal y como establece la normativa contable. No se ha podido determinar la diferencia entre dichos valores, al no haber obtenido el valor razonable.

  Similar situación se ha producido con tres parcelas, sitas en el barrio de la Torre, adscritas por el Ayuntamiento al Organismo, para su integración en el Banco de Tierras Agrícolas, cuya gestión compete a la Entidad, en las que la adscripción se ha reconocido contablemente por un valor propuesto por el Servicio de Contabilidad del Ayuntamiento en lugar de por el valor razonable.

- Inadecuado registro contable como activo de la Entidad de obras ejecutadas para el Ayuntamiento de València, por importe de 217.051 euros en el camino rural "Camí Entrada Racó".

- No se han tenido en cuenta en el cálculo del resultado presupuestario ajustado, las desviaciones de financiación derivadas de un proyecto de gasto con financiación afectada, para el que además la Entidad no ha efectuado un seguimiento y control individualizado. Por otra parte, en la contabilidad patrimonial no se reflejan adecuadamente los ingresos por las subvenciones recibidas del agente financiador.

- No se ha podido determinar la razonabilidad del saldo de 2.227.277 euros que presenta la cuenta de "Patrimonio recibido" del patrimonio neto del balance, al no haber recibido documentación justificativa que dé soporte a dicha cifra. Igualmente, esta situación se ha producido con el saldo de 1.806.523 que muestra la partida de "Terrenos" del activo no corriente del balance.

- En las diferentes cuentas que integran el epígrafe de "Inmovilizado material" del activo no corriente del balance, así como en el inventario de bienes que da soporte a las mismas, figuran diferentes registros por un valor bruto acumulado de 251.538 euros y una amortización acumulada de 243.137 euros, que no se corresponden con elementos identificados individualmente y de los que no se ha obtenido evidencia de su existencia física.

Recomendaciones

- La Entidad debería contabilizar, de acuerdo con su valor razonable, la adscripción realizada por el Ayuntamiento de València del edificio en el cual realiza sus tareas administrativas, así como de tres parcelas sitas en el barrio de la Torre destinadas al Banco de Tierras Agrícolas de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- La Entidad debería contabilizar como un gasto y no como un activo las obras ejecutada para el Ayuntamiento de València.

- Deberían registrarse contablemente las desviaciones de financiación derivadas de todo proyecto de gasto con financiación afectada, que debería ser objeto de un seguimiento y control individualizado. Por otra parte, en la contabilidad patrimonial se tendrían que reflejar adecuadamente los ingresos por las subvenciones recibidas, de acuerdo con la norma 19 del PGCPAL.

- La Entidad debería obtener evidencia documental de los importes no justificados durante la ejecución del trabajo de auditoría y, proceder, en su caso, a su regularización contable.

- Debería efectuarse un inventario físico de los bienes que conforman el inmovilizado, y una vez realizado el mismo cotejarlo con los registros contables, y proceder, en su caso, a la regularización de éstos.

f) Auditoría de cuentas del ejercicio 2020 del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Auren Auditores SP, S.L.P.

Conclusiones

A. AUDITORÍA DE CUENTAS

- No se ha registrado contablemente la adscripción de varias instalaciones deportivas realizada por el Ayuntamiento de València. Así mismo, dado que no se han comunicado al Inventario Municipal, ni por el Ayuntamiento ni por la Fundación, los datos de aquellos edificios e instalaciones deportivas de nueva creación, no se ha podido acreditar la situación de las restantes instalaciones deportivas que gestiona la Fundación.

  Además, un número significativo de estas instalaciones se ha cedido a operadores privados para su gestión y explotación, sin que se haya registrado en los libros contables dicha cesión.

- La Fundación contabiliza de forma inadecuada como inmovilizado intangible, las adquisiciones de elementos de inmovilizado material para ser utilizados en las instalaciones cedidas a operadores privados. Por otra parte, la Entidad amortiza de forma incorrecta todos los elementos registrados en la mencionada cuenta en un período de diez años.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Indebido registro presupuestario y contable de las transferencias de capital recibidas del Ayuntamiento de València.

- Inadecuada aplicación del principio del devengo en la contabilización de los gastos procedentes del suministro de gas y de actividades ordinarias, así como en el reconocimiento contable de ingresos por la impartición de cursos.

- La Entidad no ha justificado mediante documentación soporte el importe de 3.376.026 euros registrado en la cuenta de "Patrimonio recibido" del patrimonio neto del balance.

- La cuenta de "Cobros pendientes de aplicación" muestra un saldo de 1.059.702 euros del que no se ha proporcionado evidencia documental de su justificación.

- En los epígrafes de "Inmovilizado intangible" e "Inmovilizado material" existen diferencias significativas entre las cifras contables y los inventarios que les dan soporte, que no han sido justificadas por la Entidad.

- Existen numerosos convenios de colaboración con clubes y entidades sociales de índole deportiva sin ánimo de lucro, para la gestión de instalaciones de propiedad municipal, que están finalizados y/o sin prórrogas autorizadas. Además, no se ha facilitado durante el trabajo de auditoría de la memoria de liquidación de gastos e ingresos de los convenios que se ha seleccionado para su revisión.

- Se ha puesto de manifiesto la realización de gastos en concepto de servicios de seguridad y suministro de electricidad correspondientes a contratos vencidos, que se han seguido ejecutando tras su vencimiento.

- La Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2021, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito, obligaciones por gastos realizados en 2021 por importe de 522.112 euros, que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, y que por tanto adolecen de vicios de nulidad.

  Por otra parte, se han imputado por el mismo procedimiento al presupuesto del ejercicio 2022, gastos realizados en 2021, por importe de 72.185 euros, para los que además de incurrir en el vicio de nulidad señalado en el párrafo anterior, no existía la adecuada y suficiente consignación presupuestaria.

- Determinadas entidades privadas se publicitan en la página web del Organismo de forma gratuita, al estar, en unos casos, vencidos los convenios que regulan la relación, y, en otro caso, no haberse formalizado.

Recomendaciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- La Entidad debería contabilizar la adscripción realizada por el Ayuntamiento de València de varias instalaciones deportivas municipales, de acuerdo con su valor razonable. Además debería acreditar la situación de las restantes instalaciones deportivas que gestiona y registrar en los libros contables la cesión de algunas instalaciones a operadores privados.

- Las adquisiciones de elementos de inmovilizado material para ser utilizados en las instalaciones cedidas a operadores privados, deberían registrarse en el inmovilizado material de la Fundación de acuerdo con la norma 20 del PGCPAL. Asimismo, debería recogerse en la cuenta del resultado económico-patrimonial un gasto en concepto de subvenciones concedidas por el valor del uso temporal atribuible al período de cesión.

  Adicionalmente, la amortización de estos elementos no debería realizarse mientras tenga vigencia la cesión de las instalaciones, sino que lo que correspondería sería registrar contablemente un deterioro anual por el valor del usufructo cedido que se debería determinar de acuerdo con la vida útil de las inversiones.

  Con independencia de lo anterior, la adquisición de inmovilizado para su puesta a disposición de los operadores privados que gestionan las instalaciones, debería vincularse a lo estipulado al efecto en los instrumentos jurídicos que regulan dicha relación.

- El reconocimiento del ingreso presupuestario y contable derivado de las transferencias de capital recibidas del Ayuntamiento de València debe realizarse en el momento de su percepción. No obstante, el reconocimiento presupuestario puede efectuarse en el momento en que se dicte, por parte del Ayuntamiento, el acto de reconocimiento de su correlativa obligación, y el contable al cumplirse las condiciones establecidas para su percepción.

- Debería aplicarse adecuadamente el principio del devengo en el registro contable de los gastos de suministros de gas y de actividades ordinarias, así como en los ingresos por impartición de cursos.

- La Entidad debería obtener evidencia documental de los importes no justificados durante la ejecución del trabajo de auditoría y, proceder, en su caso, a su regularización contable.

- La Entidad debería determinar la composición del saldo de la cuenta de “Cobros pendientes de aplicación” no justificado, y proceder, en su caso, a su regularización posterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- La Entidad debería proporcionar evidencia adecuada y suficiente que justifique las diferencias existentes entre los epígrafes de "Inmovilizado intangible" e "Inmovilizado material" y los inventarios que les dan soporte.

- Debería finalizarse la definición del nuevo modelo de colaboración entre el Ayuntamiento y las entidades sin ánimo de lucro, en el cual están trabajando los servicios técnicos deportivos de la Fundación y del Ayuntamiento de València. Esta definición debería analizar, asimismo, si es el convenio el instrumento jurídico adecuado para regular la relación existente con clubes y entidades sociales de índole deportiva sin ánimo de lucro.

  Además, la Entidad debería de disponer de la memoria de liquidación de gastos e ingresos de los convenios que aplica en la actualidad.

- La Entidad debería programar la actividad de contratación pública. La continuidad de contratos que se encuentran vencidos sólo puede tener lugar en los casos previstos en el artículo 29.4 de la LCSP.

- Debería mejorarse la gestión presupuestaria y contractual, de forma que se reduzca la realización de gastos que adolezcan de vicios de nulidad.

- La publicidad de entidades privadas en la página web debe conllevar el cargo de las correspondientes tarifas publicitarias. En relación con ello, deberán actualizarse y formalizarse los convenios que regulan los ingresos publicitarios de la Entidad.

g) Auditoría de cuentas del ejercicio 2021 del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular de València, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Global & Local Audit, S.L.

Conclusiones

A. AUDITORÍA DE CUENTAS

- La Entidad tiene su sede social en un espacio de la planta de un inmueble adscrito por el Ayuntamiento de Valencia, que la Universidad no ha registrado contablemente. Por otra parte, la Entidad desarrolla sus actividades formativas en diversos centros, la mayoría de los cuales son propiedad del Ayuntamiento. Para una gran parte de ellos, no se ha obtenido evidencia de su adscripción o cesión por parte del Ayuntamiento, mientras que para los que sí que se ha producido, no se ha registrado contablemente por la Universidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- La Entidad carece de un inventario que recoja detalladamente la composición y valoración del inmovilizado material. Por otra parte, no ha realizado las actuaciones necesarias al objeto de determinar evidencia objetiva de deterioro.

- La Entidad no ha podido justificar mediante documentación soporte el importe de 426.100 euros registrado en la cuenta de "Patrimonio recibido" del patrimonio neto del balance.

- No se ha obtenido evidencia de que en la gestión del presupuesto de gastos se realice la fase de ordenación del pago por parte del órgano que tiene atribuida estatutariamente dicha función.

- No se ha obtenido evidencia de que con carácter previo al reconocimiento de las obligaciones por adquisición de bienes y servicios, e inversiones reales se dé conformidad por parte del responsable del departamento que gestione el gasto.

- En la gestión del presupuesto de gastos es práctica habitual la acumulación de las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, y no sólo en los supuestos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto.

- Se han detectado adquisiciones de bienes de inversión no asociados al desarrollo de la actividad del Organismo.

- La Entidad ha satisfecho al personal un complemento de antigüedad, por un importe conjunto de 251.866 euros, que no está contemplado en el convenio colectivo de aplicación o en los respectivos contratos de trabajo, como exige el Estatuto de los Trabajadores. En su defecto, el pago se fundamenta en un Acuerdo de la Mesa de Negociación del que no se ha tenido evidencia de su aprobación por el órgano competente.

Recomendaciones

- Deberían formalizarse con el Ayuntamiento de València la adscripción de los espacios y centros propiedad de éste que son utilizados por la Universidad. Por otra parte, deberían contabilizarse, por su valor razonable, las adscripciones efectuadas por el Ayuntamiento.

- La Entidad debería confeccionar un inventario que recoja detalladamente la composición y valoración de su inmovilizado material, para así verificar el coste y la amortización acumulada de los elementos que lo componen. Al menos al cierre del ejercicio, se debería evaluar si existen indicios de que algún elemento del inmovilizado pueda estar deteriorado y efectuar las correcciones valorativas oportunas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- La Entidad debería obtener evidencia documental de los importes no justificados durante la ejecución del trabajo y, proceder, en su caso, a su regularización contable.
- Con carácter previo al reconocimiento de las obligaciones debería acreditarse por el gestor la realización y conformidad del bien o servicio recibido, así como su adecuación con los términos comprometidos.
- La acumulación de las fases presupuestarias de autorización del gasto, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación sólo puede tener lugar en los supuestos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto, y no con carácter general.
- La realización de gastos de inversión debe estar asociada, en todos los casos, a bienes que sean necesarios para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Entidad.
- El pago de cualquier complemento retributivo al personal de la Entidad debe estar vinculado a lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación o en los respectivos contratos de trabajo.

h) Auditoría de cuentas del ejercicio 2021 del Organismo Autónomo Municipal Junta Central Fallera, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.

Conclusiones

A. AUDITORÍA DE CUENTAS

- La Entidad realiza sus tareas administrativas en un edificio adscrito por el Ayuntamiento de València, sin que se haya registrado contablemente dicha adscripción.
- La Entidad adquiere insignias y libros para su posterior venta. No se registran en balance las existencias a cierre de ejercicio, como tampoco se reconoce en la cuenta del resultado económico-patrimonial la variación experimentada en el ejercicio. Por otra parte, se han producido salidas gratuitas de estos artículos por un importe de 105.723 euros, sin que se haya justificado que la aplicación de esta exención se haya realizado de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de imposición del precio público correspondiente.
- Inadecuada aplicación del principio del devengo para gastos realizados de los siguientes conceptos: suministro de flores, derechos de autor, telefonía móvil, limpieza y premios concedidos. El importe conjunto de estos gastos asciende a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

84.474 euros, de los que 79.474 euros corresponden a obligaciones que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma.

- El Organismo carece de un inventario que recoja detalladamente la composición y valoración del inmovilizado material.

- La Entidad no ha podido justificar mediante documentación soporte, el importe de 185.210 euros, registrado en la cuenta de "Patrimonio recibido" del patrimonio neto del balance.

- Se ha puesto de manifiesto la existencia de gastos en concepto de combustible, por importe de 8.465 euros, que se corresponden con asignaciones a personal externo de la Entidad para la reposición del combustible consumido en sus vehículos particulares durante la realización de actividades de la Junta, sin que exista un encargo previo, y sin que posteriormente se efectúe ningún tipo de comprobación. Asimismo, los gastos recogidos en concepto de taxi en el ejercicio 2021 han ascendido a 40.828 euros y su devengo se ha producido, mayoritariamente, por personal ajeno a la Entidad, sin que conste en los tickets justificativos de un 63% de ellos, la identificación del perceptor, ruta empleada y motivo del desplazamiento. Se ha identificado pagos en concepto de taxis por importe de 3.533 euros, que se han imputado al presupuesto de gastos, sin que se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de autorización y disposición del gasto, y de reconocimiento de la obligación.

- Se han tramitado dos contratos menores para la misma prestación, cuyo importe conjunto, 19.349 euros más IVA, supera los límites de la contratación menor.

- Se ha observados la realización de gastos que no se consideran necesarios para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Entidad.

- En los gastos de restauración soportados por la Entidad no se identifica en el ticket o factura justificativos el motivo de la comida, el número de comensales y su identidad.

- La Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2021, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito, obligaciones por gastos realizados en 2021 por importe de 25.684 euros, que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, y que por tanto, adolecen de vicios de nulidad.

  Por otra parte, se han imputado también al presupuesto de gastos del ejercicio 2022, a través de dicho procedimiento excepcional, gastos realizados en 2021 por importe de 2.200 euros, que adolecen por tanto de los vicios de nulidad descritos en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

párrafo anterior, y para los que además no existía la adecuada y suficiente consignación presupuestaria en el ejercicio en que se comprometieron y ejecutaron, por lo que, adicionalmente, incurren en el vicio de nulidad recogido en el artículo 173.5 del TRLRHL.

- No se ha obtenido evidencia de que con carácter previo al reconocimiento de las obligaciones por adquisición de bienes y servicios, e inversiones reales se dé conformidad por parte del responsable del departamento que gestione el gasto.

- En la adquisición de gastos inferiores a 3.000 euros no se sigue ninguno de los procedimientos previstos en la LCSP. Además, en la gestión presupuestaria de estos gastos se acumulan las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, independientemente de que se trate o no de uno de los supuestos para los que está contemplada dicha acumulación en las bases de ejecución del presupuesto.

Recomendaciones

- La Entidad debería contabilizar, de acuerdo con su valor razonable, la adscripción realizada por el Ayuntamiento de València del edificio en el cual realiza sus tareas administrativas.

- Las existencias a cierre de ejercicio de libros e insignias deben figurar en el epígrafe de “Existencias” del activo corriente del balance, mientras que la variación habida en el ejercicio debe recogerse en la partida de “Aprovisionamientos” de la cuenta del resultado económico-patrimonial. Por otra parte, las entregas gratuitas deberían limitarse a los casos previstos al efecto en la normativa regulatoria y dejando la pertinente evidencia acreditativa en el expediente del cumplimiento de las condiciones para su concesión.

- En el reconocimiento contable de los gastos debería aplicarse adecuadamente el principio del devengo. Asimismo, debería constar en la memoria información sobre qué parte de estos gastos corresponde a operaciones que no se han aplicado a presupuesto, siendo procedente dicha aplicación.

- La Entidad debería confeccionar un inventario que recoja detalladamente la composición y valoración de su inmovilizado material, para así verificar el coste y la amortización acumulada de los elementos que lo componen.

- El Organismo debería solicitar al Ayuntamiento el detalle y origen del saldo de 185.210 euros que figura en el epígrafe “Patrimonio recibido” del patrimonio neto del balance.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Se debería justificar adecuadamente la realización de gastos en concepto de combustible y taxis, dejando constancia del perceptor, ruta empleada y motivo del desplazamiento.

- En relación con la división de contratos que integran una misma prestación, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 99.2 de la LCSP.

- No deberían de realizarse gastos que no se consideren necesarios para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Entidad.

- Respecto a los gastos de restauración soportados por la Entidad, deberían de identificarse en el ticket o factura justificativos, el motivo de la comida, el número de comensales y su identidad.

- Debería mejorarse la gestión presupuestaria y contractual, de forma que se reduzca la realización de gastos que adolezcan de vicios de nulidad.

- Con carácter previo al reconocimiento de las obligaciones debería acreditarse por el gestor la realización y conformidad del bien o servicio recibido, así como su adecuación con los términos comprometidos.

- La acumulación de las fases presupuestarias de autorización del gasto, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación sólo puede tener lugar en los supuestos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto, y no con carácter general.

i) Auditoría de cuentas del ejercicio 2021 del Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Faura Casas Auditors Consultors.

Conclusiones

A. AUDITORÍA DE CUENTAS

- Entre las obligaciones reconocidas en el capítulo de inversiones reales del presupuesto de gastos de 2021 figuran, en concepto de adquisición de maquinaria, 113.042 euros, en las que se ha dictado el acto administrativo de reconocimiento y liquidación, a pesar de no haberse recibido los bienes o encontrarse en la actualidad en fase de montaje. Asimismo, en el presupuesto de 2020 se reconocieron obligaciones en concepto de adquisición de vehículos, por importe de 69.164 euros, que no se han recibido hasta 2022.

  Al respecto, cabe señalar que las facturas emitidas por los proveedores que dieron lugar al reconocimiento de las obligaciones estaban firmadas de conformidad por el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

órgano de dirección, en cuanto a la aceptación de los bienes recibidos de acuerdo a las condiciones contractuales, circunstancia que por lo descrito no se ajusta a la realidad.

- La Entidad no dispone de la documentación soporte necesaria que justifique los saldos incluidos en concepto de "Incorporación escuela" en diferentes epígrafes del inmovilizado intangible y del inmovilizado material del activo no corriente del balance, que totalizan un importe de 5.260.015 euros y una amortización acumulada de 2.191.450 euros.

- La Entidad ha registrado como altas en el inmovilizado material propio 686.903 euros por la realización de obras de inversión en bienes que conforman el dominio público local del Ayuntamiento de València, que no han sido adscritos a la Entidad, y que, en consecuencia, no cumplen los requisitos determinados por la normativa contable para tener la condición de activo del Organismo. Esta práctica también ha tenido lugar en ejercicios anteriores, sin que se haya obtenido información del importe al que puede ascender.

- El Organismo no dispone de la documentación soporte necesaria que justifique un saldo de 3.517.879 euros en el epígrafe "Patrimonio recibido" del patrimonio neto del balance.

- El Organismo no ha registrado contablemente ni dado de alta en inventario varios inmuebles adscritos por el Ayuntamiento de València.

- Incorrecto registro contable y presupuestario de las transferencias de capital recibidas del Ayuntamiento de València.

- Inadecuado cálculo de las desviaciones de financiación, ya que se han considerado proyectos de gasto con financiación afectada que no tenían ingresos afectados.

- La Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2021, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito, obligaciones por gastos realizados en 2021 y 2020, por importe de 123.598 euros, que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, y que por tanto, adolecen de vicios de nulidad.

  Por otra parte, se han imputado también al presupuesto de gastos del ejercicio 2022, a través de dicho procedimiento excepcional, gastos realizados en 2021 por importe de 13.804 euros, que adolecen por tanto de los vicios de nulidad descritos en el párrafo anterior, y para los que además no existía la adecuada y suficiente consignación presupuestaria en el ejercicio en que se comprometieron y ejecutaron.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- La información sobre las inversiones reales del presupuesto no se acompaña de un anexo con la información requerida por la normativa presupuestaria.

- En la gestión del presupuesto de gastos es práctica habitual la acumulación de las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, y no sólo en los supuestos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto.

- Con carácter general, se ha aprobado y pagado un complemento retributivo en concepto de plus de toxicidad, penosidad y peligrosidad, que ha comportado un crecimiento de las retribuciones superior al límite máximo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

- Se ha constatado la ocupación de vacantes por trabajadores de inferior categoría por un período que excede el máximo previsto en el convenio de aplicación.

Recomendaciones

- No debería darse conformidad a la recepción de un bien sin haberse comprobado fehacientemente la misma.

- La Entidad debería obtener evidencia documental de los importes no justificados durante la ejecución del trabajo y, proceder, en su caso, a su regularización contable.

- La Entidad no debería registrar como altas en el inmovilizado material propio, el importe correspondiente a la realización de obras de inversión en bienes que conforman el dominio público local del Ayuntamiento de València, que no han sido adscritos a la Entidad.

- Deberían registrarse contablemente, de acuerdo con su valor razonable, todas las adscripciones de inmuebles efectuadas por el Ayuntamiento de València.

- El reconocimiento del ingreso presupuestario y contable derivado de las transferencias de capital recibidas del Ayuntamiento de València debe realizarse en el momento de su percepción. No obstante, el reconocimiento presupuestario puede efectuarse en el momento en que se dicte, por parte del Ayuntamiento, el acto de reconocimiento de su correlativa obligación, y el contable al cumplirse las condiciones establecidas para su percepción.

- Las desviaciones de financiación sólo deben calcularse y tenerse en cuenta en la determinación de las magnitudes presupuestarias cuando existen ingresos afectados.

- Debería mejorarse la gestión presupuestaria y contractual, de forma que se reduzca la realización de gastos que adolezcan de vicios de nulidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- La información sobre las inversiones reales del presupuesto de gastos debe venir acompañada de un anexo en el que se detallen, al menos, los siguientes aspectos: año de inicio y finalización de los proyectos de inversión, el importe de las anualidades y el tipo de financiación.

- La acumulación de las fases presupuestarias de autorización del gasto, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación sólo puede tener lugar en los supuestos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto, y no con carácter general.

- La aprobación de incrementos retributivos debería quedar condicionada a los límites máximos previstos en las leyes anuales de presupuestos. Asimismo, la ocupación de vacantes por trabajadores de inferior categoría debería sujetarse a los límites temporales previstos en el convenio de aplicación.

j) Control de calidad sobre las auditorías contratadas directamente con auditores privados por parte de determinadas entidades del sector público del Ayuntamiento de València, realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral.

Conclusiones

Con carácter general, los aspectos más significativos que se han observado al efectuar la revisión del trabajo realizado por las firmas privadas de auditoría han sido los siguientes:

- No se ha proporcionado evidencia de que se haya comprobado que la masa salarial del personal laboral en el ejercicio 2021 no se ha incrementado en más de un 0,9%.

- No existe evidencia de que se haya comprobado que para las bajas de personal la indemnización satisfecha se ajusta a las disposiciones legales.

- No se ha proporcionado evidencia de que se haya comprobado la autorización, justificación, liquidación y pago de las indemnizaciones satisfechas por razón del servicio.

- No se ha proporcionado evidencia de que se haya comprobado que el perfil de contratante de la Entidad cumple con todos los aspectos contemplados en el artículo 63 de la LCSP.

- No se ha dejado evidencia de que se haya solicitado a la entidad auditada una relación certificada de los contratos formalizados en 2021.

- No se ha obtenido evidencia de que se haya comprobado el cumplimiento de todos los requisitos de transparencia previstos en la normativa legal y reglamentaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- No se ha obtenido evidencia de que se haya comprobado el adecuado cálculo del período medio de pago mensual por parte de la entidad auditada.

- No existen pruebas documentadas en papeles de trabajo de los procedimientos aplicados por las firmas de auditoría al realizar la auditoría operativa.

Por otra parte, los aspectos más significativos que constan en los informes de auditoría integral elaborados por las firmas de auditoría privada son los siguientes:

1. Auditoría de la Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U. (Medio Propio), EMT.

   - Inadecuada contabilización de las aportaciones recibidas del Ayuntamiento. Se reconocen en la partida "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias, cuando deberían contabilizarse en el epígrafe de "Aportaciones de socios" del patrimonio neto del balance.

     No obstante, el criterio seguido por la EMT es consecuencia de un informe de la Sindicatura de Comptes, ratificado posteriormente por un informe del Tribunal de Cuentas.

   - La continuidad de la Sociedad, que tiene un patrimonio neto negativo, depende de las aportaciones del Ayuntamiento.

   - En la memoria no queda reflejado que, en su condición de medio propio del Ayuntamiento de València, más del 80% de sus actividades se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el Ayuntamiento de València al hacer los encargos. Además, puede existir un incumplimiento de dicho requisito.

   - No se ha autorizado la masa salarial por el Ayuntamiento de València,

   - Existen defectos formales en los expedientes de contratación por medio de oferta pública de empleo.

   - Se han observado irregularidades en la contratación del responsable de prevención.

   - Las retribuciones de la directora gerente son superiores a las establecidas por el Pleno del Ayuntamiento.

   - Se han satisfecho primas de seguros de responsabilidad civil de los administradores por 13.897 euros.

   - El abono de las indemnizaciones por razón del servicio no está suficientemente documentado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En los expedientes de contratación no menor: las cláusulas de modificación de los contratos están insuficientemente detalladas, en el cálculo del valor estimado de los contratos no se tiene en cuenta el importe máximo que puede alcanzar la modificación, la descripción de los criterios de adjudicación y de las reglas de ponderación es insuficiente, y no se publican en la Plataforma de Contratación las resoluciones de adjudicación.

- En los expedientes de contratación menor se ha puesto de manifiesto que el valor estimado de los contratos se determina en función de los umbrales de la contratación menor y no en base a lo dispuesto en la LCSP. Además, en algunos de los expedientes analizados se ha detectado que no consta justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar los umbrales de la contratación menor, que no se indica la duración del contrato o que la ejecución del gasto se ha iniciado con anterioridad a su aprobación.

- Se han realizado adjudicaciones directas al margen de cualquier procedimiento contractual, por importe de 510.146 euros.

- Se han observado fraccionamientos en revisiones de autobuses, averías e instalaciones.

2. Mercados Centrales de Abastecimiento de València, S.A, MERCAVALENCIA.

- La Sociedad no formaliza expedientes de contratación menor, y para determinados proveedores se han contratado, recurriendo a la figura del contrato menor, prestaciones de objeto similar que superan el límite legal previsto para dicha contratación.

3.- Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València

- No se dispone de información suficiente para valorar la adecuada contabilización de inmuebles cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento de València, en los que la Fundación ejerce su actividad.

- La Fundación no dispone de normas reguladoras de las condiciones de trabajo informadas por el Ayuntamiento de València. Además, las retribuciones no están adaptadas al resto del sector público del Ayuntamiento.

- La masa salarial de 2021 no ha sido aprobada por el Ayuntamiento de València.

- La relación de puestos de trabajo no incluye las retribuciones de cada puesto de trabajo.

- En relación con los contratos no menores se ha puesto de manifiesto que el valor estimado no se determina adecuadamente, que no se acredita correctamente la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

solvencia técnica por parte de los licitadores, que no se detallan adecuadamente los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, y que, en algunos expedientes, no consta el presupuesto base de licitación.

- Por lo que se refiere a la contratación menor se ha observado que la Entidad ha utilizado indebidamente la figura del contrato menor para contratar prestaciones de carácter recurrente, y que en los expedientes no figura el valor estimado de los contratos.

- En las subvenciones concedidas directamente en base a lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS, no se acredita la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten su convocatoria pública. Además, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento no ha autorizado su otorgamiento.

- Las participadas de la Fundación, Fent de Tot, S.L. y Fet de Vidre, S.L. se encuentran en proceso de disolución y liquidación. La Fundación ha realizado aportaciones económicas para cubrir los gastos de éstas, sin que haya tenido lugar la pertinente autorización por parte del Patronato.

- La Fundación no ha publicado en su página web la totalidad de la información requerida por la normativa de transparencia.

4.- Fundación de la Comunitat Valenciana Observatori Valencià del Canvi Climàtic

- No se dispone de información suficiente para valorar la adecuada contabilización de tres inmuebles cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento de València, en los que la Fundación ejerce su actividad.

- La relación de puestos de trabajo no incluye el contenido mínimo exigido por la normativa de aplicación.

- No se ha aprobado por parte del Ayuntamiento, la masa salarial para el ejercicio 2021.

- En cuanto a las retribuciones satisfechas en el ejercicio 2021 se ha puesto de manifiesto que se han abonado complementos o pluses no contemplados en el convenio colectivo de aplicación. En concreto, a todos los trabajadores un "complemento salarial compensable", cuyo importe conjunto asciende a 88.993 euros, y a cuatro trabajadores un "plus de antigüedad", por una cuantía global de 14.379 euros.

5.- Plan Cabanyal-Canyamelar, S.A

- La Entidad no dispone de tasaciones actualizadas de inmuebles por valor de 7.094 miles de euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Incumplimiento de principios contables al recoger indebidamente ventas de inmuebles por valor de 234 miles de euros, sin que se haya producido la transferencia de control sobre los mismos.

- La Sociedad ha utilizado la figura del contrato menor para la contratación de gastos recurrentes.

- No se cumple con la Resolución de 6 de marzo, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación de solicitar al menos tres ofertas alternativas en los contratos menores.

- Se han adjudicado gastos directamente, sin utilizar ninguno de los procedimientos previstos en la normativa contractual.

- La Sociedad no disponía en 2021 de una relación de puestos de trabajo. Tampoco tenía un Plan de Igualdad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

IV.-DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

A partir de las conclusiones y recomendaciones que se han relacionado en el apartado III y para facilitar la adopción de las medidas correctoras oportunas, a continuación se detallan de forma concreta y somera las principales deficiencias observadas así como las medidas que deberían ser incluidas en el Plan de Acción.

La información se presenta organizada, al igual que en el apartado anterior, en función de las distintas modalidades de control:

A.- FUNCIÓN INTERVENTORA

En cuanto a la función interventora de los gastos, las principales deficiencias observadas así como las medidas que deberían ser incluidas en el Plan de Acción, se refieren principalmente a la omisión de la función interventora y al gran número de diligencias de devolución realizadas para que se complete el expediente o se subsanen las deficiencias o errores que impiden la emisión del pertinente informe de fiscalización o de intervención previa.

Informes de omisión

Deficiencias:

- La realización de gastos prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.
- Gastos realizados en ejercicios cerrados, sin crédito presupuestario autorizado y dispuesto en el momento de producirse.
- En el momento de la realización del gasto existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos, si bien no está debidamente autorizado y dispuesto.
- En el momento de realización del gasto el crédito autorizado y dispuesto para tal fin resultó insuficiente.
- El crédito autorizado y dispuesto para la realización de un determinado gasto en el ejercicio anterior, no se considera adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone aprobar. Las obligaciones que se presentan en el ejercicio corriente se tramitan como omisión de procedimiento.

Actuaciones:

- Dar instrucciones para que desde los servicios gestores se planifique la gestión económica presupuestaria, de forma que exista una previsión de los gastos a realizar con la suficiente antelación para la ejecución del gasto, respetando el procedimiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

legalmente establecido tanto en materia de contratación -que exige licitación, adjudicación y formalización de un contrato- como de gestión presupuestaria. Es decir, con la debida autorización y disposición previa a la ejecución del gasto, de forma que solo se realicen los gastos que hayan sido debidamente autorizados y dispuestos siguiendo el procedimiento legalmente establecido para ello.

Diligencias de devolución

Deficiencias:

- Remisión de un número significativo de expedientes incompletos a fiscalización o intervención previa, esto es, que no incorporan la documentación que permite a la IGAV la comprobación de los extremos esenciales señalados en el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos. (Artículo 219.2 letras a) y b) del TRLRHL, así como los que se indican en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022).

Actuaciones:

- Se deberían dictar instrucciones o manuales de procedimiento para que en la formación de los expedientes de gasto que se tramiten desde los correspondientes servicios gestores, con independencia del tipo de gasto que se trate, cumplan lo establecido en la Base 22ª de Ejecución de Presupuesto Municipal para 2022, sobre la documentación que deben contener los expedientes en el momento de su fiscalización.

B.- CONTROL PERMANENTE

En cuanto al Control Permanente, las principales deficiencias observadas así como las medidas que deberían ser incluidas en el Plan de Acción, se presentan a continuación agrupadas en cinco grandes áreas: Ingresos, Contratación, Gastos con omisión de procedimiento, Otros aspectos presupuestarios y contables y Subvenciones.

GASTOS

Personal

Deficiencias:

- No se observan deficiencias significativas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actuaciones:

No procede

Contratación:

Deficiencias:

- Insuficiente concreción en los Pliegos de condiciones de los criterios o elementos objetivos que determinan el importe de la facturación mensual como consecuencia de la ejecución del servicio
- Incumplimiento de obligaciones establecidas en los Pliegos.
- Inaplicación de las normas sobre protección de datos de carácter personal.
- Contratos menores cuyo gasto corresponde a prestaciones recurrentes y repetitivas.
- Justificación insuficiente de los contratos denominados por la doctrina como "contratos puente".
- Incumplimiento de la publicación de contratos menores.
- No incorporación de las facturas correspondientes en expedientes de contratos menores.
- Ejecución de contratos menores con posterioridad a la aprobación de su adjudicación.
- Contrato privado de patrocinio con documentación justificativa inadecuada o insuficiente.

Actuaciones:

- Que los Pliegos de Condiciones definan suficientemente los criterios de valoración.
- Mayor observancia en el cumplimiento de las obligaciones previstas.
- Mayor supervisión en la protección de datos de carácter personal.
- Programar y planificar de forma adecuada la contratación de aquellas prestaciones cuyos gastos sean previsibles y se reiteren periódicamente, a fin de poder licitarlos a través de procedimientos abiertos o negociados.
- Justificar adecuadamente la utilización de la figura del "contrato puente".
- Registrar los contratos menores en la aplicación municipal para la gestión de contratos menores para que puedan ser publicados en la plataforma estatal.
- Tramitar el pago de las facturas de los contratos menores en el mismo expediente de aprobación del contrato menor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Mayor seguimiento de la ejecución de los contratos y del cumplimiento de los plazos, haciendo efectivas, en su caso, la imposición de penalidades.
- Delimitar con precisión el objetivo publicitario de los contratos privados de patrocinio y supervisar las evidencias presentadas a fin de verificar la equivalencia de las prestaciones comprometidas.

Gastos realizados omitiendo el preceptivo procedimiento

Deficiencias:

- Existencia de gastos realizados omitiendo el preceptivo procedimiento.

Actuaciones:

- Prever con suficiente antelación la tramitación de los expedientes de contratación, con el fin de evitar contratos finalizados cuya prestación se sigue realizando.
- Ampliar la dotación presupuestaria en aquellos casos en los que se observa que la insuficiencia de crédito es recurrente.
- Tramitar procedimientos que permitan que al cierre del Presupuesto a 31 de diciembre se recoja el gasto completo realizado en el ejercicio.

Otros aspectos presupuestarios y contables

Deficiencias:

- -En materia de contabilidad existe una falta de procedimientos que permitan el registro y contabilización de operaciones con trascendencia económica, tales como gestión del inmovilizado financiero y material; gestión de la aplicación del criterio del devengo o de coordinación de la información contable del Ayuntamiento con sus entidades vinculadas.

Actuaciones:

- En materia de Contabilidad incorporar al nuevo sistema integrado SAP (Proyecto Seda) aquellos procedimientos que permitan el registro y contabilización de la totalidad de operaciones con trascendencia económica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Subvenciones

Deficiencias:

- Convenios no adaptados a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Deficiente regulación de las bases de las subvenciones, tales como: descripción genérica y ambigua del objeto de la subvención; la cuantía no se fundamenta con presupuesto, estudio o valoración económica; no se definen los gastos subvencionables ni se concretan ni cuantifican las actuaciones a realizar.
- Incumplimiento de los requisitos para los pagos anticipados.
- No concreción de los resultados obtenidos.
- Incumplimiento de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- Existen gastos destinados a entidades dependientes que no se integran en el Presupuesto General del Ayuntamiento que no han sido incorporados al Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto.
- Incumplimiento de tramitar subvenciones nominativas mediante de convenios o acuerdos de concesión.

Actuaciones:

- Ajustar los convenios a los contenidos mínimos establecidos en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Delimitar de forma clara y precisa el objeto de las subvenciones nominativas y las actividades a realizar.
- Anticipar el pago de la subvención solo previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones.
- Definir de forma clara y precisa los resultados obtenidos.
- Publicar todas las diferentes fases del procedimiento de subvención en la BDNS.
- Regular las subvenciones nominativas incluidas en el Anexo de Subvenciones que aprueba el respectivo presupuesto municipal, a través de los respectivos acuerdos o convenios con las entidades perceptoras, estableciendo las condiciones y compromisos específicos aplicables según la normativa de subvenciones.
- No recurrir al procedimiento excepcional de la subvención nominativa, salvo que inequívocamente no sea posible la concurrencia pública.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Que se modifique el tratamiento jurídico de las subvenciones realizadas a las Fundaciones que no se integran en el Presupuesto general de la entidad local, debiendo ser incorporadas en el Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto que esté en vigor.

INGRESOS

Deficiencias

- Se han identificado 76.525 liquidaciones pendientes de cobro de los ejercicios 2006 a 2010 por importe de 16.537.441,38€. El 99,73% del importe total corresponde a ingresos de derecho público (16.492.170,45€) y el 0,27% a ingresos de derecho privado (45.270,93€). Asimismo se han identificado en dicho período multas de tráfico pendientes de cobro por importe de 3.743.754,87€.
- Se ha evidenciado un retraso en la gestión de la recaudación en periodo ejecutivo de cobro debido, entre otras causas, a las incidencias que han surgido con ocasión de la entrada en funcionamiento del nuevo aplicativo de gestión de ingresos, SIT-Sistema de Información Tributario.
- Se observa que solo está generalizada la práctica de dos de los medios de embargo: el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades financieras y el embargo de créditos a través de la Agencia Tributaria.
- Se ha constatado un retraso generalizado en la aprobación de los ingresos por concesiones y otros aprovechamientos (subconceptos económicos de ingreso 55002, 55000 y 54900). Se han identificado ingresos por concesiones y aprovechamientos pendientes de notificar y pendientes de pago. Se observa la inexistencia de contratos para la explotación del polideportivo de Orriols y la piscina de Aiora.
- No consta la existencia de acuerdos aprobatorios de precios públicos para las entradas de la Batalla de Flores ni para los catálogos y audioguías en el Museo Fallero.
- Se observa la existencia de un importante desfase temporal entre el momento en que se producen los ingresos de los museos y monumentos y aquél en el que se contabilizan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actuaciones

- En cuanto a los derechos identificados pendientes de cobro de los ejercicios 2006 a 2010, los Servicios gestores competentes deberían revisar la situación de las liquidaciones, procediendo, en su caso, a la cancelación de derechos por prescripción (que debe aplicarse por ley de oficio, haya sido o no invocada por los interesados), o por insolvencia u otras causas.
- En lo que respecta a la gestión en período ejecutivo de cobro, debería generalizarse la práctica, cuando resulte procedente y siguiendo el orden de prelación legalmente establecido, de otros medios de embargo además del embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades financieras y el embargo de créditos a través de la Agencia Tributaria. Asimismo deberían subsanarse cuanto antes las incidencias registradas en el funcionamiento del aplicativo SIT-Sistema de Información Tributaria.
- En cuanto a los ingresos por concesiones y otros aprovechamientos (subconceptos económicos de ingreso 55002, 55000 y 54900), se debería subsanar el retraso generalizado detectado en la aprobación de estos ingresos, recordando a los Servicios gestores que corresponde a ellos gestionar la notificación de las liquidaciones, verificar su práctica y registrarla en el aplicativo correspondiente, así como verificar el pago de los cánones o rentas, ejercitando las acciones que permitan los Pliegos y la legislación aplicable frente a los incumplimientos de pago de estos ingresos. Además, deberían realizarse con la mayor celeridad posible de los trámites contractuales para licitar de nuevo la gestión de los servicios correspondientes al polideportivo Orriols y a la piscina de Aiora.
- En cuanto a los precios públicos por entrada de museos y monumentos, deberían aprobarse los precios públicos para las entradas de la Batalla de Flores y para los catálogos y audioguías del Museo Fallero. Asimismo debería subsanarse el importante desfase temporal observado entre el momento en que se producen los ingresos de los museos y monumentos y aquél en el que se contabilizan.

C.- AUDITORÍA PÚBLICA

En cuanto a la Auditoría Pública, se presentan a continuación las deficiencias generales más significativas, así como las medidas más significativas que deberían ser incluidas en el Plan de Acción.

Deficiencias

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En relación con las adscripciones o cesiones de uso de inmuebles realizadas por el Ayuntamiento de València a las entidades, se observa que o bien no están registradas contablemente, o bien cuando se ha efectuado dicha contabilización, ésta no se ha realizado por el valor razonable de los inmuebles tal como determina el marco financiero de aplicación.
- En la gestión del inmovilizado se ha puesto de manifiesto la existencia de deficiencias significativas en lo que respecta a su inventario de control como son: la consignación de elementos que no existen físicamente o viceversa, la inadecuada valoración y, en algunos casos, la falta del mismo.
- Se ha observado la aplicación de complementos retributivos que han dado lugar a incrementos de la masa salarial superiores a los previstos en la LPGE. La autorización de estos complementos que, generalmente no estaban previstos en los convenios colectivos de aplicación, se ha efectuado sin la autorización por parte de la Junta de Gobierno Local, tal como requiere el Plan de Armonización y Homologación aplicable a los organismos autónomos y entidades públicas dependientes del Ayuntamiento de València.
- En los expedientes relativos a contratos de patrocinio publicitario no quedan suficientemente justificadas en los expedientes la naturaleza y la extensión de las necesidades que se pretenden cubrir y no consta documentación justificativa que permita acreditar la equivalencia de las prestaciones contratadas. En aquellos contratos cuyo objeto es la realización de campañas de comunicación, no se realiza ninguna referencia al cumplimiento de los requisitos de publicidad institucional
- No se deja evidencia de que con carácter previo al registro contable de gastos u obligaciones por adquisición de bienes y servicios se dé conformidad, por parte del responsable del departamento que gestiona el gasto, de que las prestaciones se han llevado a cabo y han sido de conformidad con los términos comprometidos. En algunos casos, cuando consta dicha evidencia es manual y no electrónica.
- La justificación de los gastos de restauración no identifica el motivo de la comida, la identidad y el número de comensales.
- Entre las diferentes actividades realizadas por las entidades del sector público del Ayuntamiento de València se encuentran algunas, en las que podrían existir duplicidades con las desarrolladas por otras entidades de dicho sector o por el propio Ayuntamiento.

<u>Actuaciones</u>

- Se deberán formalizar todas las adscripciones o cesiones de uso de inmuebles realizadas por el Ayuntamiento, para proceder con posterioridad a su registro contable de acuerdo con su valor razonable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Las entidades deberán confeccionar o revisar sus inventarios contables de inmovilizado con el objeto de adaptarlos a su realidad física. Posteriormente, deberá comprobarse su valoración y realizar, en el caso que resulte procedente, la correspondiente regularización contable.

- La aprobación de incrementos retributivos debe quedar supeditada a los límites de crecimiento de la masa salarial previstos en las leyes de presupuestos. Además, cuando se trate de complementos no previstos en los convenios colectivos de aplicación deberán contar con la preceptiva autorización de la Junta de Gobierno Local.

- En los contratos de patrocinio publicitario debería de justificarse suficientemente la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y la idoneidad de los contratos para satisfacerlas. Asimismo, debería acreditarse la equivalencia de las prestaciones. Por otra parte, en los contratos cuyo objeto sea la realización de campañas de comunicación, debería constar en el expediente referencia respecto a la exigencia del cumplimiento de los requisitos de publicidad institucional previstos legalmente.

- En las facturas justificativas de los gastos de restauración satisfechos debería constar el motivo de la comida, la identidad y el número de comensales.

- Debería efectuarse un análisis en profundidad que garantizase que las actividades realizadas por cualquier entidad del sector público del Ayuntamiento de València no suponen ninguna duplicidad con las desarrolladas por cualquier otra entidad de dicho sector, o por cualquier servicio municipal.

D.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS

A efectos de la elaboración del Plan de Acción correspondiente a este ejercicio, en el **Anexo II** se detallan aquellas actuaciones propuestas en este Informe Resumen de 2022, y que no corresponden a medidas ya incluidas en el anterior Plan de Acción. Dichas actuaciones, por tanto requerirán la adopción de las nuevas medidas correctoras oportunas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

El 28 de abril de 2022 se dio cuenta al Pleno del informe resumen elaborado por la IGAV de los resultados del control interno del Ayuntamiento de València del ejercicio 2021 que posteriormente fue remitido a la IGAE.

El Presidente de la Corporación formalizó el Plan de Acción, previsto en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, mediante la Resolución número 228, de 28 de julio de 2022, de la que se dio cuenta al Pleno en sesión de fecha 29 de septiembre de 2022, para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto en el Informe Resumen de la IGAV, relativo a los resultados del control interno en el Ayuntamiento de Valencia.

Dicho Plan se comunicó en septiembre de 2022 por parte del Gabinete de Alcaldía a todas las Áreas afectadas con la finalidad de dar traslado de las medidas correctoras a las Delegaciones, Servicios y personal de las entidades dependientes, responsables de la implantación de las mismas.

En fecha 28 de marzo de 2023, Alcaldía ha remitido a esta Intervención, a través de nota interior, documento en el que se describen las medidas correctoras adoptadas, derivadas de las acciones, instrucciones y requerimientos que fueron cursados a los responsables de la implementación, a los efectos previstos en el artículo 38 antes citado. En la documentación remitida, se incluye detalle de los Servicios que han contestado a Alcaldía, en relación a las medidas propuestas.

A la vista de la documentación remitida, se concluye lo siguiente:

- El Plan de Acción presentado contenía de forma clara e identificable las medidas concretas que se proponen adoptar para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el informe resumen de la Intervención, vinculando cada medida a las actuaciones descritas en dicho informe. El contenido de dichas medidas es razonable y se adecúa a las deficiencias observadas, por lo que se valora de forma positiva la adecuación del Plan de acción 2022 para solventar las deficiencias señaladas en el mismo.
- En cuanto al calendario, el Plan prevé su implementación a lo largo del ejercicio 2022, advirtiendo a los responsables de las Áreas afectadas que el límite máximo para remitir a Alcaldía las actuaciones correctoras que se hubiesen implementado sería el 15 de diciembre de 2022.
- El Plan identifica a los responsables de la implantación de las medidas, y se constata que les fue comunicado a todos ellos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En cuanto a su implementación, en algunos casos se manifiesta que las medidas ya han sido establecidas y en otros que se ha iniciado su implementación, no resultando posible una valoración completa de las mismas. El análisis detallado de los efectos de las medidas implementadas no verificadas, y sus resultados más significativos serán analizados en el desarrollo del control interno de los próximos ejercicios, y si fuera necesario será incluido de forma específica en el Modelo de Control Interno y en su caso, en los Planes de Control Financiero anuales.

  En particular, se ha podido verificar la implementación de las siguientes medidas:

- Aprobación por la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2022 de una regularización del saldo de los derechos pendientes de cobro del presupuesto de ingresos.
- Aprobación por la Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2022 del nuevo Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, que incluye mejoras que fueron recomendadas.
- Aprobación por la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2022 de la Instrucción a los Organismos Autónomos Municipales, así como al resto de entidades del sector público local, en relación a la publicación de información que contenga datos personales en procesos selectivos de personal.
- Aprobación por la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2022 de extender el ámbito de aplicación de las nuevas instrucciones sobre los contratos menores del Ayuntamiento de València a los Organismos Autónomos municipales, así como al resto de entidades del Sector Publico Local que ostenten la condición de poder adjudicador.
- Aprobación por la Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2023 de la Instrucción a los Organismos Autónomos y el resto del sector público local referente a las subvenciones concedidas y la BDNS.
- Además de lo anterior, hay que añadir otra medida recientemente adoptada que deriva del Plan de Acción y que se ha comunicado a la Intervención mientras se elaboraba el presente informe. La Comisión de Planificación y Evaluación del Rendimiento del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de abril de 2023, aprobó dictaminar favorablemente las actuaciones para la elaboración del Manual de Procedimientos, proponiendo una hoja de ruta con las actuaciones que procederá acometer. Asimismo, se ha acordado que se solicite a todos los Servicios municipales, en el último trimestre del ejercicio 2023, la inclusión en sus objetivos específicos para el año siguiente del desarrollo del Manual de procedimientos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

respecto de alguno/s de aquellos que se entiendan prioritarios de acuerdo con el análisis y estudio de todo el catálogo de procedimientos por parte de los Servicios de Sociedad de la Información y Evaluación de Servicios.

- El resto se considera que están en curso de implementación, bien por no haber transcurrido el plazo necesario para su puesta en funcionamiento, o bien no haberse podido verificar su efectiva implantación.

Por todo lo expuesto anteriormente, a efectos de elaborar el nuevo Plan de Acción habrá de tenerse en cuenta:

- Respecto de las actuaciones nuevas incluidas en el presente Informe resumen, recogidas en el Anexo II, procedería adoptar las oportunas medidas correctoras.
- En cuanto a las restantes medidas correctoras previstas en el Plan de Acción aún no implementadas, debería continuarse con su efectiva implantación.

Finalmente, deberá verificarse que aquellas medidas del Plan de Acción implementadas han permitido corregir las deficiencias que fueron puestas de manifiesto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO I

ALCANCE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO I

ALCANCE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN 2022

A) FUNCIÓN INTERVENTORA

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, se han realizado, desde el servicio fiscal del gasto, un total de 14.416 informes finalizados, que junto con otras actividades que realiza el servicio se desglosan del siguiente modo: 71 desde la propia unidad administrativa del servicio; de la sección de gastos de personal 1.420, de la sección de gastos de inversión 2.543 y de la sección de gastos corrientes y transferencias 10.382 informes.

Del total de 14.416 informes realizados, las devoluciones de expedientes sin informar alcanzan un total de 2.805, con lo que el total de informes son 11.611. De estos podemos detallar que 8.016 han sido informes de conformidad, 2.195 informes de conformidad con alguna observación complementaria a la propuesta de acuerdo o resolución emitida por el órgano gestor, 490 se refieren a informes no de fiscalización, sino de otro tipo como es el informe previo a la aprobación de la justificación de subvenciones; los informes de disconformidad que se han finalizado en el ejercicio 2022, han sido 280, todos ellos subsanados; y los informes de omisión de fiscalización 630.

Respecto a la intervención de la comprobación material de la inversión, durante el ejercicio 2022, se realizaron las siguientes actuaciones:

	NÚMERO DE COMPROBACIONES MATERIALES DE LA INVERSIÓN	IMPORTE DE LAS COMPROBACIONES MATERIALES DE LA INVERSIÓN
OBRAS	78	77.399.930,74
SUMINISTROS	43	5.426.779,49
SERVICIOS	15	908.773,55
PRIVADO	1	25.080,00
TOTAL	137	83.760.563,58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

B) CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

B.1) INGRESOS:

1. CONTROL DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Las actuaciones de control versarán sobre las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo o por recibo y se referirán a:

- los derechos pendientes de cobro de los ejercicios 2006 a 2010.

- los derechos pendientes de cobro en ejecutiva de ejercicio 2020.

2. CONTROL FINANCIERO DE LA GESTIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO DE COBRO

Control operativo sobre la gestión en período ejecutivo de cobro de las liquidaciones aprobadas en 2017 de los cinco impuestos municipales, así como controles específicos sobre las obligaciones tributarias accesorias.

3. CONTROL FINANCIERO DE LOS INGRESOS POR CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

Se realizarán actuaciones de seguimiento y revisión de las liquidaciones de ingresos por los conceptos que a continuación se detallan, al objeto de verificar la regularidad de los mismos:

- Canon concesiones s.p. aparcamientos (55000)
- Canon concesiones s. p. instalaciones deportivas (55002)
- Arrendamiento gestión escuelas (54900)

4. CONTROL FINANCIERO SOBRE PRECIOS PÚBLICOS

Se analizarán los precios públicos del subconcepto económico de ingreso 34400 “Entradas de museos y eventos”.

5. CONTROL SOBRE AUTOLIQUIDACIONES DE INGRESOS

Control financiero por muestreo estadístico aleatorio sobre las autoliquidaciones asistidas recaudadas en 2021 en concepto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

6. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE DETERMINADOS INGRESOS EN EL EJERCICIO 2021

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Los análisis se centraran en los cinco impuestos municipales y en determinadas tasas (entrada y retirada de vehículos, actuaciones urbanísticas y alcantarillado) y multas (por infracciones de tráfico y otras multas y sanciones).

Para analizar cada uno de los conceptos se obtendrán unos indicadores comunes que pongan en relación los derechos reconocidos líquidos con las previsiones presupuestarias, las bajas con los derechos reconocidos brutos, la recaudación bruta con los derechos reconocidos líquidos y el pendiente de cobro con los derechos reconocidos líquidos. Y para los ejercicios cerrados, las bajas, la recaudación y el pendiente de cobro con el saldo inicial de los derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

7. FISCALIZACIÓN CON POSTERIORIDAD DE LOS INGRESOS

Se realizará la fiscalización posterior de aquellos ingresos en los que, de acuerdo con lo establecido en la Base 75ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal de 2021, se sustituyó la fiscalización previa por la toma de razón en contabilidad. Se incluirán asimismo en la fiscalización posterior las liquidaciones cuyo pago se fraccione (a excepción de las multas de tráfico).

8. CONCESIÓN DE BENEFICIOS FISCALES, REDUCCIONES TARIFARIAS EN TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS, PARALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO Y DESESTIMACIÓN DE RECURSOS

Los actos que concedan o anulen beneficios fiscales, apliquen reducciones en las tarifas de tasas y precios públicos, paralicen el procedimiento de cobro (suspensiones) y desestimen recursos, serán informados por la Intervención con carácter previo a su aprobación.

B.2) GASTOS

1. GASTOS DE PERSONAL

Informe de control financiero, mediante muestreo, de prestaciones sociales y anticipos que hayan percibido los empleados públicos municipales, a través de las nóminas de 2021.

2. CONTRATOS DE PRESTACIÓN Y CONCESIÓN DE SERVICIOS

Revisión de dos contratos seleccionados atendiendo a criterios como tiempo transcurrido desde la última fiscalización a posteriori, riesgo detectado, etc.

En concreto se revisarán los siguientes contratos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.1. ”Contrato del Servicio de asistencia sanitaria, salvamento, socorrismo, ayuda al baño de personas con diferentes capacidades y otras actuaciones en las playas de València y servicio de información y sensibilización del Plan para la transición hacia una nueva normalidad en la crisis COVID 19 en playas”.

2.2.”Contrato para la prestación del servicio de comedor escolar y de cuidado, vigilancia y control del alumnado en el Colegio Público Santiago Grisolía, durante los cursos 2020-2021 y 2021-2022.”

3. GASTOS SIN FISCALIZACIÓN PREVIA

Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores, por aplicación presupuestaria, modalidad de contrato, servicio gestor y proveedor, durante el ejercicio 2021, sobre la base de los gastos tramitados como contratos menores identificados como tales en el Sistema de Información Económica Municipal (SIEM).

Además se realizará una revisión por muestreo de contratos menores aprobados en 2021.

4. OMISIÓN DE PROCEDIMIENTO

Análisis de los gastos tramitados con omisión del procedimiento, con especial incidencia en los aprobados por la Junta de Gobierno Local.

5. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Análisis de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados por el Pleno.

6.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Análisis descriptivo de las subvenciones nominativas previstas en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobadas a lo largo del ejercicio 2021.

7. SUBVENCIÓN PLAN RESISTIR-AYUDAS PARÉNTESIS

Fiscalización plena posterior por muestreo de los gastos derivados de la concesión de subvenciones correspondientes a la convocatoria denominada “Plan Resistir- Ayudas Paréntesis” del ejercicio 2021.

8. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES

8.1. Control financiero de las subvenciones concedidas en 2020 a la entidad “Farmacéuticos Mundi”, cuya actuación fue prevista inicialmente en el PACOF 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8.2. Control financiero de las siguientes subvenciones, concedidas en 2021, previa selección aleatoria de los beneficiarios a través del procedimiento descrito en el apartado anterior.

Subvención a "V***C***L***".

Subvención al "Club de Fútbol Americano Valencia Giants".

Subvención a la "Associació València Capital del Disseny"

Subvención al "Ateneo Marítimo".

9. CUENTA GENERAL:

Informe sobre el contenido de la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2021.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS PROVENIENTES DE LITIGIOS EN CURSO

Realizar un análisis descriptivo de aquellos procedimientos judiciales a fin de verificar su adecuado reflejo en la información económica, así como en su caso la correspondiente dotación de provisiones.

11. COBRABILIDAD DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO

Análisis de la cobrabilidad de los tributos municipales y comparativa con los límites mínimos establecidos en el artículo 193 bis del TRLRHL a efectos de la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación.

C) AUDITORIA PÚBLICA

A continuación, se detallan por entidades las actuaciones realizadas por el Servicio de Auditoría Integral a lo largo del ejercicio 2022:

Sociedades mercantiles

- Empresa Municipal de Transportes de València, S.A.U (EMT) y Mercados Centrales de Abastecimiento de València, S.A. (MERCAVALENCIA):
    - Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2021.

- Plan Cabanyal-Canyamelar, S.A
  - Control de calidad de la auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio 2021.
  - Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2021.
  - Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2021.

Entidades públicas empresariales

- Palacio de Congresos de València:
  - Auditoría de cuentas en colaboración correspondiente al ejercicio 2021.

Fundaciones

- Fundació de la Comunitat Valenciana Observatori del Canvi Climàtic y Fundación València Activa del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València.

  - Control de calidad de la auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio 2021.
  - Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2021.
  - Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2021.

- Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana:
  - Auditoría de cuentas en colaboración correspondiente al ejercicio 2021.
  - Auditoría de cumplimiento realizada de forma directa correspondiente al ejercicio 2021.
  - Auditoría operativa realizada de forma directa correspondiente al ejercicio 2021.

- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Auditoría integral realizada de forma directa correspondiente al ejercicio 2021.

Organismos autónomos

- Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València, Consell Agrari Municipal, Fundación Deportiva Municipal, Universitat Popular de València, Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje y Junta Central Fallera:

  - Auditoría de cuentas en colaboración correspondiente al ejercicio 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL INFORME RESUMEN 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: NBcb aZRG 5EGL BJyX jo4e 8SxW IxA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MODALIDAD CONTROL INTERNO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL INFORME RESUMEN EJERCICIO 2022
Control Permanente Ingresos	**Aprobar** los precios públicos que correspondan por la prestación de servicios o la realización de actividades municipales y, en particular, los precios públicos por las entradas a la Batalla de Flores.
Control Permanente Gastos - Contratación	**Planificar** la contratación de prestaciones cuyos gastos sean previsibles y se reiteren periódicamente, para evitar el uso inadecuado de contratos menores.
Control Permanente Gastos - Contratación	**Realizar** un seguimiento exhaustivo o **implementar** un procedimiento de control sobre el cumplimiento de todos los compromisos de la empresa adjudicataria y, en particular en materia de protección de datos.
Control Permanente Gastos - Contratación	**Detallar** en la facturación mensual de los contratos, los factores o unidades ejecutadas que determinan el importe facturado.
Control Permanente Gastos - Omisión de Procedimiento	**Revisar** la suficiencia presupuestaria en las principales contratas municipales, con el fin de ampliar crédito para atender obligaciones que reiteradamente se reconocen con carácter extrajudicial.
Control Permanente Gastos -Subvenciones	**Delimitar** con precisión el objeto de las subvenciones, concretando con claridad y con exactitud el alcance que debe darse a la actividad, proyecto o programa subvencionado en su condición de elemento integrante del objeto. Asimismo, **definir o concretar** con mayor detalle los gastos subvencionables en las bases reguladoras, a través de un convenio o acuerdo, a fin de evitar dudas sobre si los gastos justificados corresponden a la realización de las actividades a subvencionar.
Control Permanente Gastos -Subvenciones	**Fijar** limitaciones en lo que respecta a los gastos de personal, así como el número de trabajadores afectos a la actividad, en aquellos casos en que se subvencionen dichos gastos.
Control Permanente Gastos -Subvenciones	**Fundamentar** el importe de la subvención, con carácter previo a su concesión, realizado un estudio de la valoración económica de la ayuda a conceder, a través de un presupuesto o informe económico.
Control Permanente Gastos -Subvenciones	**Modificar** el tratamiento jurídico de las aportaciones realizadas a las Fundaciones que no se integran en el Presupuesto general de la entidad local, debiendo ser incorporadas en el Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto en vigor, y tratadas como sujetas a la Ley General de Subvenciones.
Auditoría Pública - Actuaciones Generales	**Formalizar** y **contabilizar** todas las adscripciones o cesiones de uso de inmuebles realizadas por el Ayuntamiento.
Auditoría Pública - Actuaciones Generales	**Confeccionar** o **revisar** los inventarios contables de inmovilizado, y **comprobar** su valoración.
Auditoría Pública - Actuaciones Generales	**Aprobar** los incrementos retributivos de conformidad con los límites previstos en las Leyes de Presupuestos.
Auditoría Pública - Actuaciones Generales	**Justificar** la necesidad de los contratos de patrocinio publicitario y **acreditar** la equivalencia de las prestaciones.
Auditoría Pública - Actuaciones Generales	**Identificar** en las facturas de gastos de restauración el motivo de la comida, la identidad y el número de comensales.
Auditoría Pública - Actuaciones Generales	**Comprobar** que no existen duplicidades en el sector público local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/04/2023	ACCVCA-120	12809743174432537350 3669789208686586585

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No hi han intervencions.

3	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-56191-2023-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SECRETARIA GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL.- Quedar assabentat de l'Acord Plenari de 30 de març de 2023, pel qual s'aprova que no se celebre la sessió plenària ordinària del mes de maig i, per tant, tampoc es reunirà la sessió ordinària de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, i aprovació de l'acta de la sessió de 21 d'abril.		

La Comissió, per unanimitat, ha aprovat la seguënt proposta:

FETS

L'Ajuntament Ple, en sessió ordinària de data 30 de març de 2023, va acordar "….*Únic. No celebrar la sessió plenària ordinària del pròxim mes de maig de 2023, prevista segons el règim de sessions per al dia 25 d'aquest mes*……"

FONAMENTS DE DRET

Són aplicables els articles 122.3 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de Bases de Règim Local, i 90 i següents del vigent Reglament Orgànic del Ple.

HECHOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, acordó "…. *Único. No celebrar la sesión plenaria ordinaria del próximo mes de mayo de 2023, prevista según el régimen de sesiones para el día 25 de este mes*……"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son aplicables los artículos 122.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 90 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico del Pleno.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primer.- Quedar assabentat de l'acord plenari de 30 de març de 2023, pel qual s'aprova que no es celebre la sessió plenària ordinària del mes de maig per estar convocades les eleccions municipals i realitzar-se la votació el dia 28 i, en conseqüència, tampoc es reunirà la sessió

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ordinària de la Comissió Informativa d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació de maig, perquè no hi haurà sessió plenària.

Segon.- Amb la finalitat de no tindre de convocar una sessió extraordinaria per a l'aprovació de l'Acta de la present sessió de 21 d'abril de 2023, considerar la mateixa aprovada si, una vegada distribuïda als Grups Municipals, estos/es no presenten al.legacions en el termini de dos dies hàbils des de la seua recepció.

Primero.- Quedar enterado del acuerdo plenario de 30 de marzo de 2023, por el cual se aprueba que no se celebre la sesión plenaria ordinaria del mes de mayo por estar convocadas las elecciones municipales y realizarse la votación el día 28 y, en consecuencia, tampoco se reunirá la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación de mayo, porque no habrá sesión plenaria.

Segundo.- Con el fin de no tener de convocar una sesión extraordinaria para la aprobación del acta de la presente sesión de 21 de abril de 2023, considerar la misma aprobada si, una vez distribuida a los Grupos Municipales, estos/as no presentan alegaciones en el plazo de dos días hábiles desde su recepción.

No hi han intervencions.

4	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2023-000002-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL.- Donar compte de l'Informe de l'Interventor General relatiu al compliment del principi d'estabilitat per les societats i entitats dependents de l'Ajuntament de València, enumerades en l'article 2.2 de la Llei orgànica 2/2012, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera, corresponent a l'exercici 2022.		

La Comissió queda assabentada de l'Informe de l'Interventor General relatiu al compliment del principi d'estabilitat per les societats i entitats dependents de l'Ajuntament de València, enumerades en l'article 2.2 de la Llei orgànica 2/2012, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera, corresponent a l'exercici 2022, que s'eleva al Ple:

El Interventor General Municipal inició expediente al objeto de dar cuenta al Pleno del informe de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, en el ejercicio 2022, por las unidades institucionales dependientes del Ayuntamiento incluidas en el ámbito del artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, una vez aprobadas la totalidad de sus cuentas anuales. Cumplimiento del principio de estabilidad y definición del mismo que exigen y enuncian los apartados 1 y 3 del artículo 3 de la anteriormente mencionada ley orgánica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Servicio Financiero analiza las cuentas anuales 2022 de las mencionadas unidades institucionales -sociedades y entidad pública empresarial-, y emite informe sobre la situación de equilibrio o desequilibrio financiero que reflejan las mismas, a partir de la definición de equilibrio financiero que establece el artículo 24.1 del Reglamento de desarrollo de la derogada Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el RD 1463/2007 que se encuentra vigente, en los contenidos que no se oponen a la nueva ley orgánica 2/2012.

La Intervención General emite informe de cumplimiento del principio de estabilidad por las sociedades y entidad pública empresarial dependientes del Ayuntamiento de València, incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012, en los términos exigidos por el artículo 16 del reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. Informe de cumplimiento que se eleva al Pleno para su conocimiento.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Quedar enterado del Informe del Interventor General Municipal relativo al cumplimiento del principio de estabilidad en el ejercicio 2022 por las sociedades y entidades dependientes del Ayuntamiento de València, enumeradas en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el siguiente contenido literal:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL

Expediente nº: E-00407-2023-2

Asunto: Informe de cumplimiento del principio de estabilidad en el ejercicio 2022 por las sociedades y entidades dependientes enumeradas en el artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

INFORME

1. Objeto del informe:

Es objeto del presente informe de control financiero la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad en el ejercicio 2022 por las sociedades y entidades dependientes enumeradas en el artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El informe se emite a partir de las cuentas anuales formuladas por los órganos de administración de las sociedades y entidades dependientes analizadas, que en su mayor parte se encuentran en trámite de aprobación. Su validez queda por tanto condicionada a que no se produzca variación en el momento de su aprobación.

2. Normativa Aplicable:

Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, específicamente sus artículos 16.2 y 24. Reglamento de la antigua ley derogada, que se mantiene vigente en todas sus disposiciones que no se opongan a lo dispuesto en la nueva ley, mientras no se dicten normas de desarrollo de la misma.

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010), adoptado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. Sociedades y entidades dependientes municipales sectorizadas en el ámbito del artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012.

La clasificación de los entes controlados por el Ayuntamiento de València en las categorías previstas en el art. 2.1 y 2.2 de la ley orgánica 2/2012, a efectos de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con el art. 3 del Reglamento aprobado por el RD 1463/2007, es competencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Dicha Intervención ha realizado esta clasificación, según la cual las sociedades y entidades dependientes del Ayuntamiento de València, incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012 (coincidente con el del artículo 4.2 del Reglamento), son las siguientes:

- AUMSA - Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de València)
- MERCAVALENCIA - Mercados Centrales de abastecimiento de València, S.A.)
- ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PALACIO DE CONGRESOS DE VALÈNCIA
- EMT - Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (Medio Propio)
- FET DE VIDRE, S.L.
- FENT DE TOT, S.L.

Las dos últimas sociedades tienen como accionista único a la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciutat de València – Comunitat Valenciana, entidad sectorizada como administración pública dependiente del Ayuntamiento de València, razón por la que también son dependientes del Ayuntamiento.

A los efectos de la clasificación de las entidades como no integrantes del sector de Administraciones públicas, el SEC 2010 establece literalmente que "para ser un productor de mercado, la unidad pública deberá cubrir como mínimo el 50% de sus costes mediante sus ventas a lo largo de un período que se prolongue varios años." Es decir, el criterio del 50% se debe aplicar considerando una serie de años: se aplicará de forma estricta únicamente si se mantiene durante varios años o se cumple en el año en curso y se espera que lo siga haciendo en un futuro próximo. Las ligeras fluctuaciones del volumen de ventas de un año a otro no harán necesaria una reclasificación de las unidades institucionales.

En ese sentido hay que señalar que, si bien en ejercicios anteriores a 2020 la entidad EMT cumplía el criterio con unos porcentajes en torno al 60% (60,08% en 2017; 59,58% en 2018 y 58,62% en 2019), en dicho ejercicio 2020 el porcentaje que sus ingresos de mercado representaron sobre los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

costes de producción cayó al 40,99% (37,60% considerando que las cuentas de 2021 re-expresaron el resultado de 2020). A partir de entonces, el porcentaje ha ido recuperándose al situarse en el 45,80% en 2021 y ascender hasta 49,65% en 2022, no significativamente por debajo de la referencia del 50%.

En relación con los datos de 2022 hay que señalar en particular lo siguiente:

- Se ha producido un claro incremento en el Importe neto de la cifra de negocios, que ha pasado de 28,92 millones de euros en 2021 a 37,21 millones de euros en 2022, con un crecimiento del 28,7%.

- Se ha producido también un incremento significativo en las aportaciones destinadas a reducir el precio pagado por determinados colectivos. Además de la aportación de 21,81 millones de euros que se venía realizando para financiar la gratuidad del transporte de pensionistas y discapacitados, se ha realizado una aportación adicional de 3,87 millones de euros correspondiente a la compensación por la reducción tarifaria del 30% aplicada en 2022 (Real Decreto-ley 11/2022).

Por el contrario, el fuerte incremento experimentado en los precios de los carburantes ha tenido un efecto considerable en los costes de la sociedad durante 2022 (el gasto por aprovisionamientos ha pasado de 10,46 millones de euros en 2021 a 16,10 millones de euros en 2022). Sin este incremento, el porcentaje de cobertura se habría situado ligeramente por encima del 50%.

Teniendo en cuenta estos factores, considerando que como anteriormente se ha expuesto, el criterio del 50% se debe aplicar valorando una serie de años, que la COVID 19 tuvo un indudable impacto en el transporte de viajeros durante los ejercicios 2020 y 2021, y que la evolución experimentada por el ratio ha sido positiva hasta prácticamente alcanzar el 50% en 2022, se puede concluir que los datos de los últimos ejercicios (especialmente 2020 y 2021) pueden no determinar por sí mismos la necesidad de una reclasificación de la sociedad. No obstante, dicha competencia, como ya se ha explicado en el primer párrafo de este apartado, corresponde al Instituto Nacional de Estadística (INE) y a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

A este respecto cabe indicar que, tal y como se hace constar en el informe del Servicio financiero obrante en el expediente, y con independencia del control que realiza esta Intervención General, durante los últimos años han sido remitidas a la IGAE (Oficina Nacional de Contabilidad) las cuentas anuales de la sociedad así como un detalle de las transferencias realizadas por el Ayuntamiento a la misma, con identificación específica de qué parte de estas transferencias tienen por objeto completar el menor precio pagado por determinados colectivos, sin que hasta la fecha se haya realizado por dicho organismo un pronunciamiento sobre la necesidad de una reclasificación. Al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

igual que en ejercicios anteriores, deberá remitirse a la IGAE dicha información.

Ello no es óbice para que, dado lo ajustado de las cifras a que se ha hecho referencia, y la propia naturaleza de los ingresos considerados para su cálculo (que incluyen la subvención destinada a completar el precio de los servicios a determinados colectivos), resulte aconsejable mantener el seguimiento específico de la situación de la empresa en los próximos ejercicios. En particular, deberían de fijarse criterios de cálculo objetivos para la determinación de los importes de las referidas subvenciones, especialmente en el caso de los jubilados y discapacitados. Cabe señalar que en el Presupuesto inicial de 2023 se ha fijado dicha cuantía en 27,81 millones de euros, cifra muy superior a la de los dos ejercicios anteriores.

Los ingresos de mercado de las dos sociedades dependientes de la fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València – CV (Fet de Vidre, S.L. y Fent de Tot, S.L.) no han superado en 2022 el 50% de sus costes de producción (tampoco lo hicieron en 2021). Sin embargo, ambas sociedades se encuentran en proceso de liquidación. Se amplía información al respecto en el punto 5.8 del presente informe.

4. Definición del objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir por las sociedades y entes dependientes incluidos en el artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012.

El artículo 15.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, con relación a las sociedades o entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del mismo reglamento, establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad, cuando, individualmente consideradas, aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

El artículo 24.1 del citado reglamento determina que se produce una situación de desequilibrio financiero en los citados entes y sociedades cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad presupuestaria de la administración pública a quien corresponda aportarlos.

Para el ejercicio 2022 el escenario de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de València venía determinado por lo previsto en el artículo 135.2 de la Constitución y 11.4 de la LOEPSF, esto es, que las Corporaciones Locales presenten equilibro presupuestario en términos de estabilidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2022 por las sociedades y entes municipales incluidos en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012.

5.1 Criterios de cumplimiento por inexistencia de desequilibrio financiero para el ejercicio 2022

De lo expuesto en el punto 4 antecedente, cabe interpretar que una sociedad o entidad dependiente municipal, productor de mercado, presentará desequilibrio financiero en 2022 cuando, habiendo generado pérdidas en dicho ejercicio o figurando en su balance pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, la hipotética cobertura de las mismas hubiera disminuido sustancialmente los resultados de capacidad de financiación del Ayuntamiento, -en el propio ejercicio 2022 o en 2023-, con riesgo de incurrir en déficit o necesidad de financiación.

Tal hecho globalmente considerado no se ha producido por cuanto el resultado consolidado del Ayuntamiento de València en el ejercicio 2022, en términos de estabilidad, fue de capacidad de financiación de 28.280.286,81€, un 2,85% de los ingresos no financieros consolidados después de ajustes. El presupuesto inicial del 2023 se aprobó con una capacidad de financiación de 2.137.927,77€ (el 0,21% sobre los ingresos no financieros) pero este importe no se puede tomar como una previsión de resultado de la liquidación del ejercicio ya que se ha obtenido sin considerar inejecución en el presupuesto de gastos aprobado. La aplicación de unos porcentajes de inejecución estimados para el Ayuntamiento y para organismos autónomos y entidades sin fines de lucro del 11,903% y 8,472% respectivamente habría dado como resultado una previsión de capacidad de financiación de 127.411.150,84€. Además, al considerar la magnitud de capacidad de financiación de los ejercicios 2022 y 2023 (calculada y prevista respectivamente) debe tenerse en cuenta que en el resultado del ejercicio 2022 están incluidos, entre otros, dos ajustes con un efecto negativo agregado de 71.656.664,72 €, de los cuales 29.550.106,87 € por aplicación del principio de neutralidad a ingresos y gastos vinculados a los Fondos Next-Generation y 42.106.557,85 € por la liquidación negativa de la participación en los tributos del Estado. Ambos ajustes está previsto que se reviertan en ejercicios posteriores con signo inverso y no están incorporados a la previsión de resultado antes expuesta para el ejercicio 2023.

No obstante, si bien esta interpretación es plausible, no cabe extenderla de forma tal que no permita la identificación de una situación individual de desequilibrio financiero. De lo contrario, solo se determinaría dicha situación cuando el desequilibrio financiero individual provocara un escenario de desequilibrio financiero en el conjunto de la entidad. Resulta necesario, por ello, a nivel individual, a partir de lo establecido en el mencionado artículo 24.1, profundizar en la idea de que podría existir riesgo de desequilibrio financiero individual cuando sea necesaria la aportación de recursos adicionales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En tal sentido, la mera existencia de resultados negativos en una entidad en un ejercicio no implica la existencia de desequilibrio financiero, por cuanto dicha pérdida puede ser compensada con reservas o resultados positivos de ejercicios anteriores, no generando la necesidad de aportación adicional. Tampoco existiría desequilibrio financiero en el caso de la existencia de una planificación financiera en la que estuvieran previstas aportaciones para compensar pérdidas, estimadas o reales. Por el contrario, sí que podría existir riesgo de desequilibrio financiero cuando se incurra en pérdidas reiteradas, no anticipadas o previstas con carácter previo en el presupuesto de la entidad, y que no pueden ser compensadas con recursos propios, por cuanto dichas pérdidas sí que obligan a la aportación de recursos adicionales no previstos por la administración pública a quien corresponda aportarlos.

5.2. Cumplimiento del principio de estabilidad por AUMSA.

De acuerdo a las cuentas anuales de AUMSA del ejercicio 2022, la sociedad presenta un resultado positivo de 1.033.850,80€. Además, la sociedad cuenta, según el balance de situación a 31-12-2022, con un Patrimonio Neto positivo de 119.958.281,17€ y unos fondos propios de 99.131.011,22€. Se concluye, de estos datos, el cumplimiento del principio de estabilidad en términos de equilibrio financiero por la sociedad.

5.3. Cumplimiento del principio de estabilidad por MERCAVALENCIA.

La cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad presenta en el ejercicio 2022 unos resultados positivos de 403.205,66€. En 2021 tuvo también un resultado positivo de 1.440.958,76€. En cuanto al balance, presenta un patrimonio neto de 49.300.704,21€. Se encuentra, por tanto, en situación de equilibrio financiero.

5.4. Cumplimiento del principio de estabilidad por el PALACIO DE CONGRESOS.

Las cuentas anuales del año 2022 recogen unos beneficios de 463.004,73€. En 2021 presentó también un resultado del ejercicio positivo por importe de 376.277,11€. En cuanto al balance, la entidad acumula unos fondos propios con un valor positivo de 4.888.239,17€. Se encuentra, por tanto, en situación de equilibrio financiero.

5.5. Cumplimiento del principio de estabilidad por la EMT

Las cuentas anuales del año 2022 reflejan un resultado positivo por importe de 1.095.648.88 €. También fue positivo el resultado de 2021 por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

importe de 2.875.726,69 €. No obstante, para interpretar correctamente estos resultados, debe de tenerse en cuenta que se han generado tras haberse producido un incremento sustancial de las subvenciones de explotación incorporadas al resultado, que han pasado de 70,73 millones de euros en 2020 a 88,67 millones de euros en 2021 y 91,27 millones en 2022.

Además de las subvenciones recogidas en la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas de 2022, en el ejercicio se ha contabilizado en el Patrimonio Neto (epígrafe de "Subvenciones, donaciones y legados recibidos") una subvención de capital destinada a financiar la instalación de nuevas marquesinas, procedente del Ayuntamiento pero con cargo a los fondos europeos Next Generation.

Tras la re-expresión de las cuentas de 2020 realizada en las de 2021 consecuencia del Acta levantada por la AEAT en relación a las liquidaciones de IVA de ejercicios anteriores (el resultado del ejercicio 2020 aprobado inicialmente por importe negativo de 18.497.387,29€ pasó a ser negativo por importe de 29.128.351,80€), de los resultados positivos de los dos últimos ejercicios, y de la aportación de 10 millones € realizada en el ejercicio 2021, los fondos propios de la sociedad se sitúan a finales de 2022 en negativo con un importe de -19.271.738,74 € y el Patrimonio Neto es también negativo, por importe de - 3.993.131,99 €.

En este mismo Informe de cumplimiento del principio de estabilidad por las sociedades y entidades dependientes referido al ejercicio anterior y emitido por esta Intervención General en fecha 20 de septiembre de 2022, se advertía de la necesidad de realizar una dotación de recursos adicionales a los efectos de restablecer los fondos propios de la sociedad y compensar las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

A tal fin, en la 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2023, aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno municipal en fecha 30 de marzo de 2023 (actualmente en periodo de exposición pública y pendiente de aprobación definitiva), se incluyó una aportación patrimonial a favor de la EMT por importe de 30 millones € mediante la formalización de una ampliación de capital. Esta dotación de fondos resulta compatible con un escenario de previsión de cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad en la liquidación del presupuesto consolidado del Ayuntamiento y entes dependientes sectorizados como administración pública, tal como informó esta Intervención General con carácter previo a la aprobación inicial de la citada modificación. Siempre y cuando se realice dicha ampliación de capital, los Fondos Propios pasarán a ser positivos por importe de 10.728.261,26 € y el Patrimonio Neto de la sociedad será de 26.006.868,01 €, habiéndose compensado la mayor parte de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5.6. Cumplimiento del principio de estabilidad por Fet de Vidre, S.L.

Fet de Vidre, S.L. obtiene en 2022 un resultado negativo de -19.180,04€. El resultado de 2021 también fue negativo por importe de -23.063,03€. El Balance a 31-12-2022 de la sociedad presenta un Patrimonio Neto positivo de 4.196,22€. Y tal como se señala en el informe del Servicio Financiero, la sociedad se encuentra en proceso de extinción.

5.7. Cumplimiento del principio de estabilidad por Fent de Tot, S.L.

Fent de Tot, S.L. ha registrado en 2022 un resultado negativo de -5.907,87€. El resultado de 2021 también fue negativo por importe de -1.948,17€. Pese a ello, los fondos propios de la sociedad siguen siendo positivos, por importe de 1.752,62€. Y tal como se señala en el informe del Servicio Financiero, la sociedad se encuentra en proceso de extinción.

5.8. Liquidación de las sociedades Fet de Vidre, S.L. y Fent de Tot, S.L.

Ambas sociedades han estado, durante el ejercicio 2022 en proceso de liquidación. El pasado 23 de febrero de 2023, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar definitivamente la liquidación de las sociedades y considerar efectivo el requerimiento efectuado a la persona nombrada liquidadora, realizado a través del acuerdo plenario de 28 de julio de 2022, a los efectos de que se otorgue escritura pública de extinción de las sociedades. Para más detalles sobre la evolución del proceso a través de los acuerdos adoptados al respecto, nos remitimos al punto

II.5 del antecedente informe del Servicio Financiero.

5.9 Efectos sobre el cumplimiento del principio de estabilidad en el resultado consolidado del Ayuntamiento.

De lo expuesto en los puntos anteriores, se desprende que, salvo Fet de Vidre, S.L. y Fent de Tot, S.L., todas las sociedades, individualmente consideradas presentaron beneficios en el ejercicio 2022. No obstante, hay que señalar que cada entidad recoge entre sus ingresos y gastos las transferencias emitidas o recibidas del resto de las entidades. Si se descuenta el efecto de las transferencias corrientes realizadas por el Ayuntamiento de forma directa a cada entidad, la EMT también habría incurrido en pérdidas.

Por lo que se refiere al equilibrio financiero, las dos sociedades que han presentado pérdidas, tienen fondos propios positivos a final de ejercicio y no requieren, conforme a lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1463/2007, la dotación de recursos adicionales para su saneamiento, estando en curso, además, su liquidación.

En cuanto a la EMT, pese al resultado positivo del ejercicio, presentaba fondos propios negativos a 31 de diciembre de 2022, por lo que la sociedad seguía requiriendo al cierre del ejercicio 2022, la dotación de recursos adicionales para compensar las pérdidas acumuladas, de forma que al menos los fondos propios fueran positivos.

Dichos recursos han sido previstos en el presupuesto municipal de 2023 mediante la dotación de un crédito extraordinario destinado a la realización de una ampliación de capital de la sociedad. La dotación de dichos recursos es compatible con una previsión del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria dado que se estima que dicho presupuesto 2023 se liquidará con resultado de capacidad de financiación.

6. Resumen de evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad.

En base a lo expuesto y a la vista del informe antecedente del Servicio Financiero y de las cuentas anuales del 2022 de la EMT, AUMSA MERCAVALENCIA, PALACIO DE CONGRESOS, FENT DE TOT y FET DE VIDRE, esta Intervención General concluye que ninguna de ellas incurre en desequilibrio financiero -de acuerdo con el concepto del mismo definido por la normativa de estabilidad presupuestaria expuesta en el punto 4 antecedente- y, en consecuencia, todas las sociedades cumplen con el principio de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2022.

Expuesto todo lo cual, esta Intervención General, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, eleva al Pleno el presente informe de cumplimiento para su conocimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No hi han intervencions.

5	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-04906-2023-000009-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: TRESORER.- Donar compte de l'informe del 1r trimestre de 2023 sobre compliment de terminis per al pagament de les obligacions municipals.		

La Comissió queda assabentada de l'informe del 1r trimestre de 2023 sobre compliment de terminis per al pagament de les obligacions municipals, que s'eleva al Ple:

HECHOS

El tesorero general, con fecha 3 de abril de 2023, ha emitido informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las entidades locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del citado informe.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Quedar enterados del informe correspondiente al primer trimestre de 2023 sobre cumplimiento de plazo para el pago de las obligaciones municipales, previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, con el siguiente tenor literal:

INFORME

PRIMERO.- Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (versión marzo 2015).

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Forman parte del presente todos los pagos entre empresas y la Administración, en este caso el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ley 3/2004 y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Quedan fuera, por tanto, todas las operaciones que no están basadas en una relación comercial, como por ejemplo gastos de personal, expropiaciones o bien los que se producen entre distintas entidades del sector público.

El registro contable de facturas está interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013) en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

TERCERO.- El plazo para remitir este Informe de Morosidad, por parte de la Intervención Municipal, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de los medios electrónicos habilitados al efecto, finaliza el último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, de acuerdo con el Art. 16 de la Orden HAP 2075/2014.

CUARTO.- Se adjuntan al presente informe los siguientes Anexos:

Anexo I:

a) Pagos realizados en el Trimestre.

b) Intereses de demora pagados.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.

Anexo II:

Situación a 31.03.2023 de las facturas pendientes de pago fuera del periodo legal de pago.

Anexo III:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, de acuerdo con el Art. 10 de la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, que modifica el Art. 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de cada uno de los tres meses.

No hi han intervencions.

6	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-04302-2023-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS.- Donar compte dels estats d'execució pressupostària i de situació de tresoreria a 31 de març de 2023.		

La Comissió queda assabentada dels estats d'execució pressupostària i de situació de tresoreria a 31 de març de 2023, que s'eleva al Ple:

Fets

1.- El Servici Econòmic Pressupostari ha elaborat l'informe de gestió respecte a l'execució del pressupost municipal i les inversions corresponents al primer trimestre de l'exercici 2023, que s'adjunta a l'expedient.

2.- El Servici de Comptabilitat ha elaborat l'estat resum general de tresoreria a 31 de març de 2023, que s'adjunta a l'expedient.

Fonaments de Dret

Atés el que es disposa en l'article 207 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, i en la Base 63 de les d'execució del pressupost per a l'exercici 2023, el segon mes de cada trimestre la Interventora de Comptabilitat i Pressupostos remetrà al Ple, mitjançant la JGL, informació de l'execució del pressupost vigent i situació de tresoreria, referits al trimestre anterior.

En conseqüència, una vegada coneguts els documents per la JGL, previ dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació,

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Únic. Quedar assabentat de l'informe elevat per la Intervenció de Comptabilitat i Pressupostos, mitjançant la JGL, en aplicació del que es disposa en l'article 207 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, i de la Base 63 de les d'execució del pressupost de l'exercici 2023, i que comprén la documentació següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.- Informe de gestió elaborat pel Servici Econòmic Pressupostari respecte a l'execució del pressupost municipal i de les inversions, corresponent al primer trimestre de l'exercici 2023.

2.- Estat resum general de tresoreria a 31 de març de 2023.

No hi han intervencions.

7	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00409-2023-000002-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA INTERVENCIÓ GENERAL.- Donar compte de l'informe de l'Interventor General sobre justificació de les aportacions efectuades als Grups Polítics Municipals amb càrrec al Pressupost Municipal de 2022.		

La Comissió queda assabentada de l'informe de l'Interventor General sobre justificació de les aportacions efectuades als Grups Polítics Municipals amb càrrec al Pressupost Municipal de 2022, que s'eleva al Ple:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sus sesiones ordinarias celebradas el 31 de mayo de 2013 (modificado por acuerdo de 30 de octubre de 2015), el 30 de marzo de 2017 y el 28 de junio de 2018, esta Intervención General Municipal ha procedido al examen de los estados contables y de los justificantes presentados por los Grupos Políticos Municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, con las dotaciones otorgadas, de acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con cargo al Presupuesto Municipal de 2022.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del informe del Interventor General relativo a los estados contables y a los justificantes que han sido aportados por los Grupos Políticos Municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, con cargo a las dotaciones otorgadas, de acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con cargo al Presupuesto Municipal de 2022, con el siguiente contenido literal:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
OFICINA ADMINISTRATIVA

Expediente: E-00409-2023-000002-00
Asunto: Informe del Interventor General sobre justificación de las aportaciones efectuadas a los Grupos Políticos Municipales con cargo al Presupuesto Municipal de 2022.

INFORME

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con lo establecido en el artículo 4.1 b) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 54.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, aprobado definitivamente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de enero de 2021, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por dicho órgano colegiado mediante Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2013, modificado por Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2015, se emite el presente informe en base a los siguientes "Antecedentes de Hecho" y "Fundamentos de Derecho":

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Justificación de las aportaciones efectuadas a los Grupos Políticos Municipales con cargo al Presupuesto Municipal de 2022.

Primero.- En sesión ordinaria celebrada el **31** de **mayo** de **2013**, el **Ayuntamiento Pleno** adoptó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73.3, párrafo quinto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), **Acuerdo** por el que se estableció la obligación que tienen los Grupos Políticos Municipales de llevar una contabilidad específica, debiendo dichos Grupos presentar, antes del 15 de marzo del ejercicio siguiente al que correspondan, a la Intervención General Municipal los estados contables anuales, junto a los justificantes acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades del ejercicio.

Asimismo, en el Anexo I del mencionado Acuerdo se aprobaron los libros contables (y sus correspondientes modelos) que deberán llevar los Grupos Políticos, siendo éstos los siguientes:

- Diario de Operaciones Presupuestarias.
- Estado de Situación de Ingresos.
- Estado de Situación de Gastos.
- Existencia de Tesorería.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El mencionado Acuerdo fue modificado por el **Ayuntamiento Pleno** mediante **Acuerdo** adoptado en sesión ordinaria celebrada el **30** de **octubre** de **2015**, modificación que consistió en determinar que en aquellos años en que se celebren elecciones municipales, la presentación de los estados contables y de los justificantes acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos que comprendan desde el inicio del ejercicio hasta la fecha de finalización del mandato, se haría a la Intervención General Municipal antes del 15 de septiembre de dicho año.

Asimismo, se estableció que si de los documentos presentados resultara que la cuantía total de la dotación económica asignada, fuera superior a los gastos justificados en el periodo del mandato, debería reintegrase la diferencia y en caso de que alguno de los nuevos Grupos Políticos constituidos tras las elecciones fuese continuidad de otro de los anteriormente existentes, la cantidad a reintegrar sería considerada como entrega a cuenta de las asignaciones económicas que al nuevo Grupo le correspondiesen.

Segundo.- Por **Acuerdo** de fecha **18** de **julio** de **2019**, el **Ayuntamiento Pleno** estableció los criterios para determinar las asignaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales, teniendo en cuenta, de acuerdo con la normativa de aplicación, un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos. En dicho acuerdo, se estableció, para el ejercicio económico 2019, un componente fijo anual por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €), cantidad, que para los posteriores ejercicios económicos, estaría sujeta a los incrementos retributivos que fijasen las leyes de presupuestos generales del Estado o la normativa aplicable para el personal empleado público del Ayuntamiento de València.

Asimismo, se estableció, para el ejercicio económico 2019, un componente variable mensual por importe de trescientos ochenta y dos euros (382,00 €) por representante electo, cantidad, que para los posteriores ejercicios económicos, estaría sujeta a los incrementos retributivos que fijasen las leyes de presupuestos generales del Estado o normativa aplicable para el personal empleado público del Ayuntamiento de València.

En este sentido, las retribuciones del personal empleado público del Ayuntamiento de València para el ejercicio 2022 experimentaron un incremento del 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2022 adoptado en virtud de lo previsto en el punto Dos del artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, por lo que **para el ejercicio económico 2022 el componente fijo anual por Grupo Municipal** de 4.116,72 € (ejercicio económico 2021) pasó a ser de **4.199,05 €** y **el componente variable mensual por concejal** de 393,15 € (ejercicio económico 2021) pasó a ser de **401,01 €**.

Por último, en el mencionado Acuerdo se determinó que las cantidades anteriores se satisfarían a los Grupos Políticos Municipales con periodicidad trimestral y que la efectividad del mencionado Acuerdo se produciría en el momento en que se apruebe la correspondiente asignación presupuestaria suficiente para atender las pertinentes aportaciones, si fuera el caso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tercero.- Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta el número de concejales que componen cada uno de los 5 Grupos Municipales que integran la actual Corporación Municipal en virtud del referido Acuerdo plenario de fecha 18 de julio de 2019, la **asignación económica** correspondiente al **ejercicio 2022** para cada uno de los cinco Grupos Políticos Municipales, que totalizan un **importe de 179.795,21 €,** era la siguiente:

Grupo Político Municipal	Número Concejales	Componente Fijo Anual 4.199,05 €	Componente Variable Mensual/Concejal 401,01 €	TOTAL 2022
COMPROMIS	10	4.199,05 €	48.121,20 €	52.320,25 €
POPULAR	8	4.199,05 €	38.496,96 €	42.696,01 €
SOCIALISTA	7	4.199,05 €	33.684,84 €	37.883,89 €
CIUDADANOS	6	4.199,05 €	28.872,72 €	33.071,77 €
VOX	2	4.199,05 €	9.624,24 €	13.823,29 €
TOTALES:	**33**	**20.995,25 €**	**158.799,96 €**	**179.795,21 €**

Cuarto. En el Presupuesto de Gastos del Excmo. Ayuntamiento de València para 2022, aprobado definitivamente por **Acuerdo plenario** adoptado en su sesión de **23** de **diciembre** de **2021**, se consignó el importe de **178.600,00** € en la aplicación presupuestaria G/91200/48910 "Otras Transferencias" del Capítulo IV ("Transferencias Corrientes"), importe que, junto con el crédito existente a nivel de bolsa de vinculación jurídica del citado Capítulo, es suficiente y adecuado para la atención de las asignaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales.

La **Junta de Gobierno Local** aprobó, mediante **Acuerdo** de fecha **8** de **abril** de **2022**, autorizar y disponer un gasto de **179.795,21 €** previsto en el Presupuesto 2022, para hacer frente a la dotación económica de los Grupos Políticos Municipales, correspondientes al ejercicio económico 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria G/91200/48910 ("Otras Transferencias"), Expediente Contable GASTOS/2022/0000026113, Documento Contable Núm. 2022 3000003796, con el detalle siguiente:

- Grupo Compromís (CIF V98364458)..... 52.320,25 €
- Grupo Popular (CIF V46872743)..... 42.696,01 €
- Grupo Socialista (CIF V98366248)……..... 37.883,89 €
- Grupo Ciudadanos (CIF V98748080)……..... 33.071,77 €
- Grupo Vox (CIF V40597536)……..……..……..... 13.823,29 €

TOTAL..... **179.795,21 €**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quinto. Posteriormente, mediante **Resoluciones** adoptadas, por delegación de la Junta de Gobierno Local, por el **Concejal de Hacienda**, el **26 de abril** (SR-9494) respecto del primer y segundo trimestre, el **13 de junio** (SR-14608) respecto del tercer trimestre y el **25 de octubre** (SR-24567) respecto del cuarto trimestre, todas ellas **de 2022**, se reconocieron las obligaciones derivadas de las aportaciones a los cinco grupos políticos correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio, que fueron íntegramente pagados dentro del ejercicio contable 2022.

Sexto. Los Grupos Políticos Municipales han presentado la documentación justificativa ante esta Intervención General en las siguientes fechas del presente año 2023:

- Grupo Compromís..... 31 de enero

- Grupo Popular..... 28 de febrero

- Grupo Socialista……..... 2 de febrero

- Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía València..... 15 de febrero

- Grupo Vox……..... 15 de marzo

Séptimo. Conforme a lo dispuesto por el **Excmo. Ayuntamiento Pleno** en **Acuerdo** de **31** de **mayo** de **2013**, **modificado** por **Acuerdo** de **30** de **octubre** de **2015**, esta Intervención General ha procedido al examen de los estados contables anuales y de los justificantes presentados por los cinco grupos políticos municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades en el ejercicio 2022, con las dotaciones otorgadas de Acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la LRBRL, con cargo al Presupuesto Municipal de 2022, evacuando el presente informe, del que se dará cuenta, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, al Ayuntamiento Pleno.

Octavo. Esta Intervención General dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de junio de 2022 de su informe de 20 de junio del mismo año, sobre justificación de las aportaciones efectuadas a los Grupos Políticos Municipales en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, resultando que a 31 de diciembre de 2021 la situación era la siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Grupo Municipal	Remanente a 31/12/2020 (Euros)	Aportación 2021 (Euros)	Total a Justificar (Euros)	Importe justificado (Euros)	Remanente a justificar a 31/12/2021 (Euros)
Compromís	23.836,03	51.294,72	75.130,75	45.712,74	29.418,01
Partido Popular-Valencia	12.020,98	41.859,12	53.880,10	45.052,93	8.827,17
Socialista de Valencia	11.113,57	37.141,32	48.254,89	33.555,90	14.698,99
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. Valencia	6.293,01	32.423,52	38.716,53	29.582,58	9.133,95
Vox	13.307,28	13.552,32	26.859,60	11.368,03	15.491,57
TOTALES	**66.570,87**	**176.271,00**	**242.841,87**	**165.272,18**	**77.569,69**

Noveno. De los estados contables anuales y justificantes acreditativos de ingresos y gastos presentados por los Grupos Políticos, correspondientes al ejercicio 2022, se desprende que a 31 de diciembre de 2022 la situación era la siguiente:

Grupo Municipal	Remanente a 31/12/2021 (Euros)	Aportación 2022 (Euros)	Total a Justificar (Euros)	Importe justificado (Euros)	Remanente a justificar a 31/12/2022 (Euros)
Compromís	29.418,01	52.320,25	81.738,26	57.884,29	23.853,97
Partido Popular-Valencia	8.827,17	42.696,01	51.523,18	34.446,49	17.076,69
Socialista de Valencia	14.698,99	37.883,89	52.582,88	38.714,55	13.868,33
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. Valencia	9.133,95	33.071,77	42.205,72	25.357,29	16.848,43
Vox	15.491,57	13.823,29	29.314,86	13.022,05	16.292,81
TOTALES	**77.569,69**	**179.795,21**	**257.364,90**	**169.424,67**	**87.940,23**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

II.- Acuerdos Plenarios relevantes sobre la justificación de las aportaciones efectuadas a los Grupos Políticos Municipales.

- **Acuerdo del 30 de marzo de 2017.**

El 30 de marzo de 2017 el Pleno aprobó el dictamen del informe final de conclusiones de la Comisión de Investigación del caso conocido como "Operación Taula", cuya conclusión tercera dispone literalmente:

"Tercera. Proponer las siguientes medidas de control en el funcionamiento de los Grupos Municipales:

1. *Que se cree un registro de visitas a los Grupos Municipales.*
2. *Que los Grupos Municipales no realicen tareas que corresponden a las delegaciones de sus concejales.*
3. *Que los Grupos Municipales tengan un sólo número de cuenta corriente del mismo y los tengan más de una cuenta las cancelen en el plazo de tres meses, debiendo comunicar a la Intervención Municipal, para su conocimiento, el número de la cuenta corriente que tiene aperturada en una entidad bancaria cada Grupo Municipal, con expresión del NIF que figure en la misma, el nombre de la formación política y el nombre de las personas físicas autorizadas en la cc que mantienen relación con el Ayuntamiento de Valencia.*
4. *Que los Grupos Políticos Municipales no puedan recibir aportaciones más allá de la aportación o subvención municipal.*
5. *Que haya mayor fiscalización de los gastos de los Grupos, con documentación acreditativa, con la realización de fichas agrupadas por gastos y la publicación en la web del mismo modo agrupado por conceptos genéricos."*

- **Acuerdo del 28 de junio de 2018.**

El 28 de junio de 2018 el Ayuntamiento Pleno acordó aceptar la sugerencia formulada por el Defensor del Pueblo de poner a disposición del Pleno la contabilidad específica de la dotación a los grupos políticos, al amparo del artículo 73.3 de la LRBRL.

A los anteriores "Antecedentes de Hecho" les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 3 ("Subvenciones") de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, establece lo siguiente:

"Uno. El Estado otorgará a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, subvenciones anuales no condicionadas, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, para atender sus gastos de funcionamiento."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Tres. Igualmente, las Comunidades Autónomas podrán otorgar a los partidos políticos con representación en sus respectivas Asambleas Legislativas, subvenciones anuales no condicionadas, con cargo a los Presupuestos autonómicos correspondientes, para atender sus gastos de funcionamiento."

Segundo.- En este sentido, el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece lo siguiente:

"A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tercero.- En desarrollo de lo anterior, los artículos 28 y 31 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno regulan, respectivamente, los medios económicos y los deberes contables de los Grupos Políticos, estableciendo lo siguiente:

Artículo 28. Medios económicos

"El Pleno, con cargo a los presupuestos anuales de la corporación, asignará a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos políticos, y un componente variable, cuya cuantía dependerá del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que se establezcan en las leyes de presupuestos generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial."

Artículo 31. Contabilidad y fiscalización de las aportaciones municipales a los grupos políticos.

"1. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el artículo 28, que pondrán a disposición del Pleno de la corporación, siempre que éste lo pida y al menos de forma anual, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel al que se refiera, mediante escrito de su portavoz remitido al registro del Pleno.

2. Los grupos municipales dispondrán de una única cuenta corriente, de la que comunicarán a la Intervención General municipal expresión de los NIF o CIF que figuren como titulares, no podrán recibir aportaciones económicas distintas de la que perciben del Ayuntamiento y la fiscalización de los gastos se realizará mediante fichas agrupadas. La publicación de los gastos en el Portal de Transparencia se realizará del mismo modo, agrupados por conceptos genéricos. Además, los grupos municipales están obligados a notificar al citado órgano fiscalizador cualquier modificación producida en la titularidad de esta cuenta corriente única."

Cuarto.- El artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quinto.- El artículo 30.1 y la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establecen lo siguiente:

Artículo 30.1 ("Justificación de las subvenciones públicas")

"La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora."

Disposición adicional decimocuarta ("Entidades locales")

"La competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas por las corporaciones locales y los organismos públicos de ellas dependientes corresponderá a los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero de la gestión económica de dichas corporaciones a que se refieren los artículos 194 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales."

Sexto.- El artículo 3.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada definitivamente por Acuerdo Plenario de 28 de julio de 2016, establece que:

"Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ordenanza:

b) Las dotaciones económicas anuales establecidas en los Presupuestos Municipales destinadas a los grupos políticos de la corporación, de acuerdo con lo establecido en los correspondientes acuerdos del Pleno y en la legislación de régimen local."

Séptimo.- El artículo 19. Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece que:

"En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo."

En base a los "Antecedentes de Hecho" y "Fundamentos de Derecho" anteriormente expuestos, se extraen las siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CONCLUSIONES

PRIMERA.- De los cinco Grupos Municipales del mandato 2019-2023, los Grupos Municipales Compromís, Popular, Socialista y Ciudadanos han presentado en esta Intervención General dentro del plazo fijado por el Pleno Municipal (antes del 15 de marzo), la documentación justificativa de los gastos realizados con las dotaciones aprobadas con cargo al Presupuesto Municipal de 2022, mientras que el Grupo Municipal Vox ha presentado dicha documentación el día posterior al de la finalización del mencionado plazo.

SEGUNDA.- Los cinco Grupos Municipales han presentado los libros contables en el modelo que el Pleno estableció mediante acuerdo de 31 de mayo de 2013.

TERCERA.- De los documentos y justificantes originales aportados, correspondientes al periodo 01/01 a 31/12/2022, resultan **justificados** los siguientes importes:

1. Grupo Municipal Compromís (CIF V98364458) ..... 57.884,29 €
2. Grupo Municipal del Partido Popular (CIF V46872743) ..... 34.446,49 €
3. Grupo Municipal Socialista de València (CIF V98366248)..... 38.714,55 €
4. Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. València (CIF V98748080) ..... 25.357,29 €
5. Grupo Municipal Vox (CIF V40597536) ..... 13.022,05€

CUARTA.- La totalidad de los gastos justificados mediante la documentación presentada se adecuan y se han destinado a los conceptos económicos previstos por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTA.- A fecha 31/12/2022, los Grupos Municipales disponen de los siguientes **remanentes pendientes de justificar**:

Grupo Municipal	Remanente a 31/12/22 (euros)
Compromís	23.853,97
Partido Popular	17.076,69
Socialista de València	13.868,33
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. València	16.848,43
Vox	16.292,81

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEXTA.- De los libros contables presentados se desprende que la **tesorería existente** en los cinco grupos políticos a **31** de **diciembre** de **2022** era la siguiente:

1. Grupo Municipal Compromís: **23.853,97 €**, resultando que 23.016, 94 € se encuentran depositados en la cuenta corriente ES41 3159 0066 9023 0701 8024, según certificado emitido por la entidad el 23 de enero de 2023, y 837,03 € en caja, cantidad total que coincide con el importe al que asciende el **remanente a justificar a 31/12/2022**.

2. Grupo Municipal Popular: **17.528,62 €**, de los cuales 17.504,28 € se encuentran depositados en la cuenta corriente ES60 0049 0096 3523 1000 0641, según certificado emitido por la entidad el 11 de enero de 2023, y 24,34 € en caja.

   Resulta conveniente indicar que figura contabilizado un gasto por importe de 30,00 € correspondiente a las retenciones del IRPF de la factura Nº 50/2022, de fecha 11 de octubre de 2022, obligaciones que a fecha 31/12/2022 se encuentran pendientes de pago, importe que restado a los 17.528,62 € que constan en tesorería da el resultado de 17.498,62 €, cantidad que excede en 421,93 € del importe de **17.076,69 €** al que asciende el **remanente a 31/12/2022**.

3. Grupo Municipal Socialista: **14.215,33 €**, de los cuales 13.831,59 € se encuentran depositados en la cuenta corriente ES21 3159 0066 9425 3656 4129, según certificado emitido por la entidad el 5 de enero de 2023, y 383,74 € en caja.

   La citada cantidad de **14.215,33 €** que consta en tesorería excede en 347,00 € (como en los ejercicios 2020 y 2021) del importe de **13.868,33 €** al que asciende el **remanente a 31/12/2022.**

4. Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: **17.012,93 €**, de los cuales 16.576,47 € se encuentran depositados en la cuenta corriente ES02 0075 0003 7606 0484 1557, según certificado emitido por la entidad el 8 de febrero de 2023, importe que tras la oportuna conciliación bancaria realizada por la Secretaria del Grupo Municipal pasa a la cantidad de 16.576,19 €, y 436,74 € en caja.

   La citada cantidad de 17.012,93 € que consta en tesorería excede en 164,50 € del importe de 16.848,43 € al que asciende el **remanente a 31/12/2022**, exceso que, de conformidad con la Diligencia emitida por la Secretaria del Grupo Municipal y que obra en el expediente objeto de las presentes actuaciones, se corresponde con la suma de los importes de dos facturas (la Nº 22/011 por importe de 7 € y la Nº 35/22 por importe de 157,50 €) emitidas por retenciones del IRPF del 4º trimestre del ejercicio 2021, obligaciones que a fecha 31/12/2022 se encuentran pendientes de pago.

5. Grupo Municipal Vox: **16.720,31 €**, de los cuales 11.203,54 € se encuentran depositados en la cuenta corriente ES61 2100 7737 8113 0418 7074, según certificado emitido por la entidad el 7 de marzo de 2023, importe que tras la oportuna conciliación bancaria realizada por el Portavoz del Grupo Municipal pasa a la cantidad de 14.687,76 €, y 2.032,55 € en caja.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La citada cantidad de **16.720,31 €** que consta en tesorería excede en 427,50 € del importe de **16.292,81 €** al que asciende el **remanente a 31/12/2022**, exceso que, de conformidad con la Diligencia emitida por el Portavoz del Grupo Municipal Vox y que obra en el expediente objeto de las presentes actuaciones, se corresponde con la suma de los importes de cinco facturas (la Nº 3/22 por importe de 60,00 €, la Nº 15/22 por importe de 142,50 €, la Nº 16/22 por importe de 120,00 €. la Nº 29/22 por importe de 52,50 € y la Nº 30/22 por importe de 52,50 €) emitidas por retenciones del IRPF, obligaciones que a fecha 31/12/2022 se encuentran pendientes de pago.

SÉPTIMA.- En relación con la conclusión tercera del Acuerdo plenario de 30 de marzo de 2017 citado en el "Antecedente de Hecho" II, cabe señalar:

- Que los cinco grupos políticos municipales ya habían comunicado a la Intervención General Municipal en los expedientes de ejercicios anteriores el número de la cuenta corriente que tiene aperturada y el nombre de las personas físicas autorizadas en la misma que mantienen relación con el Ayuntamiento de Valencia.
- Que de la documentación contable examinada se desprende que los grupos municipales han recibido aportaciones únicamente de este Ayuntamiento.
- Que han quedado acreditados y justificados con su documentación respectiva los gastos de los grupos, así como contabilizados a nivel de concepto económico, debiendo ser publicados en la web municipal.

De todo lo anterior cabe extraer la conclusión final de que todos los Grupos Políticos Municipales que han percibido las asignaciones económicas, han cumplido con las obligaciones derivadas de los Acuerdos plenarios Municipales de 31 de mayo de 2013, 30 de octubre de 2015 y 30 de marzo de 2017 y tienen un saldo o remanente a justificar al finalizar el año 2022 en las cuantías reflejadas en la conclusión quinta del presente informe.

Finalmente, en cumplimiento del Acuerdo plenario de 28 de junio de 2018 citado en el "Antecedente de Hecho" II, se adjunta como anexo a este expediente la contabilidad específica de la dotación a los Grupos Políticos correspondiente al ejercicio 2022.

Es cuanto se tiene que informar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No hi han intervencions.

8	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2023-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SERVICI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- 3na. Relació d'Expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2023.		

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens i Sra. Luisa Notario Villanueva, i l'abstenció dels representants del Grup Popular, Sras. Paula María Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Sr. José Gosálbez Payá, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

1.- El Concejal Delegado de Hacienda, impulsa la tramitación de la tercera relación de expedientes de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2023 que se adjunta.

2.- Los servicios gestores del gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación y, en su caso, su elevación al Pleno.

3.- El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4.- Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señala la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 17ª.2 de ejecución del presupuesto 2023, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación,

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la tercera relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2023, por un importe total de 236.761,79 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-00801-2023-44 del SERTIC, expediente contable GASTOS/2023/0000021728, con número de documento 6000039015, por importe total de 3.313,75 € y termina con el nº 12, correspondiente al expediente E-00801-2023-46 del SERTIC, expediente contable GASTOS/2023/0000022022 y número de documento 6000039045, por importe de 2.485,10 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2023

Nº	ENTRADA SEP	EXPTE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXPTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORREINTE	GASTO INVERSIÓN
1	30-03-23	00801-23-44	CI0800000	G/92040/22706	SERTIC	GASTOS/2023/0000021728	6000039015	21645	22DF000300	30-12-22		Serv.Mtto.SW Básico Z-Series Z-Zos del 1 al 28 octubre 2022	IBM SAE	3.313,75	
2	03-04-23	2250-18-230	KI5900000	G/23100/22799	COOP. DESARR.	GASTOS/2023/0000021520	6000038962	21721	20107	02-01-23	129	Casal acollida Rocafort - diciembre 2022	OBRA MERCEDARIA DE VALENCIA	55.072,79	*
2	03-04-23	2250-18-230	KI5900000	G/23100/22799	COOP. DESARR.	GASTOS/2023/0000021521	6000038963	201	20064	06-01-22	129	Casal acollida Rocafort - diciembre 2021	OBRA MERCEDARIA DE VALENCIA	44.800,00	
2	03-04-23	2250-18-230	KI5900000	G/23100/22799	COOP. DESARR.	GASTOS/2023/0000021529	6000038971	18589	20104	01-12-22	129	Casal acollida Rocafort - noviembre 2022	OBRA MERCEDARIA DE VALENCIA	51.550,00	
3	04-04-23	4001-22-17	AH0040000	G/92106/61900	JARDINERÍA SOSTEN.	GASTOS/2023/0000037456	6000041969	20586	196	23-12-22		Remodelac. jardín en C/ Font Podrida-Dr.Lluch - diciembre 2022 (EDUSI)	PAVASAL SA		14.186,34 *
4	05-04-23	2250-18-228	KI5900000	G/23100/22799	COOP. DESARR.	GASTOS/2023/0000047540	6000043031	13598	5372	19-10-22	223	Traducción y revisión de textos e interpretac.simultánea-sept.2022	INTERPRET SOLUTIONS SL	6.789,53	*
4	05-04-23	2250-18-228	KI5900000	G/23100/22799	COOP. DESARR.	GASTOS/2023/0000047541	6000043032	7757	5179	17-06-22	223	Traducción y revisión de textos e interpretac.simultánea-may.2022	INTERPRET SOLUTIONS SL	8.806,67	*
5	06-04-23	2001-23-64	MP2500000	G/33600/22701	PATR.HCO Y ARTIST.	GASTOS/2023/0000080386	6000045249	22377	002463A0020	13-01-23		Vigilancia museos - diciembre 2022	PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE	17.843,37	*
5	06-04-23	2001-23-64	MP2500000	G/33600/22701	PATR.HCO Y ARTIST.	GASTOS/2023/0000080386	6000045249	22686	002463A0033	23-01-23		Vigilancia lonja mercaderes noviembre 2022	PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE	372,66	*
6	06-04-23	8RE05-23-53	A00200000	G/91200/22699	PROTOCOLO	GASTOS/2023/0000078998	6000044957		1630/S2	31-12-21		Reposic.fondos ACF ejecicio 2021 habilitados ACF nº 0014 - Protocolo	ACF SERVICIO DE PROTOCOLO-13004	17,59	*
6	06-04-23	8RE05-23-53	A00200000	G/91200/22699	PROTOCOLO	GASTOS/2023/0000078998	6000044957		7	14-12-21		Reposic.fondos ACF ejecicio 2021 habilitados ACF nº 0014 - Protocolo	ACF SERVICIO DE PROTOCOLO-13004	75,00	*
7	11-04-23	3801-22-1284	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. URBAN.	GASTOS/2023/0000078915	6000044908	23564	130	16-02-23		Medidas precautorias en inmueble Plaza Correo Viejo, 1	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	2.150,28	*
8	13-04-23	00801-23-49	CI0800000	G/92040/21600	SERTIC	GASTOS/2023/0000022017	6000039042	21308	INV34362200455	28-12-22		Reparación base de datos Servidor Gestlab (27-06 a 05-07-2022)	COINTEC INGENIEROS Y CONSULTORES, S	711,48	
9	13-04-23	2250-23-400	KI5900000	G/23100/22799	COOP. DESARR.	GASTOS/2023/0000032877	6000040244	21842	1903	31-12-22		Manutención Casal d'Esplai de El Saler a inmigrantes sin hogar - dic.22	CAPS CUIDADORES, S.L.	25.296,15	*
10	13-04-23	00801-23-48	CI0800000	G/92040/22799	SERTIC	GASTOS/2023/0000021752	6000039028	18912	21	05-12-22		Adap.Camapaña App Valencia en Instalación en farolas	HAGO LO QUE QUIERO, S.L.	719,95	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 93735894094605975 69

3ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2023

Nº	ENTRADA SEP	EXPTE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXPTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORREINTE	GASTO INVERSIÓN
11	14-04-23	1401-23-1921	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0000078488	6000044810	24528	22003287	17-08-22		Reparación vehículo	MOTOR J.R.VALLE, S.L.	47,19	*
11	14-04-23	1401-23-1921	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0000078488	6000044810	24504	TC22 9935	03-08-22		Reparación vehículo	SAKURAUTO, S.A.	1.220,53	*
11	14-04-23	1401-23-1921	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0000078488	6000044810	23912	TC21 11648	02-12-21		Reparación vehículo	SAKURAUTO, S.A.	260,68	*
11	14-04-23	1401-23-1921	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0000078488	6000044810	23910	TC21 7270	12-08-21		Reparación vehículo	SAKURAUTO, S.A.	907,88	*
11	14-04-23	1401-23-1921	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0000078488	6000044810	23895	TC22 11401	01-09-22		Reparación vehículo	SAKURAUTO, S.A.	134,85	*
12	18-04-23	00801-23-46	CI0800000	G/92040/22002	SERTIC	GASTOS/2023/0000022022	6000039045	19989	01417	15-12-22		Fuente de Alimentación Ac Power Supply for i2X00	NUNSYS, S.A.	2.485,10	
													TOTAL ...	**222.575,45**	**14.186,34**
												TOTAL 3ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION 2023		**236.761,79**	

*** DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma**		**133.181,51**
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD EJERCICIO CORRIENTE Suma		**103.580,28**
	Total General	**236.761,79**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	152658852434443825789373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No hi han intervencions.

SEGUIMENT DE LA GESTIÓ D'ALTRES ÒRGANS

MOCIONS

9	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2023-000032-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Moció que presenten la Sra. María José Catalá Verdet i el Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grup Popular, sobre suport als venedors de mercats.		

El secretari dóna compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada per la Sra. María José Catalá Verdet i el Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grup Popular, sobre suport als venedors de mercats, la qual decau a l'aprovar-se la proposta alternativa presentada pel Sr. Carlos Galiana Llorens, regidor delegat de Comerç, amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens i Sra. Luisa Notario Villanueva, i els representants del Grup Popular, Sra. Paula María Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, i l'abstenció del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, José Gosálbez Payá, en el següent sentit:

"Traslladar a la regidoria de Mobilitat Sostenible la importància de contemplar les necessitats de mobilitat dels venedors dels mercats i dels mercadets de venta no sedentària alhora de posar en marxa la ZBE i el reglament específic".

La Moció presentada per la Sra. María José Catalá Verdet i el Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grup Popular, deía així:

"Los mercados representan la esencia del dinamismo de una ciudad.

En la ciudad de València los mercados cumplen una importante función, siendo núcleos urbanos fundamentales en el desarrollo social y económico local y el mejor escaparate posible para mostrar la excelencia de los productos valencianos.

Para el Grupo Popular es una prioridad potenciar los mercados municipales, así como la venta no sedentaria, por ser una modalidad de venta muy arraigada en nuestra ciudad.

Lamentablemente, decisiones adoptadas en los últimos años por el equipo de gobierno local han supuesto un gran perjuicio para los vendedores de ambas modalidades de venta.

Es importante destacar que, desde el año 2015, hemos asistido al cierre de dos mercados emblemáticos como el de Benimámet y el de San Pedro Nolasco y a la pérdida más de 200 puestos en los mercados municipales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ante esta pérdida de actividad, desde el Grupo Popular consideramos necesario adoptar medidas que contribuyan a potenciar tanto a los mercados municipales como a la venta no sedentaria, desde el máximo apoyo a sus vendedores.

En la actualidad existen aproximadamente 3.000 puestos ocupados en los mercados municipales y 2.300 puestos ocupados en los mercados extraordinarios y todos ellos se van a ver afectados por la entrada en vigor de la futura Ordenanza reguladora de la zona de bajas emisiones, actualmente en fase de trabajos preliminares.

Por ello, con el objetivo de facilitar la necesaria entrada y salida en nuestra ciudad de los vendedores para poder seguir desarrollando su actividad con normalidad, desde el Grupo Popular formulamos las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Instar a la delegación de Comercio y Abastecimiento a que solicite a la Delegación de Movilidad Sostenible e Infraestructuras de Transporte Público a que, en la futura Ordenanza reguladora de la zona de bajas emisiones (ZBE), se contemple la no aplicación de la misma a los titulares de los puestos de mercados y vendedores de venta no sedentaria, siempre que los puestos queden integrados en las zonas donde se aplique la citada Ordenanza.

2.- Que de forma alternativa y subsidiaria, la redacción de la futura Ordenanza reguladora de la zona de bajas emisiones (ZBE) incluya una Disposición Transitoria, en la que se establezca una moratoria para los titulares de los puestos cuyos vehículos no cumplan con la futura regulación hasta que se produzca la renovación del parque automovilístico por parte de dichos vendedores."

Hi ha les següets intervencions:

El Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grupo Popular, defiende la Moción en sus propios términos.

El Sr. Carlos Galiana Llorens, regidor delegat de Comerç, assenyala que la Moció presentada parla dels mercats municipals i, no obstant això, en la defensa que de la mateixa ha realitzat el Sr. Santiago Ballester Casabuena, parla de mercats de venda no sedentària. No obstant això, considera que la qüestió plantejada seria matèria de la competència de la delegació de Mobilitat Sostenible, motiu pel qual planteja la següent Moció alternativa:

"Traslladar a la regidoria de Mobilitat Sostenible la importància de contemplar les necessitats de mobilitat dels venedors dels mercats i dels mercadets de venta no sedentària alhora de posar en marxa la ZBE i el reglament específic".

El Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grupo Popular, manifiesta que la Moción alternativa plantea lo mismo que proponen en su Moción, motivo por el cual apoyarán la misma.

Finalitzades les intervencions, la Moció presentada per la Sra. María José Catalá Verdet i el Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grup Popular, sobre suport als venedors de mercats, decau a l'aprovar-se la proposta alternativa presentada pel Sr. Carlos Galiana Llorens, regidor

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

delegat de Comerç, amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens i Sra. Luisa Notario Villanueva, i els representants del Grup Popular, Sra. Paula María Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, i l'abstenció del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, José Gosálbez Payá

10	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2023-000080-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre modificació del TRLRHL per a establir bonificacions fiscals en l'IBI per a persones amb discapacitat i famílies monoparentals, respectivament.		

El secretari dóna compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada pel Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre modificació del TRLRHL per a establir bonificacions fiscals en l'IBI per a persones amb discapacitat i famílies monoparentals, respectivament, la qual decau a l'aprovar-se per unanimitat la proposta alternativa presentada pel Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, regidor delegat d'hisenda, en el següent sentit:

"Apoyar las medidas legislativas en tramitación para incluir a las familias monomarentales, monoparentales y con discapacidad, para permitir el acceso de las mismas a los beneficios fiscales."

La Moció presentada pel Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, deía així:

"El apoyo a las personas con discapacidad para propiciar unas condiciones que faciliten su desarrollo personal y profesional y potencien su autonomía debe ser una de las prioridades de los responsables políticos.

También debe constituir uno de los ejes de las políticas públicas el apoyo a las familias, a todo tipo de familias, sin que ello pueda quedar a merced del código moral de determinada ideología política.

Para ello, son diversos los ámbitos en los que, desde las Administraciones Públicas, se puede y debe actuar, apostando por políticas públicas que, por lo que respecta a las personas con discapacidad, coadyuven a lograr su plena integración y desarrollo y, en lo concerniente a las familias, se apueste decididamente por generar las mejores condiciones posibles para que formar una familia no constituya una carrera de obstáculos, en ocasiones insalvables.

Uno de estos ámbitos es el plano tributario, en el que, empero, el margen de actuación de los ayuntamientos es relativamente acotado. En particular, en el establecimiento de beneficios fiscales.

Téngase en cuenta que, de conformidad con el artículo 9.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (“TRLRHL”), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, *“no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales”;* añadiendo el precepto que *“no obstante, también podrán*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley".

Por lo que respecta al impuesto sobre bienes inmuebles ("IBI"), pese a tratarse de un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles, el artículo 74, al establecer las bonificaciones potestativas, prevé algunas que ponen el acento en las características personales del sujeto pasivo, como es el caso de la posibilidad de bonificar la cuota del IBI en el caso de las familias numerosas:

"Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

La ordenanza deberá especificar la clase y características de los bienes inmuebles a que afecte, duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales".

Dicha previsión constituye, sin duda, un paso importante en el apoyo a las familias desde la política tributaria. Apoyo en el que, sin embargo, se debe incidir mediante la puesta en marcha de medidas adicionales que alivien la carga fiscal tanto de esta tipología de familia -clave en la mitigación del descenso de nuestra maltrecha tasa de natalidad- como de otros tipos de familias que, por su particular casuística, merecen un apoyo expreso desde las Administraciones Públicas.

Es el caso de las familias monoparentales. Esto es, las integradas por un ascendiente con uno o más hijos, siempre que no conviva con otra persona con la que constituya matrimonio o pareja de hecho. Sirvan de ejemplo supuestos como cuando el ascendiente figure como el único progenitor del hijo o hijos en el Registro Civil, cuando el ascendiente tenga en exclusiva la patria potestad del hijo o hijos, o cuando el ascendiente esté viudo o en situación equiparada. En definitiva, cuando un único progenitor asume de manera exclusiva la responsabilidad de sus hijas e hijos económicamente dependientes, así como situaciones asimilables.

Y es que, pese a la particular complejidad que experimentan los progenitores de familias monoparentales a la hora de atender las obligaciones que formar una familia conlleva, ninguna de las bonificaciones en el IBI actualmente contempladas en el TRLRHL pone el foco en esta tipología de familia.

Lo mismo sucede con las personas con discapacidad, pues ninguna de las bonificaciones en el IBI recogidas en el TRLRHL pone el acento en las personas con discapacidad, lo que impide, en la actualidad, que dicho colectivo pueda beneficiarse de beneficios fiscales de dicha naturaleza en el citado impuesto.

Por lo expuesto, se formulan las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de València inste a los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados que modifiquen el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), al objeto de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

permitir que las entidades locales puedan establecer bonificaciones a las personas con discapacidad en el impuesto sobre bienes inmuebles.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de València inste a los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados que modifiquen el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), al objeto de permitir que las entidades locales puedan establecer bonificaciones a las familias monoparentales en el impuesto sobre bienes inmuebles."

Hi ha les següents intervencions:

El Sr. Narciso Estellés Escorihuela, del Grupo Ciudadanos, defiende la Moción en sus propios términos.

El Sr. Borja Sanjuan Roca, concejal Delegado de Hacienda, responde que está de acuerdo con el objeto de la Iniciativa, pero lo que se propone ya está incluido en el Proyecto de Ley de Familias que se está tramitando. Con ello ya no habría necesidad de modificar la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para acceder a las bonificaciones propuestas. Por dicho motivo, con la finalidad de no tener que rechazar la Iniciativa propuesta, plantea la siguiente Moción alternativa:

"Apoyar las medidas legislativas en tramitación para incluir a las familias monomarentales, monoparentales y con discapacidad, para permitir el acceso de las mismas a los beneficios fiscales."

Finalitzades les intervencions, la Moció presentada pel Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre modificació del TRLRHL per a establir bonificacions fiscals en l'IBI per a persones amb discapacitat i famílies monoparentals, respectivament, decau a l'aprovar-se per unanimitat la proposta alternativa presentada pel Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, regidor delegat d'hisenda.

11	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2023-000083-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció que presenten els Srs. Fernando Giner Grima i Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Ciutadans, sobre l'aprovació d'ajudes econòmiques directes dirigides a tots els treballadors autònoms i Pimes de la ciutat de València.		

El secretari dóna compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada pels Srs. Fernando Giner Grima i Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Ciutadans, sobre l'aprovació d'ajudes econòmiques directes dirigides a tots els treballadors autònoms i Pimes de la ciutat de València, la qual decau a l'aprovar-se la proposta alternativa presentada pel Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, regidor delegat d'hisenda, amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, i els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens i Sra. Luisa Notario Villanueva, i l'abstenció dels representants del Grup Popular, Sras. Paula María Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, José Gosálbez Payá, en el següent sentit:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"- Continuar apoyando a los sectores económicos a través de los instrumentos en marcha como los bonos de comercio, las subvenciones a la creación de nuevas actividades y las subvenciones al empleo indefinido.

- Impulsar las acciones para llevar adelante un nuevo Amunt Persianes 2 que apoye los gastos de inversión de las nuevas actividades que abran locales en la ciudad.

- Impulsar las acciones para llevar adelante una nueva convocatoria de Apoyo a los Sectores Tradicionales Valencianos.

- Impulsar los espacios de coordinación con los sectores económicos y sociales, para continuar adoptando las políticas municipales de apoyo económico desde el mejor conocimiento de la realidad económica de la ciudad

- Coordinar desde las cátedras y aulas universitarias (UPV, UV), como Mesval, Emplea y Empren, el análisis y seguimiento del impacto sobre el empleo y la actividad económica que la evolución del contexto nacional e internacional puedan tener."

La Moció presentada pels Srs. Fernando Giner Grima i Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Ciutadans,, deía axí:

"La desproporcionada inflación que viene padeciendo de manera incesante nuestra economía, está provocando, además de una disminución del poder adquisitivo de las familias, una importante pérdida de la competitividad de nuestro tejido empresarial, situándose los Autónomos y Pymes como el colectivo más vulnerable.

De un lado, el encarecimiento de las materias primas, los suministros energéticos y los costes laborales, están provocando una significativa reducción de los márgenes comerciales, y de la capacidad de inversión.

Y de otro lado, el incremento de precios de productos tan básicos para el consumidor como carburantes, gas, electricidad o la cesta básica de la compra, está conllevando a su vez, una significativa reducción del consumo en todos los niveles, con especial incidencia en el comercio al por menor y la hostelería.

En este sentido, en una reciente encuesta elaborada por ATA, casi el 80% de los autónomos, asegura encontrarse en términos económicos en una situación igual o peor que la de hace un año, mostrándose preocupado por la evolución actual del negocio, al ver aumentar los gastos por encima de las ventas.

Ante esta situación, consideramos que las diferentes administraciones públicas deben poner en marcha, todo tipo de medidas que ayuden al colectivo de autónomos y pymes a mitigar esta situación, a través de la aprobación -entre otras- de ayudas directas y de medidas de incentivo del consumo local.

PROPUESTAS DE ACUERDO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.- Aprobación de una ayuda económica directa de 300 euros, dirigida a todos los trabajadores autónomos y Pymes de la ciudad de València, que hayan experimentado un incremento de los gastos corrientes del negocio durante el último año.

2.- Puesta en marcha de una campaña de bonos descuento para ser consumidos en locales de comercio minorista y hostelería. El importante total de cada bono ascenderá a 100 euros, aportando el 50% el cliente y el restante 50% el Ayuntamiento de València."

Hi ha les següents intervencions:

El Sr. Narciso Estellés Escorihuela, del Grupo Ciudadanos, defiende la Moción en sus propios términos.

El Sr. Borja Sanjuan Roca, concejal Delegado de Hacienda, responde lo siguiente:

"*Se ha presentado una moción por el Grupo Ciudadanos, sin memoria económica ni detalle de su impacto económico, de aportar una ayuda lineal a todos los trabajadores todos los trabajadores autónomos y Pymes de la ciudad de València, que hayan experimentado un incremento de los gastos corrientes, sin especificar el tipo de gastos o el porcentaje de incremento necesario para, en su caso, recibir dicha ayuda. También se refiere en la misma a los bonos de Comercio y Hosteleria, sin mayor especificación de los destinatarios, forma o impacto económico de la propuesta. Ambas iniciativas se incardinan en las acciones de apoyo y fomento económico que el ayuntamiento viene desarrollando.*

En los últimos tres ejercicios el Ayuntamiento de València ha puesto en marcha multitud de ayudas dirigidas a paliar los efectos de la pandemia, así como el incremento de los costes económicos sufridos como consecuencia de la crisis energética. Más de 47 millones de euros se han destinado a ayudas dirigidas a autónomos, pymes y microempresas con más de 21.500 beneficiarios.

Por otro lado todo ello ha sido fruto de la coordinación (Acuerdo Marco de Reconstrucción, Panel reactiva y de seguimiento económico, consejos municipales sectoriales, VII Pacto por el Empleo,…) con los principales agentes económicos y sociales representantes de los sectores económicos, que son quienes conocen el impacto que la pandemia, los desajustes en la cadena de suministros o la inflación sobre su actividad.

Se han convocado ayudas COVID, ayudas para los sectores tradicionales valencianos (artistas falleros, carroceros, indumentaria valenciana, orfebrería, pirotécnia, bandas, estandartes, insignias, revistas vinculadas a las fiestas falleras y tradicionales de la ciudad), ayudas para el sector de la restauración, para el desarrollo de retos innovadores, ayudas paréntesis de impacto inmediato, ayudas y asesoramiento para emprender, ayudas para la contratación y ayudas para paliar el incremento de los costes de la actividad derivados de la crisis energética.

En este ejercicio ya están en marcha las nuevas ayudas para autónomos, microempresas y pymes, además de estar prevista una nueva campaña de bonos al comercio de la ciudad que se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

llevará a cabo en dos fases durante 2023 aumentando los importes destinados cada año. Se ha hecho especial hincapié en los sectores con mayores dificultades de inserción como jóvenes, mujeres de más de 45 años y parados de larga duración.

Conviene destacar el éxito del programa Amunt Persianes (2.000.000 €) , por el que se apoyó económicamente a las pymes y autónomos, y cerca de 170 negocios se beneficiaron en las inversiones que las reformas en los locales y equipamientos hubieran debido hacer, con motivo de montar un negocio o actividad en la ciudad.

Por otro lado la reciente III Feria por el Empleo de València Activa (4 y 5 de abril) llevada a cabo en la plaza del Ayuntamiento, ha supuesto un record en el número de empresas participantes (100) de asistencias y entrevistas de trabajo realizadas (5.000). Las últimas cifras de ocupación obtenidas en la ciudad continúan con el notable incremento del empleo (aún mayor si se compara con otras ciudades españolas) y la consecuente histórica caía del desempleo.

El Ayuntamiento viene apoyando al tejido económico de la ciudad, motor de la economía valenciana y generador de riqueza y empleo, considerando prioritario su respaldo y la adopción de medidas para ello, como las antes descritas, en favor del desarrollo de la ciudad.

En virtud de lo anterior se propone la moción alternativa;

- Continuar apoyando a los sectores económicos a través de los instrumentos en marcha como los bonos de comercio, las subvenciones a la creación de nuevas actividades y las subvenciones al empleo indefinido.

- Impulsar las acciones para llevar adelante un nuevo Amunt Persianes 2 que apoye los gastos de inversión de las nuevas actividades que abran locales en la ciudad.

- Impulsar las acciones para llevar adelante una nueva convocatoria de Apoyo a los Sectores Tradicionales Valencianos.

- Impulsar los espacios de coordinación con los sectores económicos y sociales, para continuar adoptando las políticas municipales de apoyo económico desde el mejor conocimiento de la realidad económica de la ciudad.

- Coordinar desde las cátedras y aulas universitarias (UPV, UV), como Mesval, Emplea y Empren, el análisis y seguimiento del impacto sobre el empleo y la actividad económica que la evolución del contexto nacional e internacional puedan tener."

El Sr. Narciso Estellés Escorihuela, del Grupo Ciudadanos, responde que su Grupo está de acuerdo con cualquier medida del tipo "Bono Comercio" o " Amunt Persianes", por lo que anuncia la abstención en relación con la Moción alternativa.

Finalitzades les intervencions, la Moció presentada pels Srs. Fernando Giner Grima i Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Ciutadans, sobre l'aprovació d'ajudes econòmiques directes dirigides a tots els treballadors autònoms i Pimes de la ciutat de València, decau a l'aprovar-se la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

proposta alternativa presentada pel Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, regidor delegat d'hisenda, amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, i els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens i Sra. Luisa Notario Villanueva, i l'abstenció dels representants del Grup Popular, Sras. Paula María Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, José Gosálbez Payá.

PREGUNTES

12	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2023-000032-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre el saldo de Tresoreria.		
DIRIGIDA A: C1904-REG.D´HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA		

PREGUNTA:

Respecto al importe correspondiente al saldo de Tesorería del Ayuntamiento de València, la portavoz que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única.- ¿A cuánto asciende el saldo de Tesorería en estos momentos y a cuánto ascendía dicho saldo en la misma fecha del pasado año 2022?

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Saldo de Tresoreria	
Data	**Import**
14/04/2023	223.941.749,37
13/04/2022	165.523.254,06

13	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2023-000032-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre inversions territorialitzades.		
DIRIGIDA A: C1904-REG.D´HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PREGUNTA:

Respecto a las inversiones previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de València para el presente año, 2023, la portavoz que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única.- ¿Cuáles son las inversiones ejecutadas, hasta el día de la fecha de la presente Comisión, en cada uno de los barrios y Pobles de València? Solicitamos se nos facilite el detalle de las inversiones territorializadas ejecutadas, indicando el año, el proyecto y el importe asignado.

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Se adjunta pdf con las inversiones territorializadas por distritos y barrios a fecha 19 de abril de 2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023

LISTADO TERRITORIAL

EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
INVERSIÓN NO TERRITORIALIZADA							
2023	0	0	AE1H0	G/93200/64100	2022/00053	ADQ LICENCIA USO APLIC GESTIÓN INGRESOS	229.906,24
2023	0	0	CD110	G/16500/63300	2021/03400	Fact. nº 222-0522	83.171,92
2023	0	0	CD110	G/16500/63300	2021/03400	Fact. nº 222-0522	38.243,55
2023	0	0	CD110	G/16500/63300	2021/03400	ALUMBRADO PARTI. CIUD. 2021, PATRAIX Y O	45.944,08
2023	0	0	CD110	G/16500/63300	2021/03400	ALUMBRADO PARTI. CIUD. 2021, PATRAIX Y O	15.950,34
2023	0	0	CD110	G/32300/63200	2022/00057	C.M. COORDINACIÓN S Y S OBRAS INTERVENCIÓN S.C.T.	1.353,83
2023	0	0	CD110	G/43120/63200	2022/00057	Prorroga contra mantenimiento y conservación de los edificios e instalacion	1.263,52
2023	0	0	CD110	G/92050/62500	2021/09900	CONTRATO MENOR SUMINISTRO DUPLICADORA A3-CENTRO REPROGRAFIA	7.502,00
2023	0	0	CD110	G/92050/62500	2022/00057	PRORRÓGA CONTRATO SUMINISTRO MOBILIARIO OFICINA AYUNTAMIENTO VALENCIA	2.858,63
2023	0	0	CD110	G/92050/62500	2022/00057	PRORRÓGA CONTRATO SUMINISTRO MOBILIARIO OFICINA AYUNTAMIENTO VALENCIA	12.469,78
2023	0	0	CD110	G/92050/63200	2022/00057	C.M. COORDINACIÓN S Y S OBRAS INTERVENCIÓN S.C.T.	1.395,92
2023	0	0	CD110	G/92050/63200	2022/00057	Prorroga contra mantenimiento y conservación de los edificios e instalacion	34.221,45
2023	0	0	CD110	G/92050/63200	2022/00057	CM COORDINACIÓN SYS OBRAS SECCIÓN EJECUCIÓN OBRAS	1.599,45
2023	0	0	CD110	G/92050/63200	2022/00057	C.M. DESMONTAJE AGORA DEL DISSENY	41.737,47
2023	0	0	CD110	G/92050/63200	2022/00057	C-10-FIN E-114/21 EXCESO	28.953,01
2023	0	0	CI080	G/92040/62600	2022/00059	SUMININSTRO 62 PORTATILES SEGUN AM 2/2020 LOTE 5	50.762,28
2023	0	0	CI080	G/92040/64100	2022/00059	Prorroga Cesión Dcho. Uso y Sop.y Mtt.SW SOCYAL	5.223,50
2023	0	0	CI080	G/92040/64100	2022/00059	SW PIAE/SEDE/GIS	16.431,62
2023	0	0	DD670	G/13600/62300	2023/00017	SUMINISTRO DE MANGUERAS	13.145,92
2023	0	0	DD670	G/13600/63300	2020/00100	SUMINISTRO 15 INTERCOMUNICADORES OSTEOFÓNICOS, 15 MICROALTAVOCES Y	18.008,43
2023	0	0	DE140	G/13200/62300	2021/12800	CONTRATO SUMINISTRO SISTEMA ENTRENAMIENTO FX DARLENE	738,10
2023	0	0	DE140	G/13200/62400	2022/00062	ADQ. 9 MOTOS BMW COMPRA CENTRALIZADA	79.090,15
2023	0	0	DE140	G/13200/62600	2021/10902	LOTE 2 CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL INFORMÁTICO-FOTOGRAFICO P. EUROPEO	12.372,78
2023	0	0	DE140	G/13200/63300	2022/00062	MESA MEZCLAS SALÓN ACTOS PLV	1.029,20
2023	0	0	FD310	G/17100/60900	2021/03400	ARBORIZACIÓN ZONAS-RED.PROY.Y DIREC.FACU	2.732,25
2023	0	0	FD310	G/17100/61900	2020/03700	DF Y COORD.SS VALÈNCIA MÉS VERDA II	7.620,96
2023	0	0	FD310	G/17100/61900	2020/03700	DF Y COORD.SS VALÈNCIA MÉS VERDA II	7.230,94
2023	0	0	FD310	G/17100/61900	2021/03400	VALÈNCIA MÉS VERDA (II)	252.507,65
2023	0	0	FP760	G/17240/61900	2022/00066	MEJORA CAPACIDAD HIDRÁULICA DESAGÜE SEQUIOTA Y REINA	156.732,51
2023	0	0	FP760	G/17240/61900	2022/00066	OBRA SEQUIOTA Y REINA-DIRECCIÓN OBRA Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD	6.833,03
2023	0	0	FU290	G/16100/63210	2021/10100	FANGOS Y CLORACIÓN EN LA P.P. REALÓN	39.970,97
2023	0	0	FU290	G/16100/63210	2021/10100	HONO.DIR.OBRA FANGOS Y CLOR. P.P. REALÓN	1.343,56
2023	0	0	FU290	G/16100/63210	2021/10800	ACOND. DECANT. DENSADEG P.P. LA PRESA	331.280,42
2023	0	0	FU290	G/16100/63210	2022/00042	Ampliación Capacidad decantación instalación Alta II P.P. La Presa	202.389,66
2023	0	0	FU290	G/16100/63210	2022/00042	Ampliación Capacidad decantación instalación Alta II P.P. La Presa	47.758,28
2023	0	0	FU290	G/16100/63210	2022/00044	Instalación Soplante para lavado filtros y otras mejoras P.P. El Realón	54.180,56
2023	0	0	FU290	G/16100/63210	2022/00044	Instalación Soplante para lavado filtros y otras mejoras P.P. El Realón	49.900,53
2023	0	0	FU290	G/16100/63900	2022/00111	Renovación y Mejora Red Distrib. agua pot. Ejercicio 2021-2023.	49.734,15
2023	0	0	FU290	G/16100/63900	2022/00111	Renovación y Mejora Red Distrib. agua pot. Ejercicio 2021-2023.	72.716,03
2023	0	0	FU290	G/16100/63900	2022/00112	Gestión activos renov. red agua pot. barrios Amistad, Benicalap y Orriols-T	196.854,57

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023

LISTADO TERRITORIAL

EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2023	0	0	FU290	G/16100/63900	2022/00112	Gestión activos renov. red agua pot. barrios Amistad, Benicalap y Orriols-T	242.555,53
2023	0	0	FU290	G/16100/63900	2022/00114	Renovación de Infraestructuras Telecontrol. Fase I	38.144,97
2023	0	0	FU290	G/16100/63900	2022/00142	Tubería Arterial DN 600/800 por av. Pérez Galdós y av. Giorgeta	556.637,90
2023	0	0	FU290	G/16100/63900	2022/00142	Tubería Arterial DN 600/800 por av. Pérez Galdós y av. Giorgeta	386.130,56
2023	0	0	FU290	G/16100/63900	2022/00144	Tubería Distrib. agua pot.y conex. fibra óptica red pozos viejo cauce Turia	54.903,22
2023	0	0	FU290	G/16100/63900	2022/00144	Tubería Distrib. agua pot.y conex. fibra óptica red pozos viejo cauce Turia	22.980,04
2023	0	0	FV910	G/17220/62300	2020/04702	REDAC PROYECTO Y EJECUCIÓN OBRA DISPOSTIVIO GENERACION ENERGIA UNDIMOTRIZ	209.674,73
2023	0	0	FV910	G/41000/71000	2022/00129	TRANSFERENCIA CAPITAL_CONSELL AGRARI MUNICIPAL 2022_145.000	23.266,77
2023	0	0	FZ920	G/31120/62300	2022/00068	SUM. 2 MEDIDORES CONT. PATRAI 07122020	12.942,54
2023	0	0	GG230	G/15320/61900	2022/00075	COOR. SEG Y SALUD CONTRATA AÑO 2022	734,71
2023	0	0	IF650	G/24100/62300	2021/08800	SUMINISTRO MAQUINARIA COCINA	675,66
2023	0	0	LJ160	G/13300/61900	2019/03600	lote 1 obras modif. c.bici H. Machado tr. J. XXIII-C. Lumiares	172.490,34
2023	0	0	LJ160	G/13300/61900	2019/03601	D.O. CSS. C.BICI J.M HARO-J. AGUILAR	4.840,00
2023	0	0	LJ160	G/13300/61900	2019/03601	D.O. CSS. C.BICI J.M HARO-J. AGUILAR	4.840,00
2023	0	0	LJ160	G/13300/61900	2020/03700	lote 1. Obras c. bici C. Benlloch- E. Boscá.	23.400,02
2023	0	0	LJ160	G/13300/61900	2020/03700	Lote 4. Obras c. bici Gascó Oliag-Daniel Balaciart	4.311,76
2023	0	0	LJ160	G/13300/61900	2020/03700	D.O. C. BICI C. BENLLOCH-E. BOSCÁ	2.075,15
2023	0	0	LJ160	G/13300/61900	2020/03700	D.O. C. BICI G. OLIAG-D. BALACIART	1.815,00
2023	0	0	LJ160	G/13300/61900	2021/09900	RD. PROY MJORA ACCES T PUBL/P. PEATONES	17.159,99
2023	0	0	LJ160	G/13300/74000	2022/00018	Transferencia capital a EMT inst. marquesinas en paradas	1.259.872,93
2023	0	0	LJ160	G/13300/74000	2022/00018	Transferencia capital a EMT inst. marquesinas en paradas	139.985,88
2023	0	0	MJ700	G/34200/61900	2021/03400	EXPOSICIÓN OBRAS MEJORA VESTUARIOS CAMPO FÚTBOL MUNICIPAL	24.200,00
2023	0	0	MJ700	G/34200/63200	2022/00087	CM SERV.RED. ESTUDIOS TÉCNICOS MEJORA EFIC. ENERGÉTICA VARIAS INST. DEP.MUN	13.476,39
2023	0	0	MP250	G/33600/64000	2022/00088	CM catalogación e informatización serie documental "pueblo nuevo de mar"	8.000,00
						TOTAL INVERSION NO TERRITORIALIZADA	**5.448.273,33**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023

LISTADO TERRITORIAL

EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
						DISTRITO CIUTAT VELLA	
2023	1.0	1.1	GC340	G/33400/63200	2017/06200	CºEJEC.OBRA REHAB.CASA RELOJE 25092020	42.794,99
2023	1.0	1.1	GC340	G/33400/63200	2017/06201	CºSºDIRECC.FACULT.REHAB.CASA RELOJERO	3.398,45
2023	1.0	1.1	MP250	G/33600/63200	2021/05100	DIRECC.OBRA M CIUDAD	6.815,97
2023	1.0	1.1	MP250	G/33600/63200	2021/05100	COORD.SYS CLIMATIZAC. M. CUIDAD	1.916,64
2023	1.0	1.1	MP250	G/33600/63200	2021/05100	CM Py iluminación Almudín	10.103,50
2023	1.0	1.1	MP250	G/33600/63200	2022/00088	REDACCION PY OBRAS ALMOINA	8.066,96
						TOTAL BARRIO: LA SEU	**73.096,51**
2023	1.0	1.3	CD110	G/92050/63200	2021/04100	DIRECCIÓN OBRAS REHAB.SALA LAS ROCAS	1.578,02
2023	1.0	1.3	CD110	G/92050/63200	2022/00057	OBRA REHAB SALA DE LAS ROCAS MCORPUS	29.433,01
2023	1.0	1.3	KD610	G/23100/62200	2022/00081	CONCURSO PROYECTOS NOU ESPAI DONES I IGUALTAT	21.780,00
2023	1.0	1.3	MP250	G/33600/60900	2017/06500	MURALLA ISLAMICA OBRA 05062020	7.457,61
						TOTAL BARRIO: EL CARME	**60.248,64**
2023	1.0	1.4	CD110	G/92050/63200	2022/00057	CM REDISTRIBUCIÓN ESPACIOS OFICINAS SERVICIO G.E.R. C/ HOSPITAL, 2 3ª-4ª PL	39.471,81
2023	1.0	1.4	CD110	G/92050/63200	2022/00057	CM SUST MAMPARAS Y TRABAJOS EN COORDINACION TRIBUTARIA C/ HOSPITAL,2-4 PL.	44.310,56
2023	1.0	1.4	GD660	G/15220/68200	2021/09900	CONTRATO MENOR SERV. DIRECC. OBRA Y COORD. SyS C/MURiLLO, 8	7.930,84
2023	1.0	1.4	GD660	G/15220/68200	2022/00073	CONTRATACION OBRAS REHABIL MURILLO, 8	48.677,09
						TOTAL BARRIO: EL PILAR	**140.390,30**
2023	1.0	1.5	IB520	G/43120/63200	2022/00076	OBRA ADECUACIÓN PTOS EXTERIORES 5 Y 6 DE TIT.MUNICIPAL DEL MERCADO CENTRAL	9.512,37
2023	1.0	1.5	MP250	G/33600/62500	2022/00088	CM Mostrador Lonja	14.520,00
						TOTAL BARRIO: EL MERCAT	**24.032,37**
2023	1.0	1.6	CD110	G/92050/63200	2021/09900	PAS ASCENSOR CONVENTO SFCO	11.876,94
2023	1.0	1.6	CD110	G/92050/63200	2022/00057	CM PROYECTO REPARACION FACHADA CASA CONSISTORIAL	30.968,89
2023	1.0	1.6	CD110	G/92050/63200	2022/00057	CM REFORMA 5ª PLANTA CONVENTO SAN FRANCISCO, 2	31.326,07
2023	1.0	1.6	MP250	G/33600/63200	2021/05100	REMODELAC.M HCO Y ACOND.SALA MUNICIPAL	8.511,02
2023	1.0	1.6	MP250	G/33600/63200	2022/00088	REMODELAC.M HCO Y ACOND.SALA MUNICIPAL	372.522,93
2023	1.0	1.6	MP250	G/33600/63200	2022/00088	REMODELAC.M HCO Y ACOND.SALA MUNICIPAL	52.957,52
						TOTAL BARRIO: SANT FRANCESC	**508.163,37**
						TOTAL DISTRITO: CIUTAT VELLA	**805.931,19**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023

LISTADO TERRITORIAL

EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DISTRITO L'EIXAMPLE							
2023	2.0	2.1	JU130	G/93300/63200	2022/00079	obras rehabilitación Junta Municipal de Ruzafa	87.962,45
2023	2.0	2.1	LJ160	G/13300/61900	2020/03700	D.O. CSS OBRAS BARÓN CORTÉS - RUZAFA	10.356,40
2023	2.0	2.1	LJ160	G/13300/61900	2021/09900	OBRAS REMODELACIÓN PZA BARÓN DE CORTÉS	259.216,39
						TOTAL BARRIO: RUSSAFA	**357.535,24**
2023	2.0	2.2	GE350	G/15300/61900	2021/04900	ISABEL LA CATOLIC,OBRA RENOV, INFRAEST,	42.142,76
2023	2.0	2.2	GE350	G/15300/61900	2023/00036	ISABEL LA CATOLIC,OBRA RENOV, INFRAEST,	13.617,23
						TOTAL BARRIO: EL PLA DEL REMEI	**55.759,99**
						TOTAL DISTRITO: L'EIXAMPLE	**413.295,23**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023

LISTADO TERRITORIAL

EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DISTRITO EXTRAMURS							
2023	3.0	3.1	FD310	G/17100/61900	2021/03400	C/. TURIA - PLANTACIÓN ARBOLADO	22.881,68
2023	3.0	3.1	IB520	G/43120/63200	2022/00076	PROYECTO TÉCNICO Y DIREC.FACULTATIVA OBRA	1.332,66
						TOTAL BARRIO: EL BOTANIC	**24.214,34**
2023	3.0	3.3	GG230	G/15320/61900	2022/00017	Contrato obra ejecución proyecto supermanzana	455.547,58
2023	3.0	3.3	GG230	G/15320/61900	2022/00017	DO Obra Reurbanización supermanzana delimitada	17.497,31
						TOTAL BARRIO: LA PETXINA	**473.044,89**
2023	3.0	3.4	GC340	G/93300/63200	2022/00070	CTO SERVICIOS REDACC PROY Y DIREC OBRAS HABILIT Y	11.265,00
						TOTAL BARRIO: ARRANCAPINS	**11.265,00**
						TOTAL DISTRITO: EXTRAMURS	**508.524,23**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023

LISTADO TERRITORIAL

EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DISTRITO CAMPANAR							
2023	4.0	4.0	FD310	G/17100/61900	2021/03400	AV. MESTRE RODRIGO-OBRES ARBRATGE-PROPOSTA PARTICIPATIVA 4000	42.108,00
2023	4.0	4.0	LJ160	G/13300/61900	2022/00014	Lote 2. Obras c.bici marginal izda. Tramo av. Tamarindos-P. Arts	46.031,67
2023	4.0	4.0	LJ160	G/13300/61900	2022/00014	Lote 2. Obras c.bici marginal izda. Tramo av. Tamarindos-P. Arts	28.384,60
2023	4.0	4.0	LJ160	G/13300/61900	2022/00014	D.O. y CSS obras c. bici marg. izda tr av. Tamarindos-p. Arts	2.584,96
2023	4.0	4.0	LJ160	G/13300/61900	2022/00014	D.O. y CSS obras c. bici marg. izda tr av. Tamarindos-p. Arts	11.731,75
						PARTE DISTRITO CAMPANAR	**130.840,98**
2023	4.0	4.4	CD110	G/32300/63200	2021/09900	ASISTENCIA TÉCNICA DIR. OBRAS FOTOVOLTAICA Y COCINA E.I. SANT PAU	7.895,88
						TOTAL BARRIO: SANT PAU	**7.895,88**
						TOTAL DISTRITO: CAMPANAR	**138.736,86**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023

LISTADO TERRITORIAL

EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DISTRITO LA SAIDIA							
2023	5.0	5.1	GC330	G/17100/60000	2022/00040	PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PARA AMPLIACIÓN PATIO INFANTIL CEIP DTOR. OLORIZ	349.649,53
2023	5.0	5.1	GC330	G/17100/60000	2023/00016	F.2 PTO. EXPROPIACIÓN AMPLIACIÓN PATIO INFANTIL CEIP DTOR. OLORIZ	40.386,84
2023	5.0	5.1	GC330	G/32100/62100	2020/06300	PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PARA AMPLIACIÓN PATIO INFANTIL CEIP DTOR. OLORIZ	1.078,05
2023	5.0	5.1	GC330	G/32100/62100	2020/06300	F.1 PTO. EXPROPIACIÓN AMPLIACIÓN PATIO INFANTIL CEIP DTOR. OLORIZ	2.091,61
2023	5.0	5.1	GC330	G/32100/62100	2022/00040	PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PARA AMPLIACIÓN PATIO INFANTIL CEIP DTOR. OLORIZ	348.589,25
2023	5.0	5.1	GC330	G/32100/62100	2023/00016	F.1 PTO. EXPROPIACIÓN AMPLIACIÓN PATIO INFANTIL CEIP DTOR. OLORIZ	38.297,30
						TOTAL BARRIO: MARXALENES	**780.092,58**
						TOTAL DISTRITO: LA SAIDIA	**780.092,58**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023

LISTADO TERRITORIAL

EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DISTRITO EL PLA DEL REAL							
2023	6.0	6.0	LJ160	G/13300/61900	2019/03600	D.O. CSS OBRAS C.BICI P. ALAMEDA	3.927,97
						PARTE DISTRITO EL PLA DEL REAL	**3.927,97**
2023	6.0	6.1	FD310	G/17100/61900	2020/03700	POLO DE BERNABÉ - EJECUCIÓN OBRA DE REMODELACIÓN	57.126,65
						TOTAL BARRIO: EXPOSICIO	**57.126,65**
2023	6.0	6.2	CD110	G/32300/63200	2022/00057	CM INSTALACIÓN GRUPO ELECTRÓGENO EN CONSERVATORIO MCPAL. JOSÉ ITURBI	14.822,50
2023	6.0	6.2	CD110	G/92050/63200	2022/00058	OBRA PALAU DE LA MUSICA	2.877.654,62
2023	6.0	6.2	CD110	G/93300/63200	2019/09201	RED.PROJ.BASIC,DIREC.OBRES PAJG 28022020	17.917,18
2023	6.0	6.2	FD310	G/17100/61900	2022/00063	AV. ARAGÓN/ALFREDO CANDEL - CREACIÓN ZONA SOCIALIZACIÓN CANINA EN BULEVAR	114.125,68
						TOTAL BARRIO: MESTALLA	**3.024.519,98**
						TOTAL DISTRITO: EL PLA DEL REAL	**3.085.574,60**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023

LISTADO TERRITORIAL

EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DISTRITO L'OLIVERETA							
2023	7.0	7.1	GE350	G/15300/61900	2021/09900	C/DEMOCRACIA.DIREC.Y COORD.SEG.Y SALUD	4.280,11
2023	7.0	7.1	GE350	G/15300/61900	2022/00074	CALLE DEMOCRACIA EJEC.OBRA	303.650,46
						TOTAL BARRIO: NOU MOLES	**307.930,57**
2023	7.0	7.2	GE350	G/15300/61900	2022/00140	Pl. Sainetero Arniches-Obras de reurbanización y peatonalización, D Y C	1.881,57
						TOTAL BARRIO: SOTERNES	**1.881,57**
2023	7.0	7.3	CD110	G/32300/63200	2022/00057	CM REFORMAS VARIAS EN E.I. SOLC	11.348,72
2023	7.0	7.3	CD110	G/92050/63200	2022/00057	CM TRABAJOS VARIOS EN POLICIA LOCAL 6 UNIDAD	12.853,06
2023	7.0	7.3	IF650	G/24100/62500	2022/00078	SUMINISTRO MAQUINARIA Y UTILLAJE HOSTELERÍA	1.267,66
						TOTAL BARRIO: TRES FORQUES	**25.469,44**
						TOTAL DISTRITO: L'OLIVERETA	**335.281,58**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023

LISTADO TERRITORIAL

EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DISTRITO PATRAIX							
2023	8.0	8.4	CD110	G/32300/63200	2022/00057	CM INSTALACIÓN HIDRAULICA CALEFACCIÓN CEIP ELISEO VIDAL	8.293,49
						TOTAL BARRIO: SAFRANAR	**8.293,49**
2023	8.0	8.5	CD110	G/92050/63200	2022/00057	CM TRABAJOS VARIOS EN COM JUAN GARAY	11.923,42
						TOTAL BARRIO: FAVARA	**11.923,42**
						TOTAL DISTRITO: PATRAIX	**20.216,91**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023

LISTADO TERRITORIAL

EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
						DISTRITO JESUS	
2023	9.0	9.0	FD310	G/17100/60900	2019/03600	RP Y DF ACTUAC.DISTRICTE JESÚ 31082020	638,00
2023	9.0	9.0	FD310	G/17100/61900	2019/03600	JESÚS - OBRA REMOD. JARDÍ DISTRICTE JESUS	27.511,25
2023	9.0	9.0	LJ160	G/13300/61900	2021/03400	ESTUDIO REORD VIARIO G. AGUILAR-S.VICENT	7.874,99
2023	9.0	9.0	LJ160	G/13300/61900	2021/05300	ESTUDIO REORD VIARIO G. AGUILAR-S.VICENT	15.750,00
						PARTE DISTRITO JESUS	**51.774,24**
2023	9.0	9.2	CD110	G/32300/63200	2022/00057	CM RENOVACIÓN POLICARBONATOS LUCERNACIO CUBIERA CEIP TOMAS VILLARROYA	5.416,42
						TOTAL BARRIO: L'HORT DE SENABRE	**5.416,42**
2023	9.0	9.4	GC330	G/17100/60000	2023/00016	EXPROPIACIÓN PARCELA AMBITO PARQUE RAMBLETA (CATASTRAL 4196102)	68.448,00
2023	9.0	9.4	GC330	G/17100/60000	2023/00016	EXPROPIACIÓN PARCELA AMBITO PARQUE RAMBLETA (CATASTRAL 4196102)	22.816,00
2023	9.0	9.4	GC330	G/17100/60000	2023/00016	EXPROPIACIÓN PARCELA AMBITO PARQUE RAMBLETA (CATASTRAL 4196102)	7.605,34
2023	9.0	9.4	GC330	G/17100/60000	2023/00016	EXPROPIACIÓN PARCELA AMBITO PARQUE RAMBLETA (CATASTRAL 4196102)	7.605,33
2023	9.0	9.4	GC330	G/17100/60000	2023/00016	EXPROPIACIÓN PARCELA AMBITO PARQUE RAMBLETA (CATASTRAL 4196102)	7.605,33
2023	9.0	9.4	GC330	G/17100/60000	2023/00016	EXPROPIACIÓN PARCELA AMBITO PARQUE RAMBLETA (CATASTRAL 4196102)	11.408,00
2023	9.0	9.4	GC330	G/17100/60000	2023/00016	EXPROPIACIÓN PARCELA AMBITO PARQUE RAMBLETA (CATASTRAL 4196102)	11.408,00
2023	9.0	9.4	MD260	G/33400/62200	2022/00085	INVERSION C.C. LA RAMBLETA	179.617,37
						TOTAL BARRIO: SANTA MARCEL.LI	**316.513,37**
2023	9.0	9.5	FD310	G/17100/61900	2019/03600	C/ RAFAEL LAPESA MELGAR-REMODELACIÓN JARDÍN	45.402,28
2023	9.0	9.5	FK890	G/16400/63200	2022/00064	CM COORD. S. Y SALUD CONS.70 NS C.GRAL	7.773,04
2023	9.0	9.5	FK890	G/16400/63200	2022/00064	CM COORD. S. Y SALUD CONS.70 NS C.GRAL	1.943,26
2023	9.0	9.5	GC330	G/15100/62100	2023/00016	EJERCICIO DERECHO TANTEO C/ REPÚBLICA RUMANIA, 2	6.000,00
						TOTAL BARRIO: CAMI REAL	**61.118,58**
						TOTAL DISTRITO: JESUS	**434.822,61**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023

LISTADO TERRITORIAL

EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DISTRITO QUATRE CARRERES							
2023	10.0	10.5	CD110	G/32300/63200	2022/00057	CM TRABAJOS VARIOS E.I. QUATRE CARRERES	9.788,88
2023	10.0	10.5	CD110	G/92050/63200	2022/00057	CM TRABAJOS VARIOS EN POLICIA LOCAL 2 UNIDAD	9.463,14
2023	10.0	10.5	MJ700	G/34200/63200	2021/09900	PABELLÓN FUENTE SAN LUIS OBRAS REFORMA	81.225,73
2023	10.0	10.5	MJ700	G/34200/63200	2021/09900	CM RED. PROY+DO+CSYS REFORMAS FTE.S.LUIS	4.704,48
						TOTAL BARRIO: NA ROVELLA	**105.182,23**
						TOTAL DISTRITO: QUATRE CARRERES	**105.182,23**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023

LISTADO TERRITORIAL

EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DISTRITO POBLATS MARITIMS							
2023	11.0	11.1	CD110	G/92050/63200	2022/00057	CM TRABAJOS VARIOS EN POLICIA LOCAL 7 UNIDAD	6.483,69
2023	11.0	11.1	IB520	G/43120/63200	2021/05700	DIREC.OBRAS EQUIP.PTOS MERCADO GRAO	671,05
2023	11.0	11.1	IB520	G/43120/63200	2021/05700	SERV.COORD.SEG.SALUD EQUIP.PTOS AUT.GRAO	589,81
2023	11.0	11.1	IB520	G/43120/63200	2021/08700	OBRAS EQUIP.PUESTOS MERCADO DEL GRAO	33.319,96
						TOTAL BARRIO: EL GRAU	**41.064,51**
2023	11.0	11.2	AH004	G/92106/61900	2017/03359	Obra de Remodelación Jardín Plaza Virgen del Castillo	148.481,41
2023	11.0	11.2	AH004	G/92106/61900	2017/03359	V.CASTILLO-CERT. LIQUIDA.	14.703,06
2023	11.0	11.2	AH004	G/92106/63200	2017/03359	REDACC MODIFICACION CONTRATO CASA BOUS	3.422,33
2023	11.0	11.2	AH004	G/92106/63200	2017/03359	REHABILITACION CASA BOUS 13112020	186.205,00
2023	11.0	11.2	AH004	G/92109/61900	2017/03359	RP Y DF REMOD.JARDIN P.VIRGEN 03122020	4.106,03
2023	11.0	11.2	AH004	G/92109/63200	2017/03359	CM contenido, estrategia y gestión del Archivo del Cabanyal	11.777,92
2023	11.0	11.2	CD110	G/92050/63200	2022/00057	CM TRABAJOS VARIOS EN JUNTA MARÍTIMO	6.574,58
2023	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2017/06406	S. PERE 52. LICITACIÓN TERMINACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN	47.723,63
2023	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2022/00073	S. PEDRO, 52. CTO DIRECCION EJECUCION OBRA Y COORD. SYS -TERMINACIÓN OBRAS	7.189,61
2023	11.0	11.2	MD260	G/33210/62900	2021/03400	LOTE 3 BIBL. CASA DE LA REINA, CABANYAL	1.598,86
						TOTAL BARRIO: EL CABANYAL-EL CANYAMELAR	**431.782,43**
2023	11.0	11.3	FD310	G/17100/61900	2019/02600	RP REMODELACIÓ JARDÍ P.CRONISTA FRANCESC MOMBLANCH	11.053,96
						TOTAL BARRIO: LA MALVA-ROSA	**11.053,96**
2023	11.0	11.4	GC330	G/17100/60000	2023/00016	Expropiación parcela C/ Manuela Estelles, 16	310.140,86
						TOTAL BARRIO: BETERO	**310.140,86**
						TOTAL DISTRITO: POBLATS MARITIMS	**794.041,76**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023

LISTADO TERRITORIAL

EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DISTRITO CAMIINS AL GRAU							
2023	12.0	12.1	GG230	G/15320/61900	2022/00075	MAETZU. CM REDAC PROY RAMIRO DE MAETZU.	17.696,25
						TOTAL BARRIO: AIORA	**17.696,25**
2023	12.0	12.3	CD110	G/92050/63200	2022/00057	CM TRABAJOS CONSERVACIÓN INMUEBLES SITOS EN AV.PUERTO,244 Y SIETEAGUAS,4-6	35.655,29
						TOTAL BARRIO: LA CREU DEL GRAU	**35.655,29**
						TOTAL DISTRITO: CAMINS AL GRAU	**53.351,54**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023

LISTADO TERRITORIAL

EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DISTRITO ALGIROS							
2023	13.0	13.0	FD310	G/17100/61900	2020/03700	ALGIRÓS - OBRAS PROYECTO DE ACTUACIONES EN EL DISTRITO	21.141,11
						PARTE DISTRITO ALGIROS	**21.141,11**
2023	13.0	13.2	FD310	G/17100/61900	2020/03700	PL. CEDRO - EJECUCIÓN OBRA DE REMODELACIÓN JARDÍN	73.847,76
						TOTAL BARRIO: CIUTAT JARDI	**73.847,76**
						TOTAL DISTRITO: ALGIROS	**94.988,87**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023

LISTADO TERRITORIAL

EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DISTRITO BENIMACLET							
2023	14.0	14.0	FD310	G/17100/61900	2021/03400	CARRER MURTA-ARBRATGE-PROPOSTA PARTICIPATIVA 5142	35.386,27
						PARTE DISTRITO BENIMACLET	**35.386,27**
2023	14.0	14.1	CD110	G/32300/63200	2021/09900	CM ASISTENCIA Tª CLIMATIZACIÓN,FOTOVOLAICA CEIP BENIMACLET	6.708,24
2023	14.0	14.1	DD670	G/13600/63200	2020/00100	REFORMA PARQUE NORTE	130.712,16
2023	14.0	14.1	DD670	G/13600/63200	2022/00050	REFORMA PARQUE NORTE	93.926,15
2023	14.0	14.1	FD310	G/17100/61900	2020/03700	BENIMACLET - FACTURA LIQUIDACIÓN REMODELACIÓN JARDÍN Z. PERROS	7.461,38
						TOTAL BARRIO: BENIMACLET	**238.807,93**
2023	14.0	14.2	IF650	G/24100/63200	2021/08800	DIRECCIÓN OBRA CMOF EMILI BARO	2.823,47
2023	14.0	14.2	IF650	G/24100/63200	2022/00078	CONTRATO OBRAS ADECUACIÓN ESPACIOS CMOF EMILI BARÓ	9.653,90
						TOTAL BARRIO: CAMI DE VERA	**12.477,37**
						TOTAL DISTRITO: BENIMACLET	**286.671,57**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023

LISTADO TERRITORIAL

EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DISTRITO RASCANYA							
2023	15.0	15.0	CD110	G/32300/63200	2021/09900	REDACCIÓN,DIRECCIÓN,ASISTENCIA Tª FOTOVOLTAICA EI DIPUTADA CLARA CAMPOAMOR	1.397,55
2023	15.0	15.0	LJ160	G/13300/61900	2019/03600	DO. CSS c.bici Hnos Machado tr J. XXIII- C. Lumiares	2.191,89
						PARTE DISTRITO RASCANYA	**3.589,44**
2023	15.0	15.2	GC330	G/15100/62100	2023/00016	EXPROPIACION PARCELA C/ JUAN PIÑOL, 11	827.000,00
2023	15.0	15.2	GC340	G/93300/62200	2021/10600	CM SERVICIOS ARQUITEC ACTUALIZ PB Y EJEC OBISPO LA GUARDA	16.171,65
						TOTAL BARRIO: TORREFIEL	**843.171,65**
						TOTAL DISTRITO: RASCANYA	**846.761,09**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023

LISTADO TERRITORIAL

EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DISTRITO BENICALAP							
2023	16.0	16.0	GG230	G/15320/61900	2016/05500	EJECUCION OBRA ATE FASE 2	156.109,32
						PARTE DISTRITO BENICALAP	**156.109,32**
2023	16.0	16.1	FD310	G/17100/61900	2021/03400	CARLES CLIMENT/GERMANS MACHADO-TANCAMENT ZONA JOCS INFANTILS-PR. PART. 4834	4.495,00
2023	16.0	16.1	GC340	G/15100/63200	2021/04700	REDACC.PROY.EJEC.REHAB.LA CERAMO	22.825,50
						TOTAL BARRIO: BENICALAP	**27.320,50**
2023	16.0	16.2	KG720	G/93300/62500	2021/09900	C.M FIGURA NINONET 4 UNID. TALLER MANOLO	7.826,28
						TOTAL BARRIO: CIUTAT FALLERA	**7.826,28**
						TOTAL DISTRITO: BENICALAP	**191.256,10**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023

LISTADO TERRITORIAL

EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DISTRITO POBLES DEL NORD							
2023	17.0	17.2	FD310	G/17100/61900	2021/03400	RP POBLE NOU - RECUPERACIÓ I MILLORA DEL PARC INFANTIL	3.084,29
						TOTAL BARRIO: EL POBLE NOU	**3.084,29**
						TOTAL DISTRITO: POBLES DEL NORD	**3.084,29**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023

LISTADO TERRITORIAL

EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DISTRITO POBLES DE L'OEST							
2023	18.0	18.1	FO000	G/31130/63200	2022/00065	C. MENOR OBRAS MEJORA CHENILES CENTRO BENIMAMET	26.562,13
2023	18.0	18.1	GC330	G/17100/60000	2023/00016	EXPROPIACION PARCELA AVD. ESTACION 15	18.218,18
2023	18.0	18.1	GC330	G/17100/60000	2023/00016	EXPROPIACION PARCELA AVD. ESTACION 35	626,19
2023	18.0	18.1	GC330	G/17100/60000	2023/00016	EXPROPIACION PARCELA AVD. ESTACION 35	1.183,09
2023	18.0	18.1	MJ700	G/34200/63200	2022/00087	VELÓDROM LLUÍS PUIG-RENOVACIÓN PAVIMENTO PISTA ATLETISMO	65.190,60
2023	18.0	18.1	MJ700	G/34200/63200	2022/00087	VELÓDROM LLUÍS PUIG-RENOVACIÓN PAVIMENTO PISTA ATLETISMO	586.715,38
2023	18.0	18.1	MJ700	G/34200/63200	2022/00104	POLI. BENIMÀMET OBRAS REPARACIONES VARIAS	94.501,21
						TOTAL BARRIO: BENIMAMET	**792.996,78**
2023	18.0	18.2	MD260	G/33210/62900	2021/03400	LOTE 2 BIBL. JOAN DE TIMONEDA, BENIFERRI	269,41
						TOTAL BARRIO: BENIFERRI	**269,41**
						TOTAL DISTRITO: POBLES DE L'OEST	**793.266,19**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023

LISTADO TERRITORIAL

EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
						DISTRITO POBLES DEL SUD	
2023	19.0	19.1	CD110	G/32300/63200	2022/00057	CM RENOVACIÓN ACOMETIDA AGUA Y SIST.CONTRA INCENDIOS CEIP FORN ALCEDO	10.120,26
2023	19.0	19.1	GG230	G/15320/61900	2022/00075	PI Blanc. Renov. aceras y calzadas	11.561,56
2023	19.0	19.1	GG230	G/15320/61900	2022/00075	PI Blanc. Renov. aceras y calzadas	96.711,48
2023	19.0	19.1	GG230	G/15320/61900	2022/00075	AD DO CALLE PI BLANC	4.773,45
						TOTAL BARRIO: EL FORN D'ALCEDO	**123.166,75**
2023	19.0	19.2	IB520	G/43120/62200	2022/00076	OBRA MERCADO AGROECOLÓGICO PL.LA FIGUERETA EN CASTELLAR-OLIVERAL	56.621,28
2023	19.0	19.2	IB520	G/43120/62200	2022/00076	DIREC.FACULT.OBRA PL.LA FIGUERETA MERCADO AGROALIMENTARIO	2.403,53
2023	19.0	19.2	IB520	G/43120/62200	2022/00076	COORD.SEG-SALUD OBRAS CONTR.MERCADO AGROECOLÓGICO PL.LA FIGUERETA	841,48
						TOTAL BARRIO: EL CASTELLAR-L'OLIVERAL	**59.866,29**
2023	19.0	19.3	CD110	G/32300/63200	2022/00057	CM EJECUCION INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN E.I. PINEDO	2.298,50
						TOTAL BARRIO: PINEDO	**2.298,50**
2023	19.0	19.4	FP760	G/17240/62400	2021/09900	ADQUISICIÓN DE COCHE ELÉCTRICO	30.855,00
2023	19.0	19.4	FP760	G/17240/63200	2022/00066	ADECUACIÓN CASA FORESTAL DE EL SALER	168.539,98
						TOTAL BARRIO: EL SALER	**199.394,98**
2023	19.0	19.6	IE970	G/93300/63200	2022/00077	POBLES - CONTRATACIÓN OBRA REHABILITACIÓN CONSULTORIO EL PERELLONET	17.879,55
2023	19.0	19.6	IE970	G/93300/63200	2022/00077	POBLES - CONTRATACIÓN OBRA REHABILITACIÓN CONSULTORIO EL PERELLONET	71.362,40
						TOTAL BARRIO: EL PERELLONET	**89.241,95**
2023	19.0	19.7	IE970	G/93300/63200	2021/09900	POBLES- ADO. REC. OBLIG. 1ª PARTE 6ª CERT COTOFIO	18.439,75
						TOTAL BARRIO: LA TORRE	**18.439,75**
						TOTAL DISTRITO: POBLES DEL SUD	**492.408,22**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023

LISTADO TERRITORIAL

EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE

TOTAL INVERSION TERRITORIAL	10.183.487,65
INVERSION NO TERRITORIALIZADA	5.448.273,33
TOTAL INVERSIONES Y TRANSF.CAP. 2023	15.631.760,98

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023
POR BARRIOS Y DISTRITOS
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

CODIGO TERRITORIAL	BARRIOS	IMPORTE
1.1	LA SEU	73.096,51
1.3	EL CARME	60.248,64
1.4	EL PILAR	140.390,30
1.5	EL MERCAT	24.032,37
1.6	SANT FRANCESC	508.163,37
DISTRITO: CIUTAT VELLA		**805.931,19**
2.1	RUSSAFA	357.535,24
2.2	EL PLA DEL REMEI	55.759,99
DISTRITO: L'EIXAMPLE		**413.295,23**
3.1	EL BOTANIC	24.214,34
3.3	LA PETXINA	473.044,89
3.4	ARRANCAPINS	11.265,00
DISTRITO: EXTRAMURS		**508.524,23**
4.0	PARTE DISTRITO CAMPANAR	130.840,98
4.4	SANT PAU	7.895,88
DISTRITO: CAMPANAR		**138.736,86**
5.1	MARXALENES	780.092,58
DISTRITO: LA SAIDIA		**780.092,58**
6.0	PARTE DISTRITO EL PLA DEL REAL	3.927,97
6.1	EXPOSICIO	57.126,65
6.2	MESTALLA	3.024.519,98
DISTRITO: EL PLA DEL REAL		**3.085.574,60**
7.1	NOU MOLES	307.930,57
7.2	SOTERNES	1.881,57
7.3	TRES FORQUES	25.469,44
DISTRITO: L'OLIVERETA		**335.281,58**
8.4	SAFRANAR	8.293,49
8.5	FAVARA	11.923,42
DISTRITO: PATRAIX		**20.216,91**
9.0	PARTE DISTRITO JESUS	51.774,24
9.2	L'HORT DE SENABRE	5.416,42
9.4	SANT MARCEL.LI	316.513,37
9.5	CAMI REAL	61.118,58
DISTRITO: JESUS		**434.822,61**
10.3	MALILLA	105.182,23
DISTRITO: QUATRE CARRERES		**105.182,23**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023
POR BARRIOS Y DISTRITOS
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

CODIGO TERRITORIAL	BARRIOS	IMPORTE
11.1	EL GRAU	41.064,51
11.2	EL CABANYAL-EL CANYAMELAR	431.782,43
11.3	LA MALVA-ROSA	11.053,96
11.4	BETERO	310.140,86
DISTRITO: POBLATS MARITIMS		**794.041,76**
12.1	AIORA	17.696,25
12.3	LA CREU DEL GRAU	35.655,29
DISTRITO: CAMINS AL GRAU		**53.351,54**
13.0	PARTE DISTRITO ALGIROS	21.141,11
13.2	CIUTAT JARDI	73.847,76
DISTRITO: ALGIROS		**94.988,87**
14.0	PARTE DISTRITO BENIMACLET	35.386,27
14.1	BENIMACLET	238.807,93
14.2	CAMI DE VERA	12.477,37
DISTRITO: BENIMACLET		**286.671,57**
15.0	PARTE DISTRITO RASCANYA	3.589,44
15.2	TORREFIEL	843.171,65
DISTRITO: RASCANYA		**846.761,09**
16.0	PARTE DISTRITO BENICALAP	156.109,32
16.1	BENICALAP	27.320,50
16.2	CIUTAT FALLERA	7.826,28
DISTRITO: BENICALAP		**191.256,10**
17.2	EL POBLE NOU	3.084,29
DISTRITO: POBLES DEL NORD		**3.084,29**
18.1	BENIMAMET	792.996,78
18.2	BENIFERRI	269,41
DISTRITO: POBLES DE L'OEST		**793.266,19**
19.1	EL FORN D'ALCEDO	123.166,75
19.2	EL CASTELLAR-L'OLIVERAL	59.866,29
19.3	PINEDO	2.298,50
19.4	EL SALER	199.394,98
19.6	EL PERELLONET	89.241,95
19.7	LA TORRE	18.439,75
DISTRITO: POBLES DEL SUD		**492.408,22**

TOTAL INVERSION TERRITORIAL	**10.183.487,65**
INVERSION NO TERRITORIALIZADA	**5.448.273,33**
TOTAL INVERSIONES Y TRANSF.CAP. 2023	**15.631.760,98**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P 19/04/2023

GASTOS DE INVERSIONES Y TRANSF.CAPITAL PPTO. 2023
POR DISTRITOS
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 19/04/2023

CODIGO DISTRITO	DISTRITOS	IMPORTE
1.0	CIUTAT VELLA	805.931,19
2.0	L'EIXAMPLE	413.295,23
3.0	EXTRAMURS	508.524,23
4.0	CAMPANAR	138.736,86
5.0	LA SAIDIA	780.092,58
6.0	EL PLA DEL REAL	3.085.574,60
7.0	L'OLIVERETA	335.281,58
8.0	PATRAIX	20.216,91
9.0	JESUS	434.822,61
10.0	QUATRE CARRERES	105.182,23
11.0	POBLATS MARITIMS	794.041,76
12.0	CAMINS AL GRAU	53.351,54
13.0	ALGIROS	94.988,87
14.0	BENIMACLET	286.671,57
15.0	RASCANYA	846.761,09
16.0	BENICALAP	191.256,10
17.0	POBLES DEL NORD	3.084,29
18.0	POBLES DE L'OEST	793.266,19
19.0	POBLES DEL SUD	492.408,22

	TOTAL INVERSION TERRITORIAL	**10.183.487,65**
	INVERSION NO TERRITORIALIZADA	**5.448.273,33**
	TOTAL INVERSIONES Y TRANSF.CAP. 2023	**15.631.760,98**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

14	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2023-000032-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre l'Impost sobre Béns Immobles.		
DIRIGIDA A: C1904-REG.D´HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA		

PREGUNTA:

Respecto a la matrícula del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al presente ejercicio, 2023, la portavoz que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única.- ¿Cuántos contribuyentes se han acogido a la bonificación establecida en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI, correspondiente a familias numerosas y qué importe supone dejar de recaudar, para el Ayuntamiento de València, la aplicación de la anterior bonificación?

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Según información obrante en el Sistema de Información Tributario, en la Matrícula del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2023 constan 3.847 contribuyentes con Bonificación por Familia Numerosa, a los que corresponde una cuota bonificada total de importe de 687.967,75 euros.

15	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2023-000032-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre bonificació en l'Impost sobre Béns Immobles.		
DIRIGIDA A: C1904-REG.D´HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA		

PREGUNTA:

Respecto a la matrícula de este impuesto correspondiente al ejercicio 2023, la concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única.- ¿Cuántos contribuyentes se han acogido a la bonificación establecida en el artículo 18 de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI en 2023 y qué importe supone dejar de recaudar, para el Ayuntamiento de València, la aplicación de la anterior bonificación? Solicitamos se indique qué importe corresponde a cines, a espacios estables de exhibición de artes escénicas o música en directo.

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En lo que afecta al ejercicio 2023, únicamente se ha formulado una solicitud de bonificación al amparo de lo previsto en el artículo 18 de la OFIBI, refiriéndose a espacio estable de exhibición de artes escénicas o música en directo (artículo 18.A).

Dicha solicitud, que fue presentada en fecha 30 de diciembre de 2022, se halla, actualmente, en trámite, hallándose pendiente de subsanación -y, por tanto, pendiente de Resolución-, sin que sea posible determinar, al día de la fecha, si se cumplen o no los requisitos establecidos para el reconocimiento del beneficio fiscal de referencia.

16	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2023-000032-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grupo Popular, sobre l'Impost sobre Activitats Econòmiques.		
DIRIGIDA A: C1904-REG.D´HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA		

PREGUNTA:

Respecto a recaudación obtenida en el pasado ejercicio, 2022, en virtud del Impuesto de Actividades Económicas, la concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única.- ¿Cuántos contribuyentes se acogieron a la bonificación del 5% regulada en el artículo 16.2.b) de la vigente ordenanza reguladora de dicho impuesto, para los supuestos de incremento de plantilla igual o superior al 5% y qué importe se ha dejado de recaudar por la aplicación de la citada bonificación?

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Única.- A la bonificación establecida en el artículo 16.2.b) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IAE para los supuestos de incremento de plantilla igual o superior al 5%, se han acogido durante el ejercicio 2022 catorce sujetos pasivos, dejándose de recaudar 2.992,00 euros.

17	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2023-000032-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre la Taxa per Ús Privatiu o Aprofitament Especial d'Instal·lacions, Edificis Municipals i Espais Públics.		
DIRIGIDA A: C1904-REG.D´HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA		

PREGUNTA:

En la temporada de fallas del presente año, el gobierno municipal autorizó la ocupación de 30 m^2 en la plaza del Ayuntamiento, concretamente frente al número 27 de la plaza, a la multinacional IKEA, desde el día 1 hasta el 19 de marzo. Acerca de dicha ocupación del espacio público, la concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Única.- En virtud de la vigente Ordenanza Reguladora de las Tasas por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial de Instalaciones, Edificios Municipales y Espacios Públicos, en el supuesto de haber abonado la Tasa correspondiente ¿A cuánto importe ascendería la misma por la ocupación de los 19 días? y en el supuesto de no haber abonado la tasa ¿Cuáles son los motivos?

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Según la información recabada del servicio de Cultura Festiva indicamos que, en tanto que la instalación formaba parte de una colaboración de patrocinio, no se derivó tasa por el uso privativo del espacio público. El patrocinio lo realizó la empresa con Junta Central Fallera y la ocupación del dominio estuvo gestionada por el servicio de Cultura Festiva en colaboración con los diferentes servicios municipales, que incluyeron la instalación en todos los protocolos de actuación correspondientes.

18	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2023-000075-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre la recaptació de l'Impost sobre Béns Immobles residencial		
DIRIGIDA A: C1904-REG.D´HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA		

PREGUNTA:

¿Qué importe ha recaudado el Ayuntamiento de València hasta estos momentos en concepto del IBI residencial? Indique el número de recibos emitidos.

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Según información obrante en el Sistema de Información Tributario a fecha de extracción, 18 de abril de 2023, consta recaudado por uso residencial en la Matrícula del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2023 el importe de 4.764.433,21€, de un total de 414.214 recibos emitidos por este uso.

19	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2023-000075-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre la recaptació de l'Impost sobre Béns Immobles comercial, industrial, oci/hostaleria, espectacles i oficines.		
DIRIGIDA A: C1904-REG.D´HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA		

PREGUNTA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

¿Qué importe ha recaudado el Ayuntamiento de València hasta estos momentos en concepto del IBI comercial, industrial, ocio/hostelería, espectáculos y oficinas? Indique el número de recibos emitidos.

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Según información obrante en el Sistema de Información Tributario a fecha de extracción, 18 de abril de 2023, consta recaudado por uso comercial, industrial, ocio/hostelería, espectáculos y oficinas en la Matrícula del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2023 el importe de 20.060.925,81 €, de un total de 69.040 recibidos emitidos por estos usos.

20	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2023-000075-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre la recaptació de la taxa per ocupació de la via pública amb taules i cadires.		
DIRIGIDA A: C1904-REG.D´HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA		

PREGUNTA:

¿Cuánto ha recaudado el Ayuntamiento en concepto de tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas? Indique el número de recibos emitidos.

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Según información obrante en el Sistema de Información Tributario a fecha de extracción, 18 de abril de 2023, consta recaudado por la Matrícula de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas del ejercicio 2023 el importe de 362.006,76 €, de un total de 1.096 recibidos emitidos en esta Matrícula.

PRECS I PREGUNTES

El Sr. Narciso Estellés Escorihuela, del Grupo Ciudadanos, manifiesta que dado que es la última sesión de este mandato corporativo de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, quiere mostrar su agradecimiento a todos los miembros de la misma, así como a los técnicos municipales, señalando para finalizar que el Sr. Borja Sanjuan Roca ha sido un digno sucesor en la presidencia de la Comisión del Sr. Ramón Vilar.

DESPATX EXTRAORDINARI

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

21. (E 1)	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00501-2023-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: ASSESSORIA JURÍDICA MUNICIPAL.- Donar compte de la Sentència, del TSJ, desestimatòria –amb imposició de costes a la recurrent- del recurs P. O. 1/63/2020, interposat contra Acord de la Comissió Territorial d'Urbanisme de la GV, pel qual es va aprovar definitivament el PEP i Catàleg de Proteccions de Ciutat Vella, en el qual l'Ajuntament va comparéixer com a codemandat.		

La Comisió, en sessió realitzada el dia de hui, i previa declaració d'urgència aprovada per unanimitat, acorda quedar assabentada de la Sentència, del TSJ, desestimatòria –amb imposició de costes a la recurrent- del recurs P. O. 1/63/2020, interposat contra Acord de la Comissió Territorial d'Urbanisme de la GV, pel qual es va aprovar definitivament el PEP i Catàleg de Proteccions de Ciutat Vella, en el qual l'Ajuntament va comparéixer com a codemandat, que s'eleva al Ple:

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª ha dictado Sentencia nº 679, de 1 de diciembre de 2022 en el P.O. nº 63/2020 interpuesto por ****** contra el Acuerdo de 13 de febrero de 2020 de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Generalitat Valenciana que aprobó definitivamente el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE CIUTAT VELLA, en el que el Ayuntamiento compareció como codemandado, desestimando, con imposición de costas, la pretensión de la demandante de nulidad de pleno derecho por carecer de motivación, por infringir la normativa aplicable y por vulnerar el principio de jerarquía y el de actos propios. Por Decreto de 22 de marzo de 2023 se declara la firmeza de la Sentencia nº 679.

Habiendo finalizado el proceso judicial y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y del dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación, se acuerda quedar enterada de Sentencia nº 679, de 1 de diciembre de 2022, declarada firme por Decreto de 22 de Marzo de 2023, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª que desestima, con imposición de costas, el recurso P.O. nº 63/2020 interpuesto por ****** contra el Acuerdo de 13 de febrero de 2020 de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Generalitat Valenciana que aprobó definitivamente el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE CIUTAT VELLA, en el que el Ayuntamiento compareció como codemandado.

No hi han intervencions.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

22. (E 2)	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2023-000015-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- Aprovar provisionalment la 4a. modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdits del pressupost de 2023.		

La Comisió, en sessió realitzada el dia de hui, i previa declaració d'urgència aprovada per unanimitat, acorda formular la proposta que a continuació s'expresa, adoptada en els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, dels representants del Grup Compromis, Sr. Carlos Galiana Llorens i Sra. Luisa Notario Villanueva, i l'abstenció dels representants del Grup Popular, Sra. Paula María Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Sr. José Gosálbez Payá, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las bases de ejecución del presupuesto 2023 núm. 10 y 11.1,

HECHOS

1º.- Por la Concejalía Delegada de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2023, a la vista de las memorias justificativas de las concejalías delegadas relativas a la necesidad de concesión de suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores.

2º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el presupuesto 2023 al incorporar esta modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

4º.- Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la regla de gasto del presupuesto 2023, tras la modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que ahora se tramita.

5º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 21 de abril de 2023, se ha aprobado el Proyecto de la 4a modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación.

III.- Base 11.1 de ejecución del presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la base nº 10 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la 4ª modificación del presupuesto 2023 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender a necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe 3.537.467,91 €, de acuerdo con la siguiente tipología y resumen por capítulos:

Suplementos de crédito

Altas Gastos		
	2	3.380.472,74
	4	156.995,17
	TOTAL	**3.537.467,91**
Bajas Gastos		
	2	156.995,17
	4	250.000,00
	5	3.130.472,74
	TOTAL	**3.537.467,91**

2º.- Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto municipal 2023 en los términos recogidos en el expediente.

3º.- Exponer este acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamciones ante el Pleno.

No hi han intervencions.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569

Id. document: FWu/ XZbE ps/9 1+Pn QU/m Tzkr Zd8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

I com que no hi ha més assumptes a tractar, s'alça la sessió a les dotze hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	16/05/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569